

BOLETÍN JURÍDICO

Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina y El Caribe

AÑO XI – N° 7 – MAYO 2016

CHILE

NUEVOS PROYECTOS DE LEY

Regula las actividades de voluntariado y establece derechos y deberes de los voluntarios (pág.9)

Modifica el Código Civil para eliminar el parentesco por afinidad una vez disuelto el matrimonio (pág.11)

DOCUMENTOS

Entrevista al Cardenal Ezzati en Periódico El Encuentro: "Seamos protagonistas en la construcción de un mejor país" (Selección) (pág.22)

Examen Jurídico del profesor Jorge Precht sobre la exposición de motivos del Anteproyecto sobre modificación de la Ley n° 19.638 (ONAR) (pág.36)

Resolución exenta n° 329 del Ministerio de Desarrollo Social que dispone la realización del proceso participativo constituyente indígena que indica e inicia procedimiento administrativo (pág.48)

Humberto Lagos, Director de Oficina de Asuntos Religiosos, analiza serie de atentados: Quema de iglesias "amenaza derecho a la libertad religiosa en la Araucanía (entrevista en el diario El Mercurio) (pág.52)

COLOMBIA

Comunicado de la Corte Constitucional informando rechazo de la demanda que sostiene omisión legislativa en Ley de Antidiscriminación (pág.75)

ECUADOR

Intervención del Presidente de la República del Ecuador Rafael Correa Delgado en Congreso en el Vaticano (pág.88)

MÉXICO

Comunicado de la Conferencia Episcopal Mexicana ante la iniciativa del Ejecutivo Federal sobre el matrimonio igualitario (pág.99)

PARAGUAY

Comunicado de la Conferencia Episcopal ante denuncias que involucran a clérigos en casos de abusos de menores y otros hechos punibles (pág.106)

VENEZUELA

Comunicado de la Presidencia de la Conferencia Episcopal Venezolana ante la gravísima situación del país (pág.113)

Sentencia 313/2016 del Tribunal Supremo de Justicia que admite recurso de nulidad por inconstitucionalidad del artículo 44 del Código Civil que señala que el matrimonio es entre hombre y mujer (pág.117)

ESPAÑA

Comunicado de Prensa de la Corte Europea de Derechos Humanos en caso Barik Edidi v. Spain en el que declara inadmisibles recursos sobre vulneración de libertad religiosa, a propósito del uso de hijab por abogada musulmana en Sala de Corte (pág.139)

SANTA SEDE

Discurso del Santo Padre en la entrega del Premio Carlomagno (pág.133)

ÍNDICE GENERAL

CHILE

I. Normas Jurídicas Publicadas

Resoluciones

Resolución Exenta n°329 del Ministerio de Desarrollo Social. Dispone la realización del proceso participativo constituyente indígena que indica e inicia procedimiento administrativo 6

Colectas Públicas 7

II. Proyectos de Ley en Trámite

Derecho y Religión

- A. Religiones y Creencias en el espacio público

Grupos étnicos y Pueblos indígenas

Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas 8

Asociación y Participación Ciudadana

Regula las actividades de voluntariado y establece derechos y deberes de los voluntarios 9

- B. Propiedad

Propiedad y su Protección

Modifica la ley n°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer el derecho a compensación económica en favor del propietario de un inmueble declarado monumento histórico 11

Matrimonio y Derecho de Familia

- Matrimonio

Modifica el Código Civil para eliminar el parentesco por afinidad una vez disuelto el matrimonio 11

Proyectos de ley en trámite que han experimentado modificaciones o variaciones desde el último Boletín Jurídico 13

III. Documentos

A. Reportaje de revista Qué Pasa sobre ataques incendiarios a iglesias en la Araucanía, que incluye la opinión del Obispo de la diócesis de Villarrica 16

B. Nota del Departamento de prensa del Arzobispado de Santiago sobre la entrega de folletos explicativos del proceso de Reforma de la Constitución 21

C. Entrevista al Cardenal Ízate en Periódico El Encuentro: “Seamos protagonistas en la construcción de un mejor país” (Selección) 22

D. Columna de las abogadas Mercedes Cavallo y Agustina Ramón: “La objeción de conciencia en contextos de aborto restringido”	24
E. Declaración del Obispo de Aysén Luis Infanti y otros: “Chiloé: También el mar fue asesinado”	26
F. Columna de Carlos Leiva Villagrán: “Iglesia y despenalización del aborto en Chile”	28
G. Comunicado de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal: “De la desconfianza al Reencuentro”	31
H. Comunicado Público de activistas y miembros de Comunidades Mapuche Williche	35
I. Examen Jurídico del profesor Jorge Precht sobre la exposición de motivos del Anteproyecto sobre modificación de la Ley n° 19.638 (ONAR)	36
J. Declaración de las Iglesias Evangélicas sobre el proyecto de ley de aborto	44
K. Nota del Departamento de Prensa del Episcopado de Temuco	46
M. Resolución exenta n° 329 del Ministerio de Desarrollo Social que dispone la realización del proceso participativo constituyente indígena que indica e inicia procedimiento administrativo	48
N. Humberto Lagos, Director de Oficina de Asuntos Religiosos, analiza serie de atentados: Quema de iglesias “amenaza derecho a la libertad religiosa en la Araucanía (entrevista en el diario El Mercurio)	52
O. Nota del Departamento de Prensa del Senado sobre el proyecto de despenalización del aborto en tres causales que continúa en trámite legislativo en el Senado	55
P. Proyecto de ley, Boletín n° 10679-31, que regula las actividades de voluntariado y establece derechos y deberes de los voluntarios	60

ARGENTINA

Nota del Departamento de Prensa de la Conferencia Episcopal Argentina sobre la reunión entre la Comisión Ejecutiva y el Presidente Mauricio Macri	65
---	----

BOLIVIA

Carta de la Central Obrera Boliviana y la Coordinadora Nacional por el Cambio al Papa Francisco en la que formula críticas al episcopado boliviano	67
--	----

COLOMBIA

A. Nota del Departamento de Prensa del Senado de Colombia	72
B. Nota del Departamento de Prensa de la Diócesis de Cúcuta sobre petición de Mons. Víctor Ochoa y Mons. Mario Moronta para reabrir pasos fronterizos entre Colombia y Venezuela	74
C. Comunicado de la Corte Constitucional informando rechazo de la demanda que sostiene omisión legislativa en Ley de Antidiscriminación	75

D. Comunicado de la Corte Constitucional sobre objeción de conciencia para personal de Enfermería	79
---	----

COSTA RICA

Nota del Departamento de Prensa de la Presidencia de Costa Rica sobre opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre criterios para derechos relacionados con la orientación sexual e identidad de género	82
--	----

CUBA

A. Mensaje de Su Santidad el Papa Francisco en ocasión de la despedida del Cardenal Jaime Ortega Alamino como Arzobispo de La Habana	84
--	----

B. Palabras pronunciadas por el Cardenal Jaime Ortega Alamino en la celebración Eucarística en ocasión de su despedida como Arzobispo de La Habana, sobre las relaciones Iglesia-Estado (Selección)	85
---	----

C. “Comunidad evangélica pide al gobierno no ser excluidos de los Diálogos de La Habana”. Nota del Departamento de Prensa del Congreso de la República de Colombia	87
--	----

ECUADOR

Intervención del Presidente de la República del Ecuador Rafael Correa Delgado en Congreso en el Vaticano	88
--	----

MÉXICO

A. Comunicado de la Conferencia Episcopal Mexicana ante la iniciativa del Ejecutivo Federal sobre el matrimonio igualitario	99
---	----

B. Presentación de Obispos Mexicanos y el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana	101
---	-----

C. Editorial del Semanario Desde la Fe, órgano de Información de la Arquidiócesis de México: “El tufo del narco”	104
--	-----

PARAGUAY

A. Comunicado de la Conferencia Episcopal ante denuncias que involucran a clérigos en casos de abusos de menores y otros hechos punibles	106
--	-----

B. Comunicado Público de la ONG Servicio, Paz y Justicia: Día Internacional de la Objeción de Conciencia	107
--	-----

PERÚ

A. Nota del Departamento de Prensa del Congreso de Perú sobre modificaciones al proyecto de Código Penal	109
--	-----

B. Nota del Departamento de Prensa del Congreso de Perú sobre despenalización del aborto 111

VENEZUELA

A. Comunicado de la Presidencia de la Conferencia Episcopal Venezolana ante la gravísima situación del país 113

B. Comunicado de la Conferencia Episcopal venezolana sobre anulación de viaje de Monseñor Gallagher a Venezuela 116

C. Sentencia 313/2016 del Tribunal Supremo de Justicia que admite recurso de nulidad por inconstitucionalidad del artículo 44 del Código Civil que señala que el matrimonio es entre hombre y mujer 117

SANTA SEDE

A. Discurso del Santo Padre Francisco a la organización “Médicos con África Cuamm” 129

B. Entrevista del papa Francisco al semanario católico francés “La Croix” (Selección) 131

C. Discurso del Santo Padre en la entrega del Premio Carlomagno 133

ESPAÑA

Comunicado de Prensa de la Corte Europea de Derechos Humanos en caso Barik Edidi v. Spain en el que declara inadmisibles los recursos sobre vulneración de libertad religiosa, a propósito del uso de hijab por abogada musulmana en Sala de Corte 139

ESTADOS UNIDOS

Comunicado de la Arquidiócesis de Baltimore que publica lista de Sacerdotes y Religiosos acusados de abuso sexual a menores 142

CHILE

I. Normas Jurídicas Publicadas

Resoluciones

**Resolución Exenta n°329 del Ministerio de Desarrollo Social
Dispone la realización del proceso participativo constituyente indígena
que indica e inicia procedimiento administrativo**

Diario Oficial: 14 de mayo de 2016.

Para efectos de garantizar la participación de los nueve pueblos indígenas¹, se ha considerado pertinente elaborar un proceso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º N° 1 letra b) y en el artículo 7 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el inciso primero del artículo 34 de la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, respetando su identidad cultural y social, **prácticas, principios, valores, costumbres, tradiciones e instituciones propias**². Para el cumplimiento de lo anterior, se resuelve: la realización de un Proceso Participativo Constituyente Indígena, y que se instruya un procedimiento administrativo respecto del mismo. Debe además confeccionarse el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. También debe establecerse que la coordinación y ejecución general del Proceso Participativo Constituyente Indígena será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, y en el artículo 2 del decreto supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 4º de la ley N° 20.530. Para estos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social deberá facilitar y propender a la conformación de los siguientes equipos de trabajo, tales como un Comité Interministerial, un Comité Coordinador y Ejecutor Nacional y Regional y por último un Consejo Consultivo y de Seguimiento.

[Volver al Índice](#)

¹ Los referidos pueblos indígenas corresponden a los pueblos aymara, quechua, atacameños, diaguitas, kollas, rapa nui, kawésqar, yaganes y mapuches. <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=26684>

² El destacado es nuestro.

Colectas Públicas

La autorización para efectuar colectas públicas depende de las intendencias regionales respectivas. Cuando se realizan en más de una región, ésta proviene de la Subsecretaría del Interior.

NORMA	ENTIDAD	LUGAR Y FECHA COLECTA	DIARIO OFICIAL
Resolución Exenta n° 432	Fundación Padre Alberto Hurtado ³	Región Metropolitana de Santiago; 31 de mayo de 2016	5 de mayo de 2016

[Volver al Índice](#)

³ La Fundación Padre Hurtado es una organización sin fines de lucro, vinculada a la Compañía de Jesús. <http://www.padrealbertohurtado.cl/la-fundacion/>

II. Proyectos de Ley en Trámite

Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley (Esquema temático y cronológico)

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Los títulos son los propuestos por sus autores.

Tabla explicativa de urgencias en la tramitación de la ley, cuya discusión y votación se realiza en la Cámara requerida

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Quince días
Discusión inmediata	Seis días

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Religiones y Creencias en el Espacio Público

Grupos étnicos y pueblos indígenas

Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas

Nº de Boletín: 10687-06

Fecha de ingreso: 17 de mayo de 2016.

Iniciativa: Mensaje.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autor: Mensaje Presidenta de la República

Descripción: Siete artículos. El proyecto establece la aprobación de la Ley Orgánica del Ministerio de Pueblos Indígenas, que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el (la) Presidente(a) de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas, su desarrollo económico, social y cultural, procurar la

eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra los pueblos, comunidades y personas indígenas. **El Ministerio deberá impulsar la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones⁴**, como asimismo, promover la eliminación de las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros de dichos pueblos y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. Le corresponderá asimismo, colaborar y prestar asesoría técnica a los demás organismos de la Administración del Estado en la implementación y ejecución de los procesos de consulta previa indígena. Además, promoverá el adecuado acceso de los miembros de los pueblos indígenas a los recursos naturales en sus tierras; la protección de las tierras indígenas y sus derechos de aguas; promoverá el acceso y la adecuada explotación de las tierras indígenas, y resguardará su equilibrio ecológico y el desarrollo económico y social de los miembros de los pueblos indígenas que las habiten, de conformidad a los mecanismos y procedimientos establecidos en la ley, conforme a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT. El Ministerio de Pueblos Indígenas colaborará conforme a su artículo 6 letra l) con los distintos servicios y organismos públicos, **a nivel nacional, regional y local, y asesorarlos en la formulación e incorporación en sus políticas, planes y programas, cuando corresponda, de contenidos relativos a la cosmovisión indígena, en especial en los aspectos culturales, históricos⁵**, lingüísticos, ambientales y de diversidad biológica y de salud intercultural;

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

Asociación y Participación Ciudadana

Regula las actividades de voluntariado y establece derechos y deberes de los voluntarios⁶

N° de Boletín: 10679-31

Fecha de ingreso: 11 de mayo de 2016.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autor: Karol Cariola Oliva

Descripción: Catorce artículos. El proyecto establece en su artículo primero que su objetivo será la promoción, fomento y protección de la actividad y acciones de voluntariado, las organizaciones de interés público que desarrollan

⁴ El destacado es nuestro.

⁵ El destacado es nuestro.

⁶ El referido proyecto se encuentra disponible en la sección "Documentos" Pág. 60

dichas actividades y la regulación de las relaciones entre los voluntarios y dichas organizaciones. Para estos efectos serán organizaciones de voluntariado las organizaciones de interés público cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.

Voluntarios y voluntarias son todas aquellas personas naturales que libre y espontáneamente participan de actividades de voluntariado, siempre que no reciban remuneración por ello. El artículo tercero dispone que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

Conforme al artículo cuarto se entenderá por actividades de voluntariado a los programas o proyectos consistentes en un conjunto de acciones ejecutadas por voluntarios bajo la dirección de Organizaciones de Voluntariado, de Personas Jurídicas sin fines de lucro o de Organismos e Instituciones Públicas, que se lleven a cabo sin remuneración o contraprestación económica ni bajo relación laboral y cuyos fines sean de carácter social, educacional, cultural, científico, medioambiental, deportivo, de salud, para la superación de la pobreza, de apoyo en emergencias y catástrofes o cualquier otra finalidad semejante.

Previo al inicio de una Actividad de Voluntariado deberá firmarse un acuerdo entre el voluntario y la Organización de Voluntariado.

En su artículo 12 letra f) el presente proyecto establece que los voluntarios tendrán como derecho acceder a las actividades de voluntariado en condiciones de igualdad, y ser tratado de manera digna y respetuosa, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política u otra, edad, o cualquier otra condición⁷.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión Desarrollo Social, Superación de la pobreza y Planificación.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

⁷ El destacado es nuestro.

Propiedad y su Protección

Modifica la ley n°17.288, sobre Monumentos Nacionales, para establecer el derecho a compensación económica en favor del propietario de un inmueble declarado monumento histórico

N° de Boletín: 10630-24

Fecha de ingreso: 2 de mayo de 2016.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autor: Sergio Gahona

Descripción: Artículo único. El proyecto dispone que se incorpore un nuevo inciso final en el artículo 12 de la ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales de conformidad al siguiente tenor:

“En todo caso el propietario de un bien declarado como histórico tendrá derecho a una compensación económica con ocasión de las restricciones de sus facultades dominicales, las que serán ponderadas de acuerdo al sistema consagrado en el inciso 3° del artículo 19 número 24 de la Constitución Política de la República”

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Cultura y de las Artes.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA*Matrimonio*

Modifica el Código Civil para eliminar el parentesco por afinidad una vez disuelto el matrimonio

N° de Boletín: 10637-07

Fecha de ingreso: 3 de mayo de 2016.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autor: José Tarud Daccarett

Descripción: Artículo único. La disposición elimina del artículo 31 del Código Civil⁸ entre las palabras “está” y “casada” la siguiente frase: “o ha estado”, quedando de la siguiente manera: “Parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está casada y los consanguíneos de su marido o mujer”

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Urgencia: Sin urgencia.

[Volver al Índice](#)

⁸ El actual artículo 31 del Código Civil inciso primero dispone que “ Parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos de su marido o mujer”.

Proyectos de ley que han experimentado modificaciones en su tramitación legislativa desde el último Boletín Jurídico

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Derecho a la Vida

Aborto

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales	9895-11	Cámara de Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional. Senado Urgencia: Sin Urgencia	Año X nº5 Marzo 2015
Permite la interrupción del embarazo ante riesgo demostrado para la vida de la madre.	7965-11	Senado	Etapa: Primer trámite constitucional. Senado Urgencia: Sin Urgencia	Año VII nº 1 Octubre 2011

Reproducción Humana y Fertilidad

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece ley marco sobre derechos sexuales y reproductivos.	2608-11	Cámara de Diputados	Etapa: Archivado /Cámara de Diputados Urgencia: Sin Urgencia	Año I nº 1 Octubre 2005

Protección del recién nacido

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.	9303-11	Senado	Etapa: Segundo trámite constitucional/Senado Urgencia: Sin Urgencia	Año IX nº 6 Abril 2014

B. Religiones y Creencias en el espacio público

Protección Penal de la libertad religiosa

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el derecho internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra	9773-07	Senado	Etapa: Primer trámite constitucional/Senado Urgencia: Simple	Año X nº 3 Diciembre 2014

C. Igualdad y No Discriminación

Sexo, Raza y Religión

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.	8924-07	Senado	Etapa: Primer trámite constitucional/Senado Urgencia: Simple	Año VIII nº7 Mayo 2013

D. Propiedad

Patrimonio Cultural

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece el derecho real de conservación	5823-07	Cámara de Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional/Senado Urgencia: Simple	Año III nº6 Abril 2008
Que deroga inciso final del numeral 24°, de Art. 19 de la Carta Fundamental y, asegura a todas las personas, el derecho al agua y a su acceso en cantidad y calidad suficientes, para satisfacer las necesidades individuales y colectivas	9321-12	Senado	Etapa: Primer trámite constitucional/Senado Urgencia: Sin urgencia	Año IX nº6 Abril 2014

E. Derecho de Información y Opinión

Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, para exigir a los diarios electrónicos, el cumplimiento de las exigencias establecidas, para los medios de comunicación social	9461-19	Cámara de Diputados	Etapa: Primer trámite constitucional/Senado Urgencia: Sin Urgencia	Año IX n° 9 Julio 2014

F. Varios

Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Crea el Ministerio de Cultura	8938-24	Cámara de Diputados	Etapa: Primer trámite constitucional/Cámara de Diputados Urgencia: Suma.	Año VIII n° 7 Mayo 2013

[Volver al Índice](#)

III. Documentos

A. Reportaje de revista **Qué Pasa sobre ataques incendiarios a iglesias en la Araucanía, que incluye la opinión del Obispo de la diócesis de Villarrica**

"Las Cruces en llamas"

"La quema de iglesias ha dado cuenta de un fenómeno inédito en la zona de conflicto mapuche. Desde 2014 van trece hechos de este tipo que tiene a templos católicos como foco principal de los ataques. A la hora de encontrar las causas, algunos miran hacia la diócesis de Villarrica y las decisiones que ha tomado el obispo de la zona, Francisco Javier Stegmeier.

Gritos, palos, lumas, golpes, insultos. Lo usual en un desalojo en La Araucanía. Pero una proclama que pudo pasar inadvertida o tomada como una perorata más al calor de la refriega marcó esa mañana del dos de marzo pasado el fin de la toma del Seminario San Fidel de Padre Las Casas. "La iglesia ha demostrado ser un miembro más del Estado y no vamos a descansar hasta expulsarla del territorio mapuche", dijo Fidel Tranamil, uno de los dirigentes de una comunidad que reclamaba como propio por derecho ancestral el predio de nueve hectáreas en el que se ubica el centro religioso. El hecho es considerado como el detonante o punto de inicio de una escalada de fuego que tiene en la mira parroquias, templos y capillas, en su mayoría católicas, aunque también evangélicas. Pero la razón de fondo estaría más allá que la simple expulsión de los radicalizados del San Fidel.

Desde fines de 2014 son trece las iglesias que sucumbieron bajo las llamas. La mayor parte de ellas, católicas⁹. Definitivamente algo cambió en el conflicto mapuche y el fuego ya no sólo consume camiones, maquinaria o las casas patronales. Ahora el foco apunta, también, a otro ícono de la cultura "peñi": el cristianismo. Y algo que preocupa a los investigadores es que en los panfletos y reivindicaciones posteriores a través de comunicados difundidos en la web hay un nombre que se repite: el del obispo de Villarrica, Francisco Javier Stegmeier. Personaje de carácter complejo, según quienes lo conocen y portador de una postura más bien dura en torno a la demanda indígena que ha generado diferencias, incluso, al interior de la diócesis de Villarrica la que dirige desde abril de 2009. No sin complicaciones y no sin decisiones polémicas. Entre ellas el desalojo de San Fidel.

El conflicto por el seminario, que estuvo tomado intermitentemente desde 2012, estuvo varias veces a punto de llegar a una solución. Incluso, el mismo Francisco Huenchumilla lo reconoció recientemente en una entrevista en

⁹ El destacado es nuestro. Entre marzo y abril de 2016 tres templos católicos han sido quemados en La Araucanía, luego del desalojo de miembros de una comunidad mapuche que mantuvo tomado durante ocho años el Seminario Mayor San Fidel, en Padre Las Casas.
<http://www.economianegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=255718>

revista Caras. "Con el obispo de Villarrica, Francisco Stegmeier, llegamos a un acuerdo para que el gobierno comprara ese establecimiento. Pero se fue Rodrigo Peñailillo, después me fui yo, cambió la postura de diálogo y el obispo pidió el desalojo que produjo el punto de quiebre", señaló el ex intendente.

Quienes conocieron de la negociación señalan que, si bien hubo cierta intención de hacer efectiva la compra, hubo elementos que imposibilitaron el negocio. Y uno de ellos fue el alto precio solicitado por la iglesia para desprenderse del predio de nueve hectáreas. Según fuentes al interior del Ejecutivo, la diócesis comandada por Stegmeier tasó en cerca de \$ 3.000 millones la propiedad, es decir, más de US\$ 4 millones. La cifra, sumado a la postura de las nuevas autoridades de Interior (el ministro Jorge Burgos que reemplazó a Rodrigo Peñailillo y Andrés Jouannet, que asumió posterior a Huenchumilla) de no negociar con comunidades que alteren el orden y ejerzan presiones violentas, echó por tierra cualquier principio de acuerdo que haya existido. Así, el desalojo fue la última salida y el obispo villarricense no dudó en pedirlo.

Desde entonces, se han sucedido diez quemas a templos. La escalada recrudeció luego de la detención de los once presuntos implicados en el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay. Pero ¿qué hizo que el foco de violencia también incluyera a la iglesia? ¿Cuál es el fondo del cambio de mirada de los grupos más radicalizados? Hay algunos que creen, al interior del mismo catolicismo, que las quemas son sólo una muestra de una relación que se ha complejizado en el último tiempo. Y no son pocos los que ven en el obispo de Villarrica un personaje disociador y controvertido. Al menos así han leído algunas decisiones que ha tomado.

CAMBIO DE MIRADA

El obispo Stegmeier se hizo cargo de la diócesis el año 2009 en reemplazo del capuchino alemán Sixto Parzinger. Villarrica es una jurisdicción que agrupa a 29 parroquias desde Padre Las Casas por el norte, hasta Panguipulli (Región de Los Ríos) por el sur. Atiende a una población de 390 mil habitantes aproximados en una extensión de 14 mil 544 kilómetros cuadrados de territorio. Gran parte de ellos reclamados, de alguna forma u otra, por comunidades indígenas. Y dentro de la etnia, según datos del último censo, casi el 70% de los mapuches profesa la fe católica.

"Ha existido en distintos períodos históricos una serie de obispos con bastante cercanía a la temática y bastante cultos en el conocimiento de la historia regional que los ha hecho, hasta ahora, bastante cercanos a la demanda indígena. Con las distinciones obvias que rechazan los actos de violencia que implican esta lucha que no tiene respuesta en Chile. Pero ese cambio de mirada con lo que sucede en el sur fue muy notorio cuando nombraron a monseñor Stegmeier en Villarrica. Ese cambio fue clave", dice Pedro Cayuqueo, periodista, escritor y directivo de la Corporación de Profesionales Mapuches, además de ser uno de los fundadores de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), en la que no está activo desde el 2000.

Stegmeier fue ordenado sacerdote el año 1988 y al año siguiente ingresó a la Pontificia Universidad de Santa Cruz en Roma, ligada al Opus Dei. A su vuelta, el año 1992 fue párroco en Los Ángeles y luego de una estadía, primero como profesor y posteriormente como rector en el seminario de Concepción, quebró en 2009, una tradición de 80 años de líderes capuchinos en Villarrica. Una de sus primeras decisiones fue cerrar la pastoral indígena.

“Los capuchinos tuvieron una comprensión de la lengua y de la cultura mapuche un poco más fina. Y eso se debe a que algunos sacerdotes capuchinos fueron personas que valoraron la cultura mapuche y defendieron, dentro de lo que les fue posible, los derechos de las comunidades. Y eso marcó la diferencia. Uno podría decir que el mundo capuchino fue más cercano al mundo mapuche”, explica el sacerdote Fernando Díaz, miembro de la orden del Verbo Divino, quien ha desarrollado su ministerio junto a las comunidades indígenas en la diócesis de Villarrica principalmente.

Eso, según el religioso, se marcó con matices con los tres obispos de la orden que estuvieron antes de Stegmeier: Guido Beck (1929-1958), Guillermo Carlos Hartl (1958 – 1978) y Sixto Parzinger (1978 – 2009). “Cuando llega el nuevo obispo Stegmeier se produce un cambio radical porque este nuevo obispo tiene una formación teológica Opus Dei, cerrado al diálogo y sin reconocimiento a la cultura mapuche ni a su religión y se instala como un ser extraño y comienza a quebrar a la iglesia de La Araucanía y hoy es una iglesia muy dividida y dañada. Cerró la pastoral indígena después de muchos años de trabajo. Cerró la Fundación para el Desarrollo de La Araucanía y se retiró de la Fundación Instituto Indígena”, relata el padre Díaz, quien agrega: “Cortó todos los canales con los que la diócesis se comunicaba con el mundo mapuche”.

Francisco Javier Stegmeier es hermano de José Miguel Stegmeier, presidente de la Sociedad Agrícola del Biobío, quien duró sólo tres días como gobernador del Biobío al inicio del gobierno de Sebastián Piñera, ya que una investigación periodística de Ciper lo relacionó a sociedades que prestaban apoyo financiero a Colonia Dignidad. Pese a negar su participación como ayudista de los alemanes, sí reconoció lazos con la gente de Villa Baviera. Incluso en una entrevista posterior señaló: “Es un tema familiar. Mi papá fue amigo de ellos, recibió atención médica en el Hospital de la Villa Baviera y falleció incluso en ese recinto, entonces se generó toda una amistad con personas de allá”.

Otro sacerdote crítico a las actuaciones del obispo Stegmeier es el padre Severiano Alcamán, el primer cura capuchino mapuche de Chile. “Yo lo veo muy contradictorio. Él (Stegmeier) se ha separado de lo que tenían los capuchinos antes. Es poco amigable. Incluso él ha dicho por ahí que el pueblo mapuche es pagano”, cuenta el padre Alcamán.

Stegmeier estuvo invitado y confirmado a la última sesión de la comisión de la Cámara de Diputados que investiga las causas de la denominada “violencia rural” en La Araucanía, pero un día antes avisó que no asistiría. “No sabemos las razones”, **comentó el diputado Fernando Meza**, parte de la comisión, quien agregó: **“Nosotros creemos que la Iglesia tiene mucho que decir y mucho que aportar en la búsqueda de soluciones a esta ola de violencia que sacude a La Araucanía y que tiene características terroristas muchas veces. Y la propia Iglesia Católica ha sido víctima**

en los últimos tiempos¹⁰. Desgraciadamente el obispo declinó asistir y no sabemos las razones”.

Sobre el perfil del actual obispo, el parlamentario señaló: “El obispo anterior era más integrador. Era más fácil llegar a él y buscar soluciones y acercamientos con las comunidades. El actual obispo tiene su forma de actuar un poco más distante, más impersonal. Podríamos decir que es más brusco y más rupturista a la hora de opinar sobre el conflicto”.

El obispo evangélico Emiliano Soto, presidente de la mesa ampliada de entidades evangélicas, tiene un punto de vista similar sobre las actuaciones de su par católico. “El pueblo mapuche tiene esa contrariedad porque él se ha mostrado cercano a un cierto sector político y también de un cierto sector social que excluye al mundo mapuche”, dice el líder protestante.

¿Qué hizo que el foco de violencia también incluyera a la iglesia? Hay quienes creen, al interior del mundo católico, que las quemas son sólo una muestra de una relación que se ha complejizado en el último tiempo. Y no son pocos los que ven en el obispo de Villarrica un personaje disociador.

Soto también está consciente de que ellos, como evangélicos, también han sido blanco (aunque en menor medida de los ataques, tres de trece) y asume que la razón principal de eso es que las posturas de esta religión son más radicales que el catolicismo. O sea, un mapuche convertido al cristianismo evangélico debe dejar atrás toda su religiosidad ancestral. Ya no más machis, ya no más espíritus ancestrales, ya que son actuaciones consideradas como pecaminosas por el cristianismo protestante. Y eso, obviamente, molesta a los grupos más radicalizados que han postulado la reconstrucción cultural de la etnia, lo que incluye tierras y, por cierto, costumbres religiosas. “Es posible de parte de algunos sectores de la realidad mapuche en la mirada de defensa de sus valores y principios religiosos tengan una cierta animosidad a una visión de fe diferente”, reconoce el pastor Soto.

Francisco Javier Stegmeier señaló a Qué Pasa, a través del departamento de Comunicaciones del Obispado, que no hablaría del tema. De hecho, la mayor parte de los obispos chilenos consultados prefirió guardar silencio. Sólo el líder de la iglesia de Temuco, Héctor Vargas, entregó su visión sobre el fenómeno de la quema de templos en general. “No logro encontrar respuesta a algo tan incomprensible, que sólo aumenta el dolor y el sufrimiento de un pueblo noble que desde hace más de un siglo ha sufrido el despojo, la invisibilización, la pobreza, el confinamiento a tierras poco productivas, la discriminación racista, etc. Las acciones violentas no evitarán jamás que la Iglesia siga adhiriendo y apoyando las legítimas demandas de las comunidades mapuche, que siendo pacíficas, continúan esperando ya demasiado”, dice el prelado, quien destaca el trabajo de la iglesia temuquense con el mundo indígena: “A través del Departamento de Acción Social DAS, la Fundación Afodegama, el Obispado desde hace años lleva adelante una política de promoción humana hacia comunidades mapuche en diversas comunas del mundo rural”.

Vargas, eso sí, se negó a comentar las acciones de Stegmeier. Su respuesta a eso fue que no manejaba la realidad de otras diócesis.

¹⁰ *El destacado es nuestro.*

TERRITORIO REBELDE

En las últimas semanas irrumpió un grupo identificado como Weichan Auka Mapu (Territorio rebelde en lucha). Estos, a través de un comunicado subido a la red, se adjudicaron casi cuarenta hechos violentos, entre ellos la mayoría de los ataques a las iglesias. En su presentación, los Weichan Auka también hacen mención al obispo villarricense y lo acusan de prepotente e irresponsable por el desalojo del seminario San Fidel.

“Desde la ocupación de nuestro wallmapu a sangre y fuego y con la complicidad de la clase eclesiástica tratando de imponer con la cruz y la espada una religión desconocida que tergiversaba del todo nuestra propia religión. A pesar, de que esta religión provocó grandes desequilibrios espirituales y emocionales en nuestra sociedad, incluso desmembrándonos culturalmente, ya que nuestras autoridades espirituales tales como las (os) Machi fueron tildadas de hechiceras, llegando en muchos casos a asesinarlas. Supimos conllevar obligadamente el tener que relacionarnos con ellos hasta el día de hoy. Desde esta perspectiva es que se entiende la actitud de sometimiento de alguno de los miembros de las reducciones. En función de nuestro deber y derecho, nos vemos en la obligación como weichafe que practicamos la autodefensa, las medidas de justicia ante la agresión de la iglesia católica contra nuestro Pueblo”, se lee en el texto.

El documento se encuentra en poder de la Fiscalía de La Araucanía y llama la atención que el grupo se separe de la línea de acción de la histórica Coordinadora Arauco Malleco (CAM). Esta última organización, incluso, ocupó sus espacios en internet para rechazar los ataques a las iglesias y argumentaron que ellos sólo iban tras las forestales y grupos económicos. Fuentes de inteligencia apuntan a que el grupo tiene más que ver con una línea más cercana al anarquismo que ha podido ser incubado en universidades y hogares mapuches. Con todo, no hay datos finos que apunten a identificar a quienes efectivamente están detrás de los ataques o, incluso, que esta nueva agrupación exista como tal. Por ahora sólo quedan las amenazas, un obispo en entredicho y las ruinas de construcciones marcadas con una cruz... y fuego.

Rodrigo Vergara
Revista Qué Pasa

<http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2016/04/las-cruces-en-llamas.shtml/>
(29 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Nota del Departamento de prensa del Arzobispado de Santiago sobre la entrega de folletos explicativos del proceso de Reforma de la Constitución

“El arzobispado de Santiago entregó ayer domingo un documento en todas las parroquias de la Arquidiócesis de Santiago con el título ¿Qué necesito saber y hacer? El texto¹¹ plantea a los católicos una serie de derechos que se podrían promover en el debate.

“Como ciudadanos y católicos, tenemos un compromiso de buscar y promover la verdad en la sociedad. Como cita el papa Francisco: Una auténtica fe –que nunca es cómoda ni individualista– siempre implica el profundo deseo de cambiar al mundo, de transmitir valores, de dejar algo mejor detrás de nuestro paso por la tierra (Exhortación apostólica Evangelii Gaudí)” señala el documento.

Frente a los deberes como católicos en este nuevo proceso de debate ciudadano, señala: "Si asumimos que la convocatoria es genuina y de buena fe, incluso quienes consideran innecesario reformularla tienen un espacio para decirlo".

Los elementos que se destacan como importantes en el proceso constituyente son:

1. Los conceptos de Bien Común y la relación del Estado con la persona
2. El derecho a la vida
3. Defensa de los derechos humanos
- 4. El derecho a la libertad religiosa¹²**
5. El derecho a la honra y a la vida privada
6. La libertad de enseñanza
7. El rol de la familia y el matrimonio
8. El derecho a la protección del medioambiente
9. El reconocimiento de los pueblos originarios
10. La Constitución en el mundo: Compromisos internacionales en materias de derechos, tales como el tratamiento de migrantes y refugiados
11. Derechos sociales tales como salud y educación
12. Democracia y participación política

En los próximos días se entregará un documento detallado para cada uno de estos puntos en el sitio web de la Iglesia de Santiago”.

Departamento de Prensa Iglesia de Santiago

<http://www.iglesiadesantiago.cl/noticias.php?id=30719>

(2 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

¹¹ El referido folleto se encuentra disponible en nuestro sitio web <http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/documentacion/chile/otros/941-folleto-reforma-de-la-constitucion-qjique-necesito-saber-y-hacerq-arzobispado-de-santiago/file>

¹² El destacado es nuestro.

**C. Entrevista al Cardenal Ezzati en Periódico El Encuentro:
"Seamos protagonistas en la construcción de un mejor país"
(Selección)**

"Cardenal Ricardo Ezzati sobre proceso constituyente y nueva exhortación papal: La alegría del amor"

"Los obispos han dicho que "la alegría del amor" es una propuesta de vida no sólo para las familias, sino también para el país. ¿Por qué?

El Papa en su primer viaje a Cuba expresó que es en casa, en la familia, donde aprendemos la fraternidad y la solidaridad. En el hogar recibimos y agradecemos la vida como una bendición. En la familia es donde experimentamos el perdón y somos continuamente invitados a perdonar, a dejarnos transformar. Es evidente que todo esto optimiza las relaciones sociales. (...)

¿Cuáles son los principales dolores que hoy ve en las familias para los cuales como cristianos debemos salir al encuentro?

Me ha tocado compartir el dolor de los hijos por la separación o por el abandono de sus padres. En estos últimos años se han multiplicado las situaciones de dolor de quienes habiendo dejado parte de su familia en sus tierras de nacimiento, han llegado a Santiago en busca de trabajo y de una mejor situación económica para sus hogares. Conozco sus esperanzas, sus esfuerzos y también sus penurias y dolores. Deber de todos es acogerlos con respeto y fraternidad y hacer que cada parroquia y comunidad eclesial se transforme en casa que acoge e integra.

PROCESO CONSTITUYENTE

Hoy se está llamando a los ciudadanos a participar del proceso constituyente. ¿Qué valores pueden promover los católicos?

Como ciudadanos y católicos, tenemos un compromiso de buscar y promover el bien común de la sociedad. El papa Francisco en su exhortación "Evangelii Gaudium" nos ha dicho que nadie puede exigirnos que releguemos la religión a la intimidad secreta de las personas, sin influencia en la vida social y nacional, sin preocuparnos de la salud de las instituciones de la sociedad civil y sin opinar de lo que afecta a los ciudadanos. Por eso, en el contexto de un justificado cuestionamiento a la ética y probidad de los servidores públicos e instituciones, los obispos chilenos hemos dicho que creemos que la transparencia y la justicia son indispensables para la convivencia, pero también el respeto por la dignidad de las personas y la búsqueda del bien común.

¿Qué valor atribuye al concepto de dignidad de la persona?

Los católicos creemos que el derecho humano a la vida es el primero y el que da origen a todos los demás derechos. Es nuestro deber promover una vida digna para todos, en todo el arco de la existencia, lo que implica defender y promover tantos otros derechos como el derecho a una vivienda adecuada a la

familia, a la educación, a la salud, a un salario justo y a todas aquellas leyes sociales que protejan la vida personal, familiar y social.

¿Y sobre la familia como vínculo estructurante de la sociedad?

En su exhortación, el Papa, sin desconocer las dificultades que enfrentan las familias, pide a los matrimonios cristianos "pintar el gris del espacio público, llenándolo del color de la fraternidad, de la sensibilidad, de la defensa de los frágiles, de la fe luminosa, de la esperanza activa". Es un desafío no indiferente y un aporte muy necesario para la vida buena de nuestro país.

¿Qué otros derechos, deberes o responsabilidades cree que podemos aportar como católicos al país?

La búsqueda del bien común encierra varias responsabilidades. Entre ellas destaco: defender y promover el derecho a la vida, a la familia, a la libertad personal, religiosa, de educación y a vivir en un ambiente sano, entre otras. El papa Francisco ha señalado el concepto de "ecología integral", lo que recuerda que el daño al medioambiente nos afecta a todos, y en especial, a los más pobres. Hay que atender, con solidaridad, a los inmigrantes y refugiados. Hoy miles de hermanos de otros países viven en Chile. Es un desafío y una responsabilidad su acogida e integración.

¿En el proceso constituyente también debiesen considerarse los anhelos de las comunidades mapuche?

Sin duda, ya que las comunidades mapuche son parte viva de la nación. Ello pasa por su protagonismo, por acoger y dar curso a sus legítimos anhelos acariciados desde siglos. A todos los constructores de la sociedad, nos urge buscar caminos que permitan trabajar juntos por una nueva Araucanía, en paz, y transitando por los senderos del reconocimiento y de una urgente justicia para todos.

¿Cuál diría que es la invitación a la comunidad nacional?

Para creyentes y no creyentes ningún espacio de participación puede ser ajeno. San Juan Bosco nos invita a ser "buenos cristianos y honestos ciudadanos", por eso invitamos a todos y todas a sentirse protagonistas, aportando desde sus valores y experticias propias a la construcción de un país que, valorando y rescatando lo mejor de su historia, sus valores y su ser, se unan en la búsqueda de proyectar un mejor país en el que todos se sientan y - sean efectivamente- escuchados y considerados. Construyamos un país mejor".

Periódico El Encuentro¹³

<http://www.periodicoencuentro.cl/mayo2016/>
(5 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

¹³ El Encuentro, es el periódico del Arzobispado de Santiago. Su tiraje es de 150 mil ejemplares que se reparten en estaciones de metro, calles, parroquias, capillas y colegios de Santiago los primeros fines de semana de cada mes.

ENCUENTRO nació en marzo de 2007 con un espíritu misionero: ir hacia los que se encuentran alejados de la Iglesia. Con sus artículos, columnas y reportajes quiere difundir la buena noticia de Jesucristo a todos los rincones de nuestra ciudad.

D. Columna de las abogadas Mercedes Cavallo¹⁴ y Agustina Ramón¹⁵: “La objeción de conciencia en contextos de aborto restringido”

“En efecto ¿Es la objeción de conciencia una barrera para acceder al aborto cuando es un derecho reconocido legalmente? ¿Qué prácticas, creencias y actitudes hay detrás? ¿Están los profesionales negándose a ofrecer una práctica que contraría sus convicciones morales más vitales o acaso la objeción de conciencia se ha instalado como el recurso para evadir las responsabilidades profesionales pues resulta demasiado “costoso”?

Protegida en las constituciones de nuestros países, la libertad continúa siendo una conquista endeble en Latinoamérica y el Caribe. **La libertad de conciencia, la libertad religiosa y la libertad de decidir acerca de nuestra sexualidad y reproducción son algunas de sus formas¹⁶.** Sin embargo, la objeción de conciencia en la atención del aborto podría tensionar estas libertades cuando un profesional de la salud pretende exceptuarse del cumplimiento de un deber jurídico y médico (atender la solicitud de una mujer, que su paciente), alegando que ello afecta sus más íntimas convicciones morales.

Pero no solo se trata de libertades. La objeción de conciencia ponen en juego los compromisos de igualdad, en la medida en que son las mujeres con menos recursos (económicos y sociales) las expuestas a mayores perjuicios en la implementación de la objeción de conciencia en el campo de la salud sexual y reproductiva. Y finalmente, abre la discusión acerca de los principios éticos en el ejercicio de la profesión.

Debemos prestar especial atención a las diferencias entre un instituto que protege la integridad moral personal y uno que encubre e invisibiliza barreras que aún permanecen instaladas en el diseño e implementación de políticas y regulaciones de aborto legal. En otras palabras, una figura jurídica empleada para mantener el status quo punitivista, incluso en casos en que el aborto está permitido en determinadas causales, como plantea el proyecto en Chile.

En efecto ¿Es la objeción de conciencia una barrera para acceder al aborto cuando es un derecho reconocido legalmente? ¿Qué prácticas, creencias y actitudes hay detrás? ¿Están los profesionales negándose a ofrecer una práctica que contraría sus convicciones morales más vitales o acaso la objeción de conciencia se ha instalado como el recurso para evadir las responsabilidades profesionales pues resulta demasiado “costoso”?

¹⁴ Mercedes Cavallo es Abogada, Universidad Torcuato Di Tella (2007), Argentina; Magister, Universidad de Toronto (2009), Canadá; candidata doctoral, Universidad de Toronto (2016), Canadá. Secretaria del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°4 de la Capital Federal, Argentina. Profesora en la Universidad Torcuato Di Tella, Argentina.

¹⁵ Agustina Ramón Michel es Abogada; Investigadora adjunta del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Buenos Aires. Profesora adjunta en la Universidad de Palermo.

¹⁶ El destacado es nuestro.

En buena parte de América Latina existen factores que contribuyen a que, para los profesionales de la salud, ampararse en la objeción de conciencia y negar el servicio sea más sencillo que proveer el aborto legal. Estos factores nada tienen que ver con la protección de la integridad moral de los profesionales de la salud, y refieren, principalmente, a la clandestinidad del debate público, la falta de enseñanza desprejuiciada y basada en la evidencia del aborto en las universidades, los intereses políticos, la persistencia de cierta hipocresía social respecto a los embarazos no queridos, el tabú moral, la falta de respeto hacia las mujeres como agentes morales, entre otros.

En la dimensión política-social, estos factores convierten al aborto legal en una práctica radioactiva, estigmatizante, moralmente mala, incluso en supuestos donde está expresamente permitido. En la dimensión regulatoria/judicial, contribuyen a que el aborto permitido se asocie con consecuencias jurídicas indeseables —sanciones penales, civiles o administrativas— o a generar inseguridad jurídica. En la dimensión del sistema de salud, se asocia al aborto con la falta de prestigio profesional, la exposición a posibles intimidaciones y amenazas, y la práctica de un procedimiento médico que muchos profesionales consideran desagradable.

Cuando se advierten los factores que convierten el aborto permitido en una “carga” o “problema” del que los profesionales quieren tomar distancia, resulta más claro ver cómo la objeción de conciencia será empleada para liberarse de obligación profesional.

En este contexto, es responsabilidad del Estado, en primer lugar, garantizar la libertad religiosa de quienes desean cumplir con su obligación de atender a las mujeres en situación de aborto ¿El poder legislativo en Chile muestra el mismo interés en proteger a los profesionales dispuestos a cumplir con ley que a aquellos que recurrirán a la objeción de conciencia para negar un servicio de salud?

En segundo lugar, es responsabilidad del Estado diseñar reglas e implementar medidas para que sea menos “costoso” para el profesional cumplir con la ley y atender a las mujeres, que ampararse en el privilegio de objeción de conciencia y evadir su deber.

En este sentido, dos medidas fundamentales son: enmarcar la atención del aborto en los servicios de salud como parte de las políticas de salud sexual y reproductiva (y no como una práctica aislada y sobre-regulada), y apoyar a los profesionales y equipos de salud comprometidos con una atención sanitaria ética y legal”.

Mercedes Cavallo y Agustina Ramón
Diario The Clinic

<http://www.theclinic.cl/2016/05/10/columna-la-objecion-de-conciencia-en-contextos-de-aborto-restringido/>
(10 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

E. Declaración del Obispo de Aysén Luis Infanti y otros: "Chiloé: También el mar fue asesinado"

"Nuevamente surge un estallido social en el Sur de Chile: ayer Magallanes y Aysén, hoy Chiloé y la Región de Los Lagos. Estos hechos no son casualidad, tienen causas y causantes.

Son los efectos de un modelo de desarrollo y una industrialización planificada para explotar los recursos naturales del Sur y de todo Chile. Se privatizó la tierra, el agua, el mar, porque primero se privatizaron las conciencias y la organización social y hoy seguimos sufriendo las consecuencias.

Hoy también el mar fue asesinado, por la bombas de los antibióticos, los pesticidas, los salmones muertos, la marea roja,... bien lo saben los pobladores de Chiloé, mucho mejor que ciertos científicos funcionales a los grandes intereses económicos y políticos.

La pesca, fuente tradicional de vida en la Isla Grande ya no es sustentable con este modelo político – económico.

Esta industrialización está matando no solo las fuentes de vida y de trabajo, sino que también **ha herido profundamente las relaciones familiares, sociales, las fiestas y las tradiciones culturales y religiosas de los valientes y sacrificados pueblos del Sur**¹⁷. La sed de dinero fácil, la ilusión de poder, pudo más.

Porque el grito de la hermana madre tierra y del mar, y el grito de los empobrecidos es un mismo grito, la problemática socio-ambiental que vivimos es parte de una crisis más global que es finalmente una crisis ética de humanidad.

Nos llama la atención la lentitud, falta de visión y menosprecio del Gobierno y de algunas autoridades políticas para prever con tiempo y dar soluciones de largo plazo a los problemas desde hace años anunciados.

Así mismo es preocupante el rol de ciertos medios de comunicación que solo ven e informan de lo superficial del conflicto sin entrar al fondo de sus causas y sin señalar sus verdaderos responsables.

Por el amor a nuestra tierra, a nuestros pueblos, y en especial a los hermanos de Chiloé, confiamos en que no caigamos en la tentación de vender nuestra conciencia ni nuestros bienes por unos bonos de unos miles de pesos, que serán de seguro pan para hoy y miseria para mañana.

¹⁷ *El destacado es nuestro.*

Se necesitan liderazgos lúcidos y valientes, capaces de trascender la contingencia.

Con la cuestionada próxima firma de acuerdo de Chile del TPP (Trans – Pacific Partnership) se radicalizará aún más la privatización y la mercantilización de los bienes comunes esenciales para la vida de nuestros pueblos.

Más que “puentes de Chacao” necesitamos amor a la Madre Tierra y puentes de entendimiento, diálogo y una nueva Constitución que contribuyan a hacer reales la justicia, la solidaridad, la equidad y la paz social, especialmente para los más marginados, postergados y empobrecidos.

Las soluciones, necesariamente, tendrán que ser estructurales, en las que el Estado, con la participación vinculante de la ciudadanía y sus organizaciones, vaya buscando el bien común como prioridad absoluta, en base a la ética del cuidado de la creación y del buen vivir de nuestros pueblos.
COYHAIQUE, mayo 11 de 2016”.

Obispo Luis Infanti y Otros

<http://radiosantamaria.cl/2016/11/05/chiloe-tambien-el-mar-fue-asesinado/>
(11 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

F. Columna de Carlos Leiva Villagrán¹⁸: "Iglesia y despenalización del aborto en Chile"

"La Iglesia Católica ha mantenido por siglos una estrategia maestra orientada al ejercicio del poder, aunque no lo detente. Desde su reconocimiento como religión oficial del Imperio Romano, bajo el emperador Teodosio en el siglo IV, ella fue acrecentando sin contrapeso su poder político en Occidente, al menos hasta el siglo XVI.

A través de su permanencia privilegiada en el entorno del poder, la Iglesia pugnó por conservar en las disposiciones legales las estructuras y valores de las sociedades patriarcales, en que la religión tuvo su origen, como resultado de lo cual, la mujer asume el rol esencialmente reproductivo y sometido al dominio del hombre que, según San Agustín, corresponde a su naturaleza.

De lo anterior se desprende la actitud eclesiástica proverbialmente conservadora en relación con las iniciativas que han apuntado a rescatar a la mujer de su "destino" natural. Cada paso de liberación femenina ha sido para la Iglesia una pérdida de su capacidad de influir en la normatividad de la sociedad, conforme a su visión patriarcal, y una pérdida de poder social, donde las más de las veces ha debido sumarse tardíamente y con reticencia, en procesos que suelen llamarse de "aggiornamento".

Por otra parte, cabe tener presente que, para el clericalismo, conforme a la estrategia maestra, los preceptos de la fe son fundamentalmente medios más que fines, a través de los cuales la jerarquía eclesiástica encubre y "racionaliza" sus pretensiones de poder. La doctrina, ordenadora de la vida moral de los fieles, que es el cuerpo conceptual que apela a la convicción profunda de sus seguidores, es un instrumento formidable que facilita su apoyo para finalidades mucho más mundanas que las espirituales del catecismo.

No en vano, la Iglesia ha controlado por siglos las instituciones de enseñanza, siendo su objetivo que el católico "bien formado" comprenda, desde muy pequeño, que la fe implica no sólo cumplimiento sacramental sino, de forma insoslayable, obediencia a la Iglesia y al Papa que son, conforme a doctrina, los representantes de Cristo en la Tierra.

La postura de la Iglesia suele tornarse agresiva cuando siente amenazada su capacidad de influir en el poder. Esto es lo que ha ocurrido con el proyecto de despenalización limitada del aborto propiciado por el Gobierno de Chile.

El proyecto ha puesto en evidencia la vocación política de los pastores de la Iglesia Católica chilena, que se ha manifestado en el permanente recordatorio de la autoridad episcopal a los legisladores católicos respecto de su deber de obediencia religiosa. En el inserto "Urgente Pedido de Coherencia a los Legisladores Católicos", publicado en el diario El Mercurio a mediados de

¹⁸ Carlos Leiva Villagrán es Analista de la actualidad chilena y global, desde la perspectiva laicista para la revista digital "Iniciativa Laicista". Magister en Ciencia Política de la Universidad de Chile y Economista de la Universidad de Concepción. Ha ejercido docencia en varias universidades. Ex Gerente Tesorero del Banco Central de Chile. Contribuye activamente al debate laicista doctrinal y a su difusión en las redes sociales.

2015, cinco obispos de la Iglesia chilena señalaban que se dirigían a los legisladores católicos, endosándoles la responsabilidad de evitar la introducción de una "legislación de muerte", recordándoles que debían ser coherentes con los dictámenes de la fe cristiana, atendido que, para un cristiano, su conciencia debe conformarse a la verdad que es Cristo y que iniciativas como la del aborto terapéutico son contrarias a la Ley del Creador.

Los obispos les instaban a no olvidar que representan en el Congreso a los fieles de sus diócesis, de las cuales los purpurados son pastores, los que, llegado el caso, advertirían a sus fieles de la prohibición moral de dar el voto a un candidato que hubiere aprobado el Proyecto de aborto.

Es difícil encontrar una expresión más palmaria del clericalismo en acción.

Cabría señalar a los señores obispos, en primer lugar, que los parlamentarios, al igual que cualquier ciudadano, tienen el derecho a adherir a cualquier religión o a ninguna, y aun cuando la religión del congresista pudiera ser la católica, ello no otorga facultad a la Iglesia para solicitarle rendición de cuentas. El llamado que los obispos hacen a los parlamentarios, instándolos a responder como "legisladores católicos", es una grave intromisión en la libertad de conciencia de los parlamentarios.

Asimismo, debe recordarse que diputados y senadores, en un contexto republicano, son representantes de los ciudadanos, mandatados para que formulen las leyes del Estado en función del bien común de la ciudadanía toda. Pretender, como hacen los obispos, que los legisladores representan a los fieles de sus diócesis, es lo más opuesto que se puede concebir de una institucionalidad republicana.

Por último, la amenaza jerárquica de utilizar su poder sobre la conciencia de los fieles para incidir en los resultados de elecciones de representantes revela, manifiestamente, la intención clerical de afectar, perversamente, la actividad política y el proceso de formulación de las leyes.

La postura de la jerarquía de la Iglesia Católica chilena reviste la mayor gravedad. En el proceso republicano de definición de políticas públicas conforme a deliberación ciudadana y debate parlamentario, es inaceptable la pretensión de que las decisiones sean adoptadas conforme a verdades reveladas, de las cuales los pastores serían depositarios, conforme a su particular creencia religiosa.

Por el mismo motivo, es también repudiable que la jerarquía eclesiástica procure incidir, acudiendo a la obediencia religiosa, en los resultados de la voluntad popular.

Pero si la incitación a la conciencia religiosa de los parlamentarios no obtiene buenos resultados, hay también un plan B en marcha.

Parlamentarios católicos han anunciado que, en caso que el Congreso apruebe la despenalización del aborto, recurrirán al Tribunal Constitucional para evitar que se convierta en ley de la República. Se basan en que la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 19, asegura que la ley protege la vida del que está por nacer.

A este respecto, y con todas las reservas que se pueda tener respecto de la Comisión Constituyente de 1980, nominada a dedo por la dictadura de Pinochet, resulta de absoluta conveniencia acceder al acta oficial de la sesión

90° del 25 de noviembre de 1974, en la que su presidente, Enrique Ortúzar, dejó resumidas las conclusiones acordadas en el debate referido a esta protección, ante el expreso desencanto, que registra el acta, del constituyente Jaime Guzmán Errázuriz, posteriormente fundador de la UDI.

En relación con las 2 primeras disposiciones del artículo 19 de la Constitución, que son el derecho a la vida y la protección de la vida del que está por nacer, Ortúzar deja la siguiente constancia, reveladora de espíritu del constituyente:

“(…) se ha querido hacer una diferencia entre el precepto que consagra el derecho a la vida y la disposición que entrega al legislador el deber de proteger la vida del que está por nacer. (…) en el primer caso, se trata de consagrar en forma absoluta el derecho a la vida, y en el segundo, se desea dejar una cierta elasticidad para que el legislador, en determinados casos, como, por ejemplo, el aborto terapéutico, no considere constitutivo de delito el hecho del aborto. (…) la única solución lógica sería esta, pues no significa imponer las convicciones morales y religiosas de los miembros de la Comisión a la comunidad entera, a la cual va a regir la Constitución Política.”

En estas conclusiones quedan claramente señaladas dos consideraciones que deberían inhibir una declaración de inconstitucionalidad: la primera es que, cuando se refiere al derecho a la vida, el constituyente entendía por tal a la persona que ya ha nacido, y la segunda es que el constituyente dejó expresamente abierta la posibilidad de despenalizar el aborto terapéutico y, de ningún modo, entendió que la protección legal de la vida del que está por nacer significa la sacralidad inviolable del embrión o del feto, como desea interpretar la jerarquía de la Iglesia conforme a su creencia.

Esperamos que, a pesar de la impenitente ofensiva conservadora, el proceso de despenalización del aborto concluya en un avance efectivo en la liberación de amarras de la ley chilena con respecto a la tutela histórica del poder clerical sobre la moralidad ciudadana, manifestado en este caso por la perpetuación de una concepción patriarcal del rol de la mujer en nuestra institucionalidad”.

Carlos Leiva Villagrán

<https://laicismo.org/2016/iglesia-y-despenalizacion-del-aborto-en-chile/145951>

(9 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

G. Comunicado de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal: "De la desconfianza al Reencuentro"

"De la desconfianza al reencuentro"

Los obispos del Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile queremos compartir las siguientes reflexiones, orientadas a asumir el desafío de un reencuentro nacional ya no solo político, sino también social y fraterno. Creemos que en nuestra querida Patria poseemos los valores y talentos para construir una tierra de hermanos donde podamos vivir tranquilos y prosperar, valorando nuestras diferencias y reconociéndonos como hijos de una misma historia que requiere ser sanada en la justicia para dar abundantes frutos de paz. Queremos el bien de Chile. Tenemos una mirada esperanzadora del "alma de Chile" y, por eso, queremos compartir nuestra mirada sobre el escenario social y político que vivimos.

Necesidad de acuerdos y remover obstáculos en la convivencia

Hace pocos días, conmovidos por la muerte de don Patricio Aylwin, gran parte del pueblo de Chile y de sus dirigentes, expresó un homenaje al "hombre justo y bueno", que fue Presidente de Chile en el retorno a la democracia. Se destacó su virtud de ser un hombre consecuente, fiel a sus convicciones y abierto a un diálogo fructífero. Se recordó "la política de los acuerdos" tan importante para afianzar la actual democracia.

Al tratar de comprender lo que hoy día nos sucede, no se trata de volver atrás ni de caminar de espaldas al futuro, pero como muchos destacaron, es esencial retomar un diálogo ciudadano amplio y generoso, buscando más lo que nos une que lo que nos separa. Sobre todo, porque este diálogo –que siempre implica una capacidad de escucha– debe ayudarnos a construir el presente y el futuro, abriendo espacio a las nuevas generaciones y a los que vendrán. En este sentido, necesitamos un "diálogo puente" que supere los obstáculos de nuestra actual convivencia.

Es fácil enumerar los problemas. Es fácil hablar de fracasos. Es fácil seguir en política el esquema desgastado de gobierno y oposición, y otras dualidades que simplifican pero no solucionan y en nada aportan al país. Es más difícil transitar por caminos nuevos y ser propositivos sobre el país que queremos construir. Tal vez por eso la insistencia en la nueva Constitución y la discusión al respecto. Pero hasta la iniciativa de participación se ve cuestionada porque en el fondo de nuestros problemas actuales subyace una profunda desconfianza.

Desconfianzas

Hay desconfianza y falta de credibilidad en todos los que ejercemos autoridad con criterios superados, no dando pasos nuevos a la era digital, en que la participación se reclama más allá de los votos y donde las opiniones se expresan crecientemente a través de los medios sociales. Hay desconfianza en nuestras instituciones, heridas por nuestras inconsecuencias, por faltas de transparencia y hasta por delitos cometidos por sus miembros. Existe

desconfianza en la palabra que damos, en la capacidad de honrar nuestros compromisos. Vivimos en desconfianza porque hemos endiosado el dinero y este verdadero ídolo aparece sonriente en la mayoría de los conflictos vigentes.

Hay desconfianza en las Iglesias, desconfianza en los partidos políticos y dentro de ellos, desconfianza en el empresariado, desconfianza en las Fuerzas Armadas, desconfianza en los jueces y hasta desconfianza en el deporte, especialmente en el fútbol. Y ningún país puede vivir y crecer sin romper este círculo verdaderamente perverso, si no damos pasos a una nueva manera de vivir y de organizarnos.

Región de Los Lagos y pueblo mapuche

En lo inmediato, el conflicto de Chiloé y bordes costeros de la Región de Los Lagos -y ahora se suma la Región de Los Ríos- no se solucionará sino por la vía del diálogo constante, realista y razonable, a través de mesas de trabajo permanentes entre las autoridades, los dirigentes de trabajadores del mar, los empresarios, los científicos, con el fin de buscar acuerdos, evitar las medidas de fuerza, tomar prevenciones ecológicas en el plano productivo, así como potenciar los recursos y ámbito de decisiones de las autoridades regionales. Manifestamos nuestro apoyo y cercanía a las familias que viven del mar, y expresamos nuestra solidaridad con los pastores y comunidades cristianas que han acudido en ayuda de los damnificados por esta situación.

Por otra parte, nadie puede ignorar el conflicto de la zona de La Araucanía, donde las legítimas demandas de justicia por parte de sectores del pueblo mapuche, resultan invisibilizadas por el actuar de diversas facciones que, lejos de contribuir a la paz, han acrecentado las tensiones. Así, se ha dado una escalada de desencuentro social que ha derivado en trágicas muertes de personas, asaltos de camiones, quemas de propiedades agrícolas y hasta incendios intencionales de templos de distintas denominaciones religiosas. Es claro que el conflicto supera al gobierno en cuanto que hay reclamos ancestrales y también tensiones entre sectores del pueblo mapuche y las industrias madereras. Estos llaman al poder Ejecutivo, al Legislativo y a diversos actores sociales, también a la Iglesia, a buscar acuerdos justos y sustantivos. En medio de este drama y esta herida social, como Iglesia estamos siempre disponibles para, respetando la identidad y cultura de los pueblos originarios, ser facilitadores del diálogo, servidores de la justicia y constructores de paz.

Centralismo santiaguino

En ambos casos, vuelve a penar el centralismo santiaguino en desmedro de las regiones. Todo tiene que terminar resolviéndolo la autoridad central, con lo cual queda claro el estrecho margen de maniobra que tiene la autoridad regional. Este escollo es grave. Para superarlo no se necesita esperar el día en que tengamos una nueva Constitución. Hay decisiones políticas y económicas a las cuales se puede dar prioridad en el Gobierno y el Congreso de la República, en vez de llenarse de un sinnúmero de proyectos secundarios. Al decir secundarios, no nos referimos ni a la Educación ni a la Ley Laboral, proyectos

absolutamente relevantes. Pero nuevamente la "mirada corta" y la desconfianza también afectan estos temas tan trascendentales, poniendo nuevamente en tela de juicio a las instituciones como el Tribunal Constitucional, invocado por unos y otros, esperando fallos en su favor y criticándolo cuando estos no se logran.

País judicializado

Esto mismo pone de relieve otro dato de nuestra desconfianza: hace rato que hemos judicializado la vida del país y lo que podría resolverse con un diálogo honesto, transparente y perseverante, termina en un tribunal. Estos están sobrepasados de trabajo y también son objeto de crítica y desconfianza en sus decisiones como las recientes liberaciones de un alto número de reclusos. No es menor en este clima la "mirada corta" de muchos de nosotros que creemos que estos problemas solo se dan en Chile. Y no solo los problemas políticos, económicos y de corrupción, tan evidentes en otras latitudes, sino incluso en los problemas de movilidad, del tráfico vehicular en las ciudades más grandes, y muchas dificultades menores en que la expresión "estamos en Chile" define peyorativamente cuanto se hace para superarlos.

Cara a cara

Volvamos al comienzo. La desconfianza se supera en gran medida al vernos las caras, mejor aún, en el encuentro personal que es la base y red anterior a las redes sociales o los medios de comunicación social. La desconfianza se supera al poner rostros a nuestras discusiones y humanizar las cifras y mediciones. En esta materia tienen también un rol decisivo los medios públicos de comunicación. Ellos son muy conscientes de su poder y capacidad de influencia, y lo ejercen cada día al servicio de los demás; lo agradecemos sinceramente. Creemos que son muy valiosas sus investigaciones para vivir en la verdad y para purificar las instituciones, pero pensamos también que tienen que ayudar en esta cruzada de diálogo y reencuentro que necesitamos con urgencia, haciendo que el criterio de conflicto no sea la única ni la primera fuente informativa. Sin duda es un desafío que nos compete a todos, medios de comunicación y audiencias.

Y para los que tenemos el don de la fe, aunque también estemos en deuda de coherencia, nos ayudará poner oído atento a lo que dice el Señor Jesús. Él lloró por Jerusalén porque no reconoció el tiempo de su visita ni los caminos de paz que propuso. Esos caminos de paz pasan por poner en práctica la misericordia, el perdón y el amor mutuo del cual nos dio ejemplo en su vida y muerte.

El reciente pasado y diálogo con nuevas generaciones

Hay además una crítica generacional, a veces también teñida de desconfianza hacia los mayores. Entre los jóvenes hay más capacidad que entre los adultos de expresar sus posiciones, de lograr entendimientos y de agruparse en la variedad. Por cierto, también hay desacuerdos que pueden ser profundos, pero logran una discusión cara a cara que no institucionalizan fácilmente. Los adultos conversamos frecuentemente sobre las "nuevas generaciones", con un dejo de preocupación. Los jóvenes, en cambio, son la nueva generación,

portadores de la nueva cultura que nosotros tendemos a motejar como buena o mala según nuestra mirada. Una forma de superar la desconfianza será también abriendo espacios de diálogo, comenzando por la familia y la escuela, con una gran dosis de escucha, por parte de los mayores, disponibles para cambiar nuestras formas de ejercer autoridad y de solucionar los problemas. En esto también la Iglesia puede hacer su aporte a través de su gran presencia en las escuelas, colegios y universidades, así como los movimientos apostólicos, parroquias y capillas en que se da sencillamente la capilaridad de la vida en sociedad.

Invitamos a los católicos y personas de buena voluntad a renovar el amor por la Patria, a superar toda tentación de individualismo, de indiferentismo, de desconfianza y a buscar el bien común de todos los ciudadanos. Hoy más que nunca suscribimos las palabras del Papa Juan Pablo II en su visita a Chile, que hoy resuenan como una profecía ante el desafío de reencontrar caminos de amistad cívica y cohesión social y, así, reconstituir el tejido nacional de fraternidad: "Chile tiene vocación de entendimiento y no de enfrentamiento". Con disposición Chile pudo superar, desde estos valores, momentos mucho más difíciles y aciagos. También hoy podemos apostar a un cambio de rumbo. Que no nos venza la desesperanza.

El Espíritu Santo, fuerza de transformación personal y social

En vísperas de Pentecostés, fiesta de la irrupción del Espíritu Santo sobre la Iglesia y la humanidad, la Virgen María y los apóstoles perseveraron en la oración. También hoy podemos abrirnos a la fuerza transformadora del Espíritu Santo que es principio de unidad en la diversidad de dones y talentos concedidos por Dios, y es impulso misionero y solidario para llevar el amor de Cristo hasta las periferias de nuestra sociedad.

EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE
+ Ricardo Card. Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago, Presidente;
+ Alejandro Goic Karmelic, Obispo de Rancagua, Vicepresidente; + Fernando Chomali Garib, Arzobispo de la Sma. Concepción; + Cristián Caro Cordero, Arzobispo de Puerto Montt; + Cristián Contreras Villarroel, Obispo de Melipilla, Secretario General.

Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile

http://documentos.iglesia.cl/conf/documentos_sini.ficha.php?mod=documentos_sini&d=4415&sw_volver=yes&descripcion=
(13 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

H. Comunicado Público de activistas y miembros de Comunidades Mapuche Williche

“COMUNICADO PUBLICO

A nuestro Pueblo Mapuche, Opinión pública nacional e internacional, los Lof en Resistencia del Pilmaiken, Consejo de comunidades Mapuche de Puyehue Kimun Newen, Concejo de Comunidades de San Pablo y Asociación Indígena Wenu Leufu de Rio Bueno, comunicamos lo siguiente:

Kiñe: Respaldamos públicamente a nuestro werken Luis Alberto Gallegos P., defensor del Ngen Mapu Kintuante y actual vocero internacional de nuestro territorio, el cual mantendrá diversas reuniones, encuentros con representantes de pueblos originarios (Parlamento Sami Suecia - Noruega), además el dará a conocer las exigencias y planteamientos políticos desde el territorio en conflicto, los cuales son:

*Que se retire inmediatamente el “Proyecto central Hidroeléctrica Osorno” de la empresa STATKRAFT S.A.

*Que el estado Noruego renuncie a la propiedad y nos entregue el territorio correspondiente al complejo ceremonial del Ngen Mapu Kintuante incluidos los derechos de agua y mineros a las comunidades en resistencia del Pilmaiken, que desde tiempos inmemoriales **y hasta el día de hoy hacemos hecho uso de este espacio ceremonial mapuche¹⁹.**

Epu: Por ultimo dejamos en claro al estado chileno y al estado noruego que NO renunciaremos a ejercer nuestro derechos Políticos, territoriales, de culto o espirituales, y que nos mantendremos en pie de lucha por la defensa del Ngen Kintuante y el Rio Pilmaiken.

Con la fuerza del Ngen Kintuante y el toki Kallfullikan
Fuera capitalistas noruegos Statkraft S.A del rio Pilmaiken”.

Activistas y miembros de Comunidades Mapuche Williche

<http://www.mapuche.info/?kat=3&sida=6715>
(28 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

¹⁹ El destacado es nuestro.

I. Examen Jurídico del profesor Jorge Precht sobre la exposición de motivos del Anteproyecto sobre modificación de la Ley n° 19.638 (ONAR)²⁰

“En esta ocasión me centraré exclusivamente en dar una visión de lo que se propone desde el punto de vista de la Constitución y únicamente respecto de la “Exposición de motivos” del borrador de proyecto de ley entregado por la ONAR sin entrar, por ahora, en el articulado. En primer lugar, cabe hacer una mención al artículo constitucional actual N° 19,6. Este artículo proviene del artículo 10 N° 2 de la Constitución de 1925. El artículo de esta última, significó lo que en su época se llamó la “separación” de la Iglesia y del Estado. Ahora bien, en ninguna parte de la Constitución se habla de “separación”. ¿Qué significó la llamada “separación”?”

a) El término de la Iglesia Católica como Iglesia oficial de la República de Chile, según la Constitución de 1833.

b) El término del Patronato, esto es, de las franquicias y privilegios que a la Corona Española concedió la Santa Sede, entre ellos la preconización de los obispos, el “pase regio”, esto es, que las bulas y otros documentos papales debían ser visados por el Consejo de Estado. Estos privilegios fueron otorgados a los Reyes Españoles y, en derecho estricto, fueron usurpados por la República.

La práctica fue que, en un punto crucial, la designación de los Obispos, se acostumbró que la República “hiciera las preces” y la Santa Sede aceptara la presentación mediante una bula, bajo el título de “Motu proprio” (por propia iniciativa), el cual pasaba al “pase regio” del Consejo de Estado y se procedía entonces a la consagración episcopal. La creación de diócesis se hacía también mediante este procedimiento pacticio de facto, pero la erección se efectuaba como si fuera un servicio público- a través de una ley (1836 diócesis de La Serena y de San Carlos de Ancud, 1840 erección de la sede episcopal de Santiago como sede arzobispal). Las cosas funcionaron bien hasta las preces formuladas por el Gobierno de Santa María para el canónigo Francisco de Paula Taforó como arzobispo de Santiago, pero no funcionaron en materia de erección de diócesis nuevas. Esas nuevas diócesis se crearon sólo el 18 de octubre de 1925, fecha de la entrada en vigencia de la Constitución de 1925. La Santa Sede, vistos los problemas en el gobierno de Santa María, procedió a hacer gobernar las diócesis a través de “obispos auxiliares”, nombrados sin intervención de las autoridades chilenas, hasta el acuerdo acerca del titular.

c) El término del Presupuesto del Estado para la Iglesia, pues los dignatarios eran remunerados como funcionarios públicos. Este Presupuesto fue creado en 1853, cuando la Iglesia renunció a sus “diezmos y primicias” para que el Estado chileno creara el impuesto territorial. Debido a ello, en 1925, se otorgó

²⁰ La ONAR es la oficina de asuntos religiosos del Gobierno de Chile. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Conferencia del 21 de abril de 2016, Corporación ADVOCATES.

un "desahucio" constituido por de una cantidad de dinero para el culto de la Iglesia Católica en Chile. Véanse la disposición transitoria primera: inciso primero (termina con el Patronato) y suprime numerosos artículos de la Constitución de 1833; inciso segundo: "Durante cinco años el Estado entregará al señor Arzobispo de Santiago la cantidad de dos millones quinientos mil pesos anuales para que se inviertan en el país en las necesidades del culto de la Iglesia Católica".

Ahora bien, no cabe duda que el artículo 10 N° 2 de 1925 fue fruto de un acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno de Chile. Pero, lo que sigue siendo discutido es el valor jurídico de este acuerdo. La mayoría de la doctrina entiende que este acuerdo no tiene valor jurídico, es un acuerdo político, sin efectos jurídicos. Es lo que sostiene CARLOS SALINAS: Estado no Confesional y Laicismo, Revista de Derecho U. C. del Norte, Sección Estudios año 15 N° 1, 2008, pp. 183-202.

Por mi parte, sostengo que este acuerdo tiene valor jurídico ante el derecho internacional público y no podría ser alterado unilateralmente por el Estado de Chile, véase JORGE PRECHT: "LA SEPARACIÓN DEL ESTADO DE CHILE Y LA IGLESIA CATÓLICA" en VV AA: Administración y Derecho, Thomson Reuters, 2014, pp. 223-282.

Ahora bien, en las prácticas diplomáticas lo que sostengo tiene precedentes. En efecto, las leyes de 1905 en Francia separaron a la Iglesia del Estado, de una manera inamistosa y luego persecutoria (muy distinta de la "amigable convivencia" chilena), véase IAM ANNUS en que Pio X compara la situación chilena, con la situación desfavorable de México y Francia.

Dice el Cardenal JEAN-LOUIS TERAN (SIC) 3: "ELOGIO DE LA SANA LAICIDAD", Entrevista al Cardenal por el periodista GIANNI CARDINALE en 30 Giorni, junio de 2005. "Tras las conversaciones que duraron desde 1921 hasta 1924 se llegó a los llamados acuerdos Briand-Cereti, según los cuales los edificios de culto pasaron de las asociaciones de laicos elegidos democráticamente a asociaciones diocesanas presididas por el Obispo. El Papa Pío XI, para estar seguro de que Francia respetara este tipo de compromiso, pidió una libertad de libertad religiosa, pero el Estado francés no aceptó.

De modo que se optó por una serie de documentos de diverso valor jurídico" (...) "Tenemos una prememoria sobre el giro de las relaciones diplomáticas sobre el nombramiento de los Obispos y además un intercambio de cartas entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el nuncio apostólico a propósito de la Facultad de Teología de Estrasburgo y de las asociaciones diocesanas. Además existe un entendimiento verbal sobre el procedimiento, para garantizar el valor jurídico de estos acuerdos. La Santa Sede manifestó la ratificación de estos acuerdos con la Encíclica Maximam Gravissimanque de enero de 1924, mientras el Estado francés emitió el parecer del Congreso de Estado... Hay quienes los consideran acuerdos internacionales, y, por consiguiente, piensan que han de ser publicados en la Colección Oficial de tratados".

En la "laica Francia" desde 1924 hasta el presente, todo pende de un hilo, pero las partes respetan la palabra empeñada. La situación chilena de las relaciones Iglesia-Estado es mucho más sólida y hasta el momento, en general, la Santa Sede y Chile han respetado el acuerdo de 1925.

Pero en los hechos, el Estado de Chile alteró unilateralmente este acuerdo: Así la Constitución de 1925 artículo 10 N° 2 fue modificado: se eliminó "pero quedarán sometidas, con respecto a los bienes, dentro de las garantías de esta Constitución, al derecho común para el ejercicio de sus bienes futuros" y se agregó el adverbio "exclusivamente al servicio de un culto" tratándose de la exención de contribuciones de los templos y sus dependencias".

Me pronunciaré a continuación acerca de los principios orientadores de la ley modificatoria²¹.

I. SITUACIÓN CONSTITUCIONAL

En primer lugar, hablar de "principios" "orientadores" es redundante. Un principio jurídico es siempre orientador para los operadores jurídicos, llámense jueces o administradores, e incluso para la labor nomogenética infralegal.

En segundo lugar, ¿es necesario reafirmar el artículo 19 N°6 de la Constitución en una ley? A mí me parece que es una mala técnica legislativa: ¿De qué sirve reafirmar en una ley lo que dispone la Constitución? ¿Podría actuar de otra manera el legislador? Eso fue puesto, en la ley 19.638 porque al discutirse en el Senado la Constitucionalidad de esta ley en relación a una primera redacción de lo que es hoy el artículo 20 y no queriendo pronunciarse la Comisión de Constitución sobre la materia, llegó al absurdo de lo que es hoy el artículo primero de dicha ley:

"El Estado garantiza la libertad religiosa y de culto en los términos de la Constitución Política de la República" (iniciativa del Senador Sergio Fernández).

Ante todo, no es el Estado el garantizador, lo dice el encabezamiento del artículo 19: "La Constitución asegura... No es propio del Estado garantizar nada y el día de mañana ello puede dar pie a intervenciones indebidas del Estado en materia de libertad religiosa.

Todo esto vale, a fortiori, para el artículo 1 inciso primero del Decreto 303, de 26 de mayo de 2000 del Ministerio de Justicia, Reglamento para el Registro de Entidades religiosas de Derecho Público.

Por otra parte, nadie puede ignorar el inciso segundo del artículo 6° de la Constitución:

²¹ El documento referido a los principios orientadores se encuentra disponible en nuestro sitio web <http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/documentacion/chile/otros/939-principios-orientadores-de-la-ley-que-establece-normas-sobre-la-libertad-e-igualdad-de-culto-y-el-dialogo-interreligioso/file>

“Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos (*los órganos del Estado) como a toda persona, institución o grupo”.

En el proyecto de modificación de la ley 19.638 se lee: “El Estado garantiza las libertades religiosas y de culto en los términos de la Constitución Política de la República”.

Ahora bien, en la actual Constitución, estrictamente hablando, no se garantizan “las libertades religiosas”.

Dejando de lado que “la libertad de culto” forma parte de las “libertades religiosas”, lo que la Constitución garantiza es “la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos”.

Cuando el artículo 1º del Anteproyecto habla de que se “garantiza en los términos de la Constitución Política de la República” se reducen las “libertades religiosas” a la “libertad de conciencia” y “el libre ejercicio de todos los cultos” y “la manifestación de todas las creencias”.

Esta redacción era suficiente para lo que en 1925 se entendía por “libertad religiosa”, pero hoy es difícil que alguien sostenga que “libertad religiosa” sea sinónimo de “libertad de conciencia”.

En efecto, la “libertad de conciencia” es el derecho a actuar según su propia conciencia, en el ámbito religioso o no religioso; la libertad de pensamiento es la concepción o interpretación personal de la realidad.

Por ello, el artículo primero debe salir del atolladero en que se encuentra. Hay dos maneras para ello. La primera es la necesaria reforma del artículo 19 N°6, pero hay una segunda salida, un second best, es agregar “y de los que se consideran en los tratados de derechos humanos suscritos por Chile y que se encuentran vigentes”, en atención al artículo 5º inciso segundo de la Constitución. Esta salida es la que emplea la ley 20.609 12/07/2012, que establece medidas contra la discriminación (p. ej. 1º y art. 2º definición de discriminación arbitraria).

Otra observación acerca de “los principios orientadores” de la modificación se refiere a la igualdad ante la ley. Dice “las entidades religiosas constituidas en virtud de esta ley nacen en igualdad de condiciones”, “Siendo deber del Estado el otorgar un trato igualitario”. Hay que perfeccionar este párrafo a mi juicio, debería decir: “Las entidades religiosas constituidas en virtud de esta ley nacen en igualdad de condiciones. Es deber del Estado, así como de toda persona, institución o grupo otorgarles un trato igualitario”. Idéntico trato, que elimine toda discriminación arbitraria, debería otorgarse respecto a las iglesias e instituciones religiosas a las que se refiere el artículo 26 (nuevo).

En efecto, la no discriminación arbitraria, opera respecto de la Iglesia Católica Romana, de la Iglesia Ortodoxa del Patriarcado de Antioquía y demás iglesias e instituciones a que se refiere el artículo 25 (nuevo) que era el 20 de la ley. Ello

según proposición del texto que se entregó. Ahora bien, debería mantenerse este artículo como artículo de cierre de la ley.

II. ESTADO LAICO

Chile no es un Estado laico. Es un Estado con separación entre la Iglesia Católica (la única que alguna vez estuvo unida al Estado) y el Estado: Esta separación se extendió a todas las otras iglesias, confesiones, denominación, etc. Por ello, quizá en vez de una separación, convendría hablar de "distinción" entre el Estado y las entidades religiosas.

Sin lugar a dudas y en consecuencia es un Estado no confesional. Pero reducir el estado laico al Estado no confesional, que distingue entre el rol del Estado y el rol de las Iglesias es un empobrecimiento indebido del concepto de laicidad del Estado.

Por eso, ningún partidario del Estado laico se reconocería, en lo que dice el preámbulo del proyecto: "Por Estado laico se entiende el mutuo respeto entre las entidades religiosas confesiones". Ello es impropio, ya que ello supone un Credo o Confesión, pero no todas las entidades religiosas lo tienen).

El contenido del principio de laicidad del Estado es entendido de muy distintas formas.

Además, decir que desde la separación entre "la religión y el Estado"" (sic) nuestro país ha ido consolidando una cultura laica, respetuosa del pluralismo y diversidad del hecho religioso, me parece un "wishfull thinking" (un deseo hecho pensamiento). Más bien, me parece que existe un núcleo de laicismo agresivo y antirreligioso, que va imponiendo un tipo de laicidad, pedazo a pedazo, laicidad que está lejos de estar consolidada y menos compartida.

Por ejemplo, ¿Cuántas instituciones religiosas serían partidarias de la eliminación de la enseñanza religiosa en las escuelas estatales o en las escuelas con aportes estatales? o ¿Cuántas lo son respecto de la discriminación del aborto?

Aparentemente ello no es parte de la laicidad del Estado, pero si uno va al más conocido de los manifiestos modernos acerca de la laicidad del Estado, esto es, la Declaración Universal de la Laicidad de Estado en el siglo XXI, propiciado y a iniciativa de JEAN BAUBEROT, se lee en el artículo 9 lo siguiente: "9. El respeto concreto a la libertad de conciencia y a la no discriminación, así como la autonomía de lo político y de la sociedad frente a normas particulares, deben aplicarse a los necesarios debates que conciernen a las cuestiones relacionadas con el cuerpo y la sexualidad, la enfermedad y la muerte, la emancipación de las mujeres, la educación de los niños, los matrimonios mixtos, la condición de los adeptos de minorías religiosas o no religiosas, los "no creyentes" y aquellos que critican la religión (manifiesto firmado del 2005 por más de 400 personalidades, la mayor parte académicos).

Este manifiesto concibe la libertad religiosa como sinónimo de la libertad de conciencia y de la libertad de culto, pero niega la libertad religiosa que le permite a las iglesias actuar en la esfera pública en materias que derivan de sus creencias y que son claves en materias de ética social.

Por lo tanto, yo no excluyo que se declare a Chile como una República Laica, pero me interesa saber de antemano que se encuentra "debajo del sombrero de la laicidad". Para ello, Humberto Lagos, el suscrito y además de otros enviamos a la Primera Mandataria una carta en la que le pedíamos que creara una "Comisión Presidencia sobre Laicidad del Estado". En ella hubiéramos podido confrontar posiciones no sólo abstractas, sino por esfera por esfera determinar nuestros puntos de encuentro y los de desencuentro, hacia la conclusión de un documento final que nos mostrara si era posible firmar un "Pacto Social sobre Laicidad del Estado". Ya con anterioridad yo había propuesto avanzar hacia un "pacto laico de colaboración".

Ver Revista Mensaje. Sección opinión, noviembre de 2006, p. 33. Van a ser casi 10 años.

Nuestra carta quedó sin respuesta, pero el término una "educación laica" se encuentra en la ley general de Educación 20.370 12/09/2009 y en la ley sobre inclusión escolar en la admisión de los estudiantes 20.845 08/07/2015 que entró en vigencia el 1º de marzo de 2016. Es una manera "políticamente correcta" de cortar el salame tajada a tajada, pero es contraria a la transparencia y la participación ciudadana, y yo añadiría al propio concepto de laicidad.

Yo no comparto la posición oficial de la Iglesia Católica de seguir hablando de una "sana" laicidad. Las declaraciones oficiales han multiplicado los adjetivos acerca de la laicidad. Sostengo, en cambio, que la laicidad del Estado tiene siempre un sentido positivo: la laicidad es un principio, un valor y una tarea ¿qué significa? La no existencia de una religión del Estado, la separación de las iglesias y el Estado, el reconocimiento de su aporte social (lo que significa la cooperación entre el Estado y las entidades religiosas en tareas comunes), la proscripción del clericalismo –en especial en el ámbito político–, el trato igualitario por parte del Estado a las entidades religiosas, en una igualdad de paridad y con plena vigencia de la libertad religiosa; el reconocimiento que el hecho religioso tiene una proyección comunitaria, y a menudo institucional, que lleva a la construcción de una moral social como su aporte irrenunciable al bien común.

¿Por qué la proscripción del clericalismo? Porque las iglesias, a lo menos las cristianas, por una parte no han cesado de sentirse atraídas por un Estado protector, si bien por otra, no han dejado de luchar en contra del Estado omnipotente.

Entiendo por clericalismo la búsqueda de las entidades religiosas de un Estado protector, con sus granjerías y sus desigualdades. En gran medida, el nacimiento y desarrollo de un laicismo que pretende marginar a la Iglesia de lo social es debido a que la religión ha caído en la tentación de ejercer el poder

secular. Por eso el laicismo anti-religioso crea el mismo fenómeno de exclusión, pero a la inversa. Y si ayer la Iglesia Católica excluía a los disidentes a través del brazo secular, hoy el brazo secular excluyó a las iglesias y a la nueva disidencia católica (ahora minoritaria) enclaustrándolas en el culto y la moral individual y social. Es evidente que existe un clericalismo e integrismo eclesiástico, pero también existe un neo-clericalismo laicista (no tan nuevo en verdad) y un neo integrismo laicista.

Por ello, era y es necesario un Pacto Social de Laicidad del Estado, sin el cual podemos usar los mismos vocablos, pero con contenidos muy distintos.

III. EL ESTADO EQUALIZADOR DE IGLESIAS

Este temor de mezclar el poder social y político con la religión me lleva a hacer la última reflexión acerca del Preámbulo o los principios orientadores de la modificación que se pretende hacer a la ley 19.638.

El Preámbulo, nos dice que a "un Estado laico le corresponde facilitar la armónica relación entre las distintas confesiones constituidas al amparo de esta ley, alentando permanentemente una cultura de diálogo y valores comunes".

Ya he formulado la observación sobre el término "confesión" y mi prevención de que es extraño que esta armónica relación se dé sólo "entre las distintas confesiones constituidas al amparo de esta ley" ¿y qué pasa con las iglesias no constituidas o reconocidas a través de esta ley?

¿Y qué pasa con el diálogo con la no creencia?

Lo propio del Estado laico es la neutralidad frente al hecho religioso. Neutralidad dentro de lo posible, por cuanto, siempre será neutral relativamente, dentro de un universo filosófico. En el caso de la modernidad, la filosofía Kantiana o las ideas de la Ilustración. Por ende siempre, su neutralidad será relativa frente al hecho religioso.

El Estado recibe como un dato social la religiosidad e irreligiosidad, la diversidad o no diversidad del hecho religioso y sólo interviene para velar porque esa manifestación de su población no sea contraria a la moral, las buenas costumbres y el orden público. Si hay manifestaciones religiosas dialogantes con otras manifestaciones no dialogantes, (las que no desean este diálogo), ello no le empece al Estado. Lo que es deber del Estado laico es que exista libertad, transparencia y no discriminación.

La intervención del Estado se justificaría sólo cuando la reticencia al diálogo se convierta en incitación al odio, al proselitismo abusivo, a la coacción, a la imposición de diferencias arbitrarias.

El principio de la subsidiariedad del Estado es también aquí un buen consejero. El Estado no debe atribuirse tareas que los particulares y sus asociaciones libres pueden cumplir debidamente. En este caso, el diálogo interreligioso es propio de la libre iniciativa de las entidades religiosas y de sus propias convicciones. Las uniones y desuniones son propias de la dinámica religiosa. En un momento todos fuimos sectas, es decir, separados por voluntad propia o

por voluntad ajena: a veces separados por voluntad del Estado, a veces por voluntad del grupo religioso dominante, o de ambos, cuando el grupo dominante se sirve del brazo secular para segregar o el brazo secular se apodera del grupo religioso para sus fines políticos y divide, margina o destierra a quienes no contribuyen a la mantención en el poder, al acceso al poder o a una nueva distribución del poder.

Si el Estado quiere intervenir en el hecho religioso perdería el Estado y perdería la libertad religiosa. El Estado se meterá de lleno en un berenjenal. Llegará el momento en que deberá determinar qué grupos son "dialogantes" y cuáles "no son dialogantes", para promover a los primeros y desalentar a los segundos. Incluso podría llegar el día en que el Estado apoyara sólo a las corrientes religiosas sincretistas o creara "una religión cívica substitutiva" (una religión políticamente correcta), un modelo estatal de "buenas prácticas religiosas".

Es claro, entonces, que no estoy de acuerdo con este punto de los "principios orientadores" del anteproyecto presentado. El Estado ha sido en Occidente y en su ámbito de influencia en el oriente próximo y en sus colonias, el Gran Perseguidor. Uno puede comprarse un perro rottweiler para cuidar la casa, pero corre el riesgo que dicho perro comience a devorar a los niños de la casa. Por eso CAVE CANEM, CAVE CANEM (cuídate del perro).

En conclusión de todo lo dicho: mi impresión es que deberíamos "tomar el toro por las astas" y poner todo nuestro esfuerzo en preparar una reforma del artículo 19 N° 6 actual y otros relacionados, por ejemplo, el derecho a la educación. Dentro de este esfuerzo, la conclusión de un "Pacto de Laicidad del Estado" es clave. Entre tanto, el proyecto de una ley substitutiva de la actual 19.638 me parece prematuro y aventurado. Aún si fuera aprobada (y lo dudo en la actual contingencia política) podría la tal ley ser "flor de un día". Por ello mi sugerencia es que en vez de una "ley substitutoria", se proponga al Ejecutivo solamente una "ley modificatoria", corrigiendo los mayores problemas (por ejemplo, el tema de las barreras a la entrada, el tema del seguimiento y fiscalización posible de las entidades religiosas reconocidas, el tema de las personas derivadas, etc.).

Jorge Enrique Precht Pizarro
Profesor Titular de Derecho Público
Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Derecho".

Profesor Jorge Enrique Precht

<http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/documentacion/chile/otros/937-examen-juridico-de-la-exposicion-de-motivos-del-anteproyecto-sobre-modificacion-de-la-ley-nd-16638-onar-corporacion-advocates-jorge-precht-pizarro/file>

(21 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

J. Declaración de las Iglesias Evangélicas sobre el proyecto de ley de aborto

“En Relación a la reciente aprobación en la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, boletín 9895-11, el cual ingresó al Senado en su segundo trámite legislativo. Las Iglesias cristianas evangélicas de Chile desean expresar claramente cuál es su posición en cuanto a este delicado tema, manifestando lo siguiente:

1. La vida humana comienza desde el momento de La Concepción: Y esta afirmación no es sólo de origen confesional o de origen religioso, sino un hecho científicamente comprobado. Con la fecundación comienza la existencia de un ser vivo genéticamente diferenciable de sus progenitores. A partir de ese momento existen dos vidas humanas, la de la mujer gestante y la del embrión. Ambas deben protegerse.

“Antes que te formase en el vientre te conocí, y antes que nacieses te santifiqué” Jeremías 1:5

2. El aborto no es la solución: Consideramos respecto de las 3 causales, que la solución no es el aborto sino;

- Promover y desarrollar políticas públicas y redes de Contención y Apoyo Integral a las madres con embarazos vulnerables o sometidas día a día a círculos de violencia y escasez, ya que al no tener alternativas para llevar su embarazo a buen término, ven el aborto como su única salida.
- La elaboración de propuestas legislativas o gubernamentales de promoción e incentivo para facilitar los procesos de adopción incluso “in útero”
- Fortalecer los vínculos familiares mediante políticas de Estado que fomenten el respeto y la sana convivencia, la prevención del embarazo adolescente y una adecuada educación sexual y afectiva a temprana edad. Ya que el embarazo y maternidad como un bien social y de desarrollo de una nación.

“Si el hombre muriese ¿volverá a vivir? (Job 14:14)

3. La defensa de la vida humana es uno de los más altos objetivos que debe perseguir nuestra civilización: Creemos que la legítima lucha por evitar las muertes por abortos clandestinos no se resuelve legalizando la muerte de los nuevos seres gestados. No podemos combatir la muerte con más muerte.

Esta batalla que sin duda compartimos, debe centrar su atención en políticas públicas destinadas a erradicar la pobreza, la desigualdad, la inequidad, la falta de oportunidades y educación, que son los verdaderos causantes de tanta miseria y mortalidad. El éxito estará en atacar las causas del problema y no en atacar sus consecuencias.

Una sociedad que avanza lo hace protegiendo los derechos fundamentales que emanan de la naturaleza humana. "El derecho a la Vida" le otorga consistencia y razón de ser a cualquier otro derecho.

4. El aborto no es un derecho. No podemos legitimar el derramamiento de sangre inocente: Hacemos un llamado a todas las organizaciones de la sociedad civil, legisladores y personalidades que están a favor de la vida a pronunciarse públicamente al respecto.

El aborto no es un derecho en ninguna parte de nuestro planeta. No hay un ordenamiento jurídico, legislación o tratado alguno que le consagre como tal. Esto es porque se entiende que el aborto es quitar la vida a otro ser de la especie humana. En este sentido, el Estado debe ser garante de los más altos estándares de protección a los derechos de un ser humano y debe consagrar con absoluta claridad este principio fundamente, "LA VIDA" "No Matarás" (Éxodo 20:13)

Por todo esto: ¡Los Cristianos Evangélicos estamos a favor de la vida!

Adhieren:

IMP de Chile; Iglesia Anglicana La Trinidad; Iglesia Pentecostal La Trinidad; Fundación UMICH; Fundación Casa de Jesús; Fundación Esalcu Chile; Gira por la Vida Chile; Agrupación de Pastores Koinonia; Iglesia Manantial de la Vida de Macul; Iglesia Ejército de Salvación; Iglesia Bendecidos para Bendecir; Iglesia Bautista El Sembrador; Iglesia Casa de FE; Iglesia Catedral de la Alabanza; Iglesia Bautista Gracia y FE; Iglesia MCCI; Iglesia Cordero de Dios; Iglesia P. Renacer de Quinta Normal; Iglesia de Casa de Fe y Esperanza; Iglesia Gracia y Paz Punta Arenas; Iglesia Presbiteriana (segunda); Fraternidad Cristiana Carismática, Catedral Evangélica JVCH, Centros de Estudios Oikonomos; Centro de Adoración para la Familia; Ministerio9 Cristo Vive (Pte. Alto); Ministerio Victoria Mundial; Ministerio CXA; Ministerio Nissi; Edifica Chile; Por un Chile para Cristo; Fuente de Vida para las Naciones; Unión Cristiana de Viña del Mar; Confraternidad de Pastores de Curicó; Pastores Unidos Chile; Org. Por un Chile para Cristo".

Iglesias Evangélicas adheridas

<http://www.lun.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2016-05-13&PaginaId=52&bodyid=0>

(13 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

K. Nota del Departamento de Prensa del Episcopado de Temuco

"La clave es el diálogo"

"Monseñor Héctor Vargas Bastidas sostuvo un encuentro con la Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche, AMCAM, instancia donde abordaron la situación actual de La Araucanía y los actos de violencia.

"Estoy muy agradecido con la visita de la Asociación y ya hace un par de meses que hemos sostenido encuentros, donde se han planteado puntos de vistas en común y de diálogo (...) la idea y palabra clave es el diálogo, sentarnos a conversar sin exclusión, enfrentar todos los temas que sean necesarios, la idea también es que las distintas organizaciones de La Araucanía se vayan sumando (...) este es un tema político, hay que ver cómo el Estado se suma a esto, se han entregado distintas propuestas y hemos estado esperando que prosperen".

Juan Carlos Reinao, Alcalde de Renaico y Presidente de la Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche, AMCAM, cree que Chile está llamado a generar un diálogo y así construir justicia social como único camino para solucionar el conflicto en La Araucanía.

Fue así que la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, AMCAM, se refirió a los últimos hechos de violencia en la región de La Araucanía y afirmó que creen "que el diálogo es el único camino para solucionar el conflicto. Nos negamos a creer que con la militarización y más presencia de tanquetas de Carabineros en nuestras comunas pueda propiciarse un clima de convivencia que permita mejorar las oportunidades para nuestra gente, al contrario, estas medidas sólo han generado polarización en la región".

Su presidente, Juan Carlos Reinao, alcalde de Renaico, agrega que lo que ha pasado con los últimos ataques incendiarios: "Hay que ponerlo en un contexto histórico y que estos hechos que sucedan son resultado de no enfrentar a fondo el conflicto de nuestro pueblo, que ve que hay una militarización a su alrededor y puede que algunos piensen que es una manera de visibilizar el tema, pero la violencia por violencia no sirve para solucionar el conflicto mapuche".

A su vez hizo una crítica a todos los sectores y autoridades, pues: "Pareciera que los políticos nos hemos alejado totalmente de la ciudadanía, por eso estos últimos meses vemos protestas sociales en Atacama, Chiloé, vemos quema de iglesias y protestas de estudiantes. ¿Será que no estamos respondiendo a tiempo y al final la violencia social es la única vía que se está teniendo para expresar problemas y demandas sociales?

Reiteró que la falta de liderazgo y la incapacidad de articular a los actores de la región no ha permitido la creación de espacios de diálogo más efectivos para enfrentar los conflictos inmediatos y mucho menos los históricos y

“lamentablemente esta sensación de vacío está generando un clima de incertidumbre en el cómo vamos a enfrentar esta tensión permanente. Espero que las autoridades locales no estén a la espera que la solución llegue del Gobierno Central, porque sería una pésima señal”.

En este sentido, se hace urgente el crear un nuevo espacio de diálogo, eso sí, con un formato diferente, donde nos podamos reunir aquellos que realmente tenemos la voluntad de ir construyendo un nuevo pacto entre pueblos, y que través de una hoja de ruta de consenso se puedan ir cimentando confianzas en base a acciones concretas y en ese contexto creo que tenemos la oportunidad de ser quienes podamos llevar ese proceso adelante, pues tenemos la voluntad y necesidad de solucionar el conflicto entre los involucrados, el Pueblo Mapuche y el Estado”.

Departamento de Prensa del Obispado de Temuco

<http://obispadodetemuco.cl/obispo-de-temuco-senalo-que-la-palabra-clave-es-el-dialogo/>

(27 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

M. Resolución exenta n° 329 del Ministerio de Desarrollo Social que dispone la realización del proceso participativo constituyente indígena que indica e inicia procedimiento administrativo

“Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el artículo 34 de la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 6° N° 1 letra b) y en el artículo 7 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables. Considerando: Que, el Programa de Gobierno 2014-2018 de la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, establece la necesidad de generar una nueva Constitución para Chile, que reconozca y se base en un sistema plenamente democrático, recogiendo las normas y principios de derechos humanos reconocidos en nuestro país y en el ámbito internacional, y que sea impulsada en un proceso democrático, institucional y participativo. Que, asimismo, establece, en el marco de la discusión de una nueva Constitución para Chile, el desafío impostergable de reconocer constitucionalmente a los Pueblos Indígenas, y debatir ahí un nuevo modo de convivencia como sociedad pluricultural. Para estos efectos, señala que los Pueblos Indígenas y la sociedad en general serán actores fundamentales en este debate, comprometiéndose a garantizar su participación plena en todo el proceso, teniendo presente la idea de un Estado pluricultural que garantice sus derechos individuales y colectivos. Que, el proceso constituyente debe comprenderse como una política de Estado que impulsa el acuerdo y la participación de toda la sociedad en las diferentes instancias de conversación y deliberación. Que, en este sentido, el Programa de Gobierno 2014-2018 reconoce como deber del Estado la implementación de los tratados que ha ratificado en materia de derechos de los Pueblos Indígenas y la adecuación de su legislación para que sea acorde con dichos estándares. Asimismo, reitera la necesidad de efectuar un reconocimiento e implementación efectiva de sus derechos, teniendo por delante distintos desafíos, siendo el proceso constituyente la instancia propicia para el debate de un nuevo modo de convivencia como sociedad pluricultural. Que, para

efectos de garantizar la participación de los nueve pueblos indígenas, se ha considerado pertinente elaborar un proceso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º N° 1 letra b) y en el artículo 7 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el inciso primero del artículo 34 de la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, respetando su identidad cultural y social, prácticas, principios, valores, costumbres, tradiciones e instituciones propias. Que, por lo anterior, es relevante iniciar un proceso participativo diferenciado y específico, denominado "Proceso Participativo Constituyente Indígena", el que no solo considere el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la ley N° 19.253, ya citada, sino también recoja la visión de sus integrantes (mayores de catorce años) e instituciones representativas, los desafíos históricos e impostergables -como su reconocimiento constitucional, el desarrollo de derechos colectivos y culturales, y la representación indígena, entre otros temas-, teniendo presente experiencias históricas relevantes tales como el Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, del año 2001; e instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del año 2007; entre otras. Que, el Proceso Participativo Constituyente Indígena culminará en un documento denominado "Sistematización del Proceso Participativo para la generación del Estatuto Constituyente Indígena", el que recogerá las observaciones, propuestas y planteamientos formulados por los nueve pueblos indígenas durante el desarrollo del proceso, y será entregado a S.E la Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria. Posteriormente, una vez elaborada la propuesta de Nueva Constitución, aquellos contenidos susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas serán materia de un Proceso de Consulta Indígena, según los criterios definidos en el Convenio N° 169 de la OIT. Que, es necesario precisar que el Proceso Participativo Constituyente Indígena regulado a través del presente acto administrativo, no reemplaza la posterior realización de uno o más Procesos de Consulta Indígena, según los criterios definidos en el Convenio N° 169 de la OIT. Asimismo, la intervención de los miembros de los pueblos indígenas en este Proceso no impide su participación en otras instancias de diálogo y/o debate. Que, resulta necesario tener presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, y en el artículo 2 del decreto supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 4º de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus funciones la de colaborar con la Presidenta de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional, velando, asimismo, por la participación de la sociedad civil en las materias de su

competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables. Que, por lo expuesto, corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social efectuar la coordinación y ejecución general del Proceso Participativo Constituyente Indígena. Resuelvo: 1º Dispónese la realización de un Proceso Participativo Constituyente Indígena, e instrúyase procedimiento administrativo respecto del mismo. 2º Confecciónese el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. 3º Establécese que la coordinación y ejecución general del Proceso Participativo Constituyente Indígena será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, y en el artículo 2 del decreto supremo Nº 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 4º de la ley Nº 20.530.

4º Para estos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social deberá facilitar y propender a la conformación de los siguientes equipos de trabajo: a. Comité Interministerial: Funciones: Responsable de definir y entregar los lineamientos para el diseño del Proceso. . Integrantes: Para estos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social invitará a participar a uno o más representantes del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; del Ministerio Secretaría General de Gobierno; del Ministerio del Medio Ambiente; del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; del Ministerio de Energía; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. b. Comité Coordinador y Ejecutor Nacional y Regional: Funciones: Responsable de la coordinación y ejecución del Proceso a nivel nacional y en cada una de las regiones del país. . Integrantes: Para estos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social invitará a participar a uno o más representantes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI); del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); y de otros servicios públicos descentralizados con presencia regional. c. Consejo Consultivo y de Seguimiento: Funciones: Este Consejo será completamente autónomo del Gobierno, y tendrá como función principal velar porque el proceso cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos y entregue garantías de transparencia e imparcialidad. . Integrantes: Para estos efectos, el Ministerio de Desarrollo Social invitará a participar a uno o más representantes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y dos Consejeros del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Conformados los equipos señalados precedentemente, estos procederán a definir sus formas de trabajo, las acciones de coordinación necesarias, el cronograma de actividades y toda otra medida destinada al cumplimiento de sus funciones, debiendo para tal efecto tener presente especialmente los principios de eficiencia y eficacia, y de coordinación, consagrados en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La modalidad de ejecución principal del Proceso será la realización de encuentros participativos con los miembros mayores de catorce años de los nueve pueblos indígenas y sus instituciones representativas, los cuales serán realizados en todas las regiones del país o en macrozonas a definir. La organización y realización de estos encuentros corresponderá a Universidades del Estado -en coordinación con el Comité Coordinador y Ejecutor Nacional y Regional-, aplicando los lineamientos y formatos establecidos para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar otras modalidades de ejecución. Para estos efectos, el Ministerio podrá suscribir convenios de colaboración u otros instrumentos técnicos necesarios y/o pertinentes. 5º Convóquese a participar a los miembros mayores de catorce años de los nueve pueblos indígenas y a sus instituciones representativas a través de los medios de difusión pertinentes. 6º Establécese que el Proceso Participativo instruido a través del presente acto administrativo culminará en un documento denominado "Sistematización del Proceso Participativo para la generación del Estatuto Constituyente Indígena", el que recogerá las observaciones, propuestas y planteamientos formulados por los nueve pueblos indígenas durante su desarrollo, y será entregado a S.E la Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria. 7º Déjase constancia que el Proceso Participativo instruido a través del presente acto administrativo, no reemplaza la posterior realización de uno o más Procesos de Consulta Indígena, según los criterios definidos en el Convenio N° 169 de la OIT. Asimismo, la intervención de indígenas en este Proceso no impide su participación en otras instancias de diálogo y/o debate. 8º Entréguese copia íntegra de la presente resolución a S.E la Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria. Anótese y publíquese.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Iván Castro Díaz, Subsecretario de Servicios Sociales (S)".

Ministerio de Desarrollo Social

<http://www.diariooficial.interior.gob.cl/media/2016/05/14/do-20160514.pdf>
(Publicado en el Diario Oficial el 14 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

N. Humberto Lagos, Director de Oficina de Asuntos Religiosos, analiza serie de atentados: Quema de iglesias "amenaza derecho a la libertad religiosa en la Araucanía (entrevista en el diario El Mercurio)

"Quema de iglesias amenaza derecho a la libertad religiosa en La Araucanía"

"El abogado y sociólogo dice que espera que haya un duro castigo en contra de quienes, en "un acto de cobardía", han atacado a iglesias católicas y evangélicas, las que han contribuido a formar sociedades de paz en la zona sur.

El hecho es inédito en Chile: ha habido ocho ataques incendiarios sucesivos a iglesias y capillas, católicas y evangélicas, en zonas rurales de las regiones de Biobío y La Araucanía.

La autoría se la ha adjudicado un supuesto grupo rebelde, que se autodenomina Weichan Auka Mapu, que asegura desde 2013 haber cometido cuarenta ataques similares.

Humberto Lagos, abogado y sociólogo, director de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), cree que esa reivindicación "puede ser un invento" para desviar la atención respecto de quiénes son los delincuentes que actuaron "en estos hechos perversos e innobles". Añade que hay esperar que los tribunales hagan su trabajo y apliquen las sanciones penales.

En la repartición que encabeza, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia (Segpres), que se encarga de la relación entre el Ejecutivo y las iglesias, Lagos analiza con preocupación la serie de atentados que han causado impacto y dolor a centenares de fieles mapuches en zonas rurales.

Precisa que más allá del delito penal de incendio y daños, no hay otros específicos contemplados en la ley de culto. Ese marco legal, promulgado hace 16 años, garantiza un trato de igualdad a todas las organizaciones religiosas. No obstante, enfatiza, la ley "pone el acento en derechos humanos fundamentales como son el derecho a la libertad religiosa, el derecho a la libertad de conciencia, a la libertad de culto, a la libertad de reunión, a la libertad de asociación; derechos que están siendo amenazados y atacados por quienes utilizan violencia en perjuicio de las comunidades de fe, que en su mayoría en este caso están integradas por fieles que vienen del pueblo mapuche".

Lagos señala que, sin duda, quienes realizan estas conductas delictuales "son enemigos de los derechos humanos" y no pueden pretender bajo ningún pretexto la validación de alguna demanda con este tipo de acciones.

Respecto de la relación de los ataques con el desalojo de mapuches en la toma del seminario católico, que pidió el obispo de Villarrica, estima que "puede ser uno de los hechos que gatilló el tema, pero también puede ser la evidencia de que un mapuche que participó en el crimen del matrimonio Luchsinger era evangélico y no pudo más con su conciencia y confesó. Eso tiene que

aclararse, y entonces podremos dar opiniones sobre quiénes están tras estos hechos tan deleznales".

Impacto en comunidades

Humberto Lagos señala que existe un impacto importante en La Araucanía, porque el 55% de la población mapuche se define católica y el 37% evangélica (incluyendo a luteranos, anglicanos, metodistas, entre otras denominaciones). Los fieles evangélicos se concentran en esa región, dice, con el doble de la proporción que tienen a nivel nacional, donde son entre 18 y 20%, frente a un 60% de católicos.

"Muchas de estas comunidades afectadas son evangélicas. Algunas de las capillas que se han quemado son evangélicas y los miembros son mapuches. Hay un problema ahí que es bastante complejo, en el sentido de ver qué buscan quienes están atacando a estas comunidades", dice.

Sobre las sospechas de responsabilidades, sostiene que prefiere evitar conjeturas anticipadas y esperar que la justicia investigue. Sin embargo, hace notar que "uno puede percibir esta inseguridad y este miedo que trata de inducir en sectores donde hay este tipo de atentados respecto de los campesinos de la región, que en su mayoría son mapuches". A juicio de Lagos, si hubiese algunos autores de atentados que pertenezcan al pueblo mapuche, "están haciendo un pésimo trabajo desde el punto de vista de la reivindicación de derechos que se plantean en general y que están siendo atendidos por el Estado chileno y el Gobierno a través de instituciones como la Conadi".

El académico y experto en derecho indígena espera que las sanciones penales sean muy duras, ya que tanto los tribunales como las autoridades políticas realizan acciones, primero para detener este tipo de prácticas y luego para establecer quiénes son los autores y castigarlos.

¿Riesgos?

Pese a estos ataques, Lagos plantea que no ve "riesgos" a futuro para la libertad de culto en La Araucanía. "Es una amenaza, sin duda, pero quienes tienen fe la van a seguir manteniendo y esa fe se va a hacer mucho más intensa, en la medida en que haya grupos que están procediendo al mismo estilo de lo que pasó por allá por los años 40 en la Alemania nazi, la noche de los cuchillos largos, cuando los fanáticos nazis salieron a incendiar las sinagogas y templos católicos y evangélicos que no eran partidarios de Hitler. Aquí hay un comportamiento que en cierto modo se asimila a estos perversos hechos históricos".

Sorprende, dice, porque en Chile nunca antes se ha vivido algo así en contra de las iglesias cristianas que se han instalado en la historia y en La Araucanía como un aporte en la construcción de dignidad para individuos y familias. "Todos las entidades católicas y evangélicas que están siendo agredidas son las que han contribuido a formar sociedades de paz. Eso es importante. Aquí hay un acto deleznable en que los autores tienen el acto de cobardía de premiarse con impunidad frente a gente que no usa la violencia para proclamar aquello en lo que cree", enfatiza.

EVANGÉLICOS

En las comunidades mapuches los evangélicos son el 37%, es decir, duplican la proporción a nivel país.

"Hay derechos que son amenazados y atacados por quienes utilizan violencia en perjuicio de las comunidades de fe, que en su mayoría están integradas por fieles que vienen del pueblo mapuche".

"Proceden al mismo estilo de lo que pasó por allá por los años 40, en la Alemania nazi, cuando fanáticos nazis salieron a incendiar sinagogas y templos católicos y evangélicos".

"Uno puede percibir esta inseguridad y este miedo que tratan de inducir en sectores donde hay este tipo de atentados respecto de los campesinos de la región".

Periodista Nieves Aravena
Diario El Mercurio

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=248023>
(2 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

0. Nota del Departamento de Prensa del Senado sobre el proyecto de despenalización del aborto en tres causales que continúa en trámite legislativo en el Senado

"Analizan reponer principio de confidencialidad del equipo médico"

"Los legisladores escucharon opiniones de cinco especialistas, la mayor parte de los cuales se mostró a favor de entregar todas las herramientas a los especialistas para apoyar la decisión que adopte la paciente en estas complejas circunstancias.

La necesidad de reponer el principio de confidencialidad del equipo médico fue uno de los debates centrales que se dieron en la última sesión de la Comisión de Salud, instancia que analiza las ideas matrices del proyecto que regula la despenalización del aborto en tres causales.

En la jornada los congresistas conocieron la opinión de la ginecostetra experta en adolescentes, Andrea Schilling; el rector de la Pontificia Universidad Católica (PUC) y pediatra Ignacio Sánchez; el rector de la Universidad de Chile y también médico, Ennio Vivaldi; el profesor de la Escuela de Medicina de esta casa de estudios, Ramiro Molina; y el especialista materno-fetal, Jorge Becker.

En esta tercera ronda de profesionales médicos, los parlamentarios reflexionaron acerca de los embarazos de riesgo, la confidencialidad del equipo médico, el diagnóstico de malformaciones congénitas, la voluntad del paciente y el déficit de especialistas materno-fetales, entre otros aspectos.

EMBARAZOS DE RIESGO

La ginecóloga Andrea Schilling se refirió a la muerte de mujeres embarazadas respecto a la causal de inviabilidad del feto. La profesional reconoció que entre los años 2000 y 2012, ha aumentado el nacimiento de niños de madres mayores de 40 años, quienes tienen una tasa significativa de enfermedades concurrentes que ponen en peligro la vida del menor y de ella misma.

"El 51% de estas muertes maternas se relacionan con enfermedades crónicas que se agravan con el embarazo. Creemos que la estrategia debe centrarse en el control de la fecundidad en este segmento. La mayoría de estas mujeres no busca embarazarse, pero existen fallas anticonceptivas que inciden. No sabemos cuántas mujeres pudieron haberse salvado si existiera la posibilidad de acceder a la interrupción del embarazo", explicó. Respecto de las malformaciones fetales, Schilling indicó que cada año se registran en promedio mil 800 defunciones de niños menores de un año, de los cuales 580 corresponden a estas deformaciones.

“Duele que en Chile no exista la posibilidad de abortar (...) Creemos que es vital garantizar la confidencialidad del paciente, sobre en el caso de los adolescentes que son mi campo (...) La mayoría de la población quiere que la mujer tenga esta posibilidad. Chile es un estado laico con libertad de culto, sin embargo existe una gran influencia de la Iglesia Católica en los legisladores. Ella prohíbe el aborto, pero un tercio de la población no profesa un credo”, reflexionó.

PROBLEMAS DE DIAGNÓSTICO

Luego el rector de la Pontificia Universidad Católica (PUC) y médico pediatra, Ignacio Sánchez, cuestionó algunos conceptos del proyecto en discusión, planteando que “existen elementos que se contradicen y deben ser revisados, por ejemplo se puede hablar de objeción de conciencia y eso se entiende cuando hay total legalización”.

Respecto de la primera causal, el profesional reconoció que en Chile se busca proteger a la mujer cuando está en riesgo su vida. “En este caso hay dos pacientes y hay que busca sanar a ambos. Ahora, en un caso extremo, obviamente debemos preservar la integridad de la mujer. Creemos que más que introducir esta causal en esta ley, debería chequearse que esto se cumpla”, graficó.

En cuanto a la inviabilidad fetal, Sánchez admitió que “es muy difícil diagnosticar malformaciones congénitas, no existe la capacidad técnica que quisiéramos para hacerlo. Es fácil caer en el sobrediagnóstico o hacer uno errado. Además no existen los equipos médicos multidisciplinarios”.

“En el caso de violación, hay otra víctima inocente que es el niño en gestación y parece injusto atentar contra él. Nos preocupa que a partir de esta causal, se puedan abrir puertas al aborto libre”, manifestó confesando que como PUC “respondemos al ideario de la Iglesia Católica. Queremos una propuesta inclusiva que respete a las familias que creen que se debe preservar siempre la vida del niño. Chile lo formamos todos y nosotros asumimos nuestro rol público como institución de acuerdo a nuestros principios y valores”, detalló.

CONFIDENCIALIDAD MÉDICA

A su turno, el rector de la Universidad de Chile, el doctor Ennio Vivaldi aseguró que “este proyecto no impone una decisión a las mujeres obligándolas a hacerse un aborto, sino que hace posible lo que hoy está prohibido. Detrás de esto hay una discusión y conceptualización respecto a lo que le corresponde al Estado que es garantizar que sus ciudadanos puedan expresarse de acuerdo a su conciencia; y esto no se está cumpliendo”.

“Como médico he visto una evolución de una visión paternalista de la medicina a una donde se valora la opinión del paciente. Siempre debemos respetar la voluntad del enfermo”, manifestó relatando la experiencia de esta casa de estudios en materia de cuidado de embarazos de alto riesgo. “Como

universidad nos felicitamos de contar con un centro, que es el más avanzado del país, que es capaz de apoyar a las mujeres cuyos fetos presentan malformaciones”, describió.

Respecto a la objeción de conciencia de ciertos organismos que administran centros de salud privados como es el caso de la PUC y la Universidad de los Andes, el rector planteó la necesidad de un debate más amplio. “Entiendo que un organismo privado pueda poner sus propias reglas como prohibir ejecutar o asistir un aborto en cualquier caso, lo que incide en la contratación de su personal; pero también está el derecho del médico de asesorar a su paciente y respetar su voluntad”, reconoció.

En cuanto a la confidencialidad, el médico insistió en que “es una crueldad obligar a una niña a confesar el embarazo producto de una violación, por ejemplo. Esto no se trata de conceptos sino de la realidad. Los que hemos vivido circunstancias como estas, sabemos que no se trata de ideas abstractas. La confidencialidad médica es sagrada”.

¿HABRÁ MÁS ABORTOS CON LA LEY?

Luego el académico de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile, Ramiro Molina expuso una serie de estadísticas recopiladas por el Ministerio de Salud (Minsal). “En los últimos 10 años, se han registrado en promedio poco más de 33 mil abortos. Si pensamos en la primera causal, el aumento de estas intervenciones por riesgo de vida de la madre tiene un aumento mínimo. No creo que si esto es ley habrá menos muertes maternas asociadas”, aseveró.

En relación a las malformaciones congénitas, planteó desconocer que si se aprueba la interrupción del embarazo en estos casos, habrá más abortos. “Respecto a la violación, un médico relató que en los países de América Latina donde se permitían estas prácticas, solo un 50% de las jóvenes afectadas no asiste a realizarse un aborto entregándole las facilidades para ello. No es verdad que a toda mujer que se le ofrece un aborto, lo materializa”, graficó.

“Nosotros hemos profundizado en diversos estudios nacionales. Nuestro objetivo ha sido medir la realidad de los embarazos de las adolescentes y ver si el aborto es opción para ellas. Hemos analizado estudios de corte complejos y creemos que si esto se aprueba, no aumentaría la incidencia de estos procedimientos en forma significativa”, dijo.

ERRORES CONCEPTUALES

Finalmente, el doctor materno-fetal, Jorge Becker aseguró que “diversos conceptos que se han socializado respecto a este proyecto, son equivocados. Por ejemplo el embrión humano lo es siempre. El sistema nervioso central se forma desde los 18 días de vida, es falso que antes de las 12 semanas no hay sistema nervioso”.

“Se ha extendido al creencia que en Chile, los médicos estamos amarrados de manos y no es cierto. Todos los ginecólogos incluidos los de la PUC o la Universidad de los Andes, cuando hay una paciente con riesgo vital, se la juegan por salvar a la madre y el hijo, pero si el segundo fallece se entiende que es una causa mayor”, confesó detallando las guías perinatales y sus diversas ediciones.

El profesional se cuestionó si el embrión o feto es un paciente. A su parecer sí lo es porque “le practicamos prestaciones a ese ser, todos los procedimientos van orientados a saber la salud del feto. Obviamente la madre es la titular del gasto, pero en rigor es él es paciente”.

Continuó asegurando que “no existe consenso médico respecto a la malformación fetal y las listas protocolares son antiguas. Existen errores ecográficos, siempre está ese riesgo. Además existe un grave déficit de especialistas materno-fetales que requieren siete años de estudios de posgrado. Somos 40 en Chile y la mayoría de nosotros no estamos de acuerdo con esta ley, entonces ¿quiénes van a practicar la interrupción del embarazo?”.

En cuanto a la causal de violación, el doctor Becker garantizó que desde el punto de vista médico, es difícil justificar un aborto. “Estos niños nacen sanos de mujeres sanas. Lo que hay es un tema psicológico, no médico. Hay que empatizar con la paciente. La solución es preservar esa vida y generar el debido acompañamiento. Éste debe ser un derecho y no un privilegio de unos pocos que acceden a las fundaciones que se dedican a ello”, hizo ver.

REACCIONES

Tras escuchar las exposiciones, el senador Fulvio Rossi consultó si el embrión o feto es persona humana, esto considerando el punto de vista médico. “A mi juicio hay una vida humana ahí, pero si hay que elegir entre el niño que está por nacer y su madre, hay que priorizar a la segunda, hay un contexto claro ahí”, admitió junto con consultar mayores antecedentes respecto del síndrome de estrés tóxico que experimenta el menor cuando su madre se siente presionada por tenerlo.

Luego el senador Francisco Chahuán preguntó a cada uno de los especialistas que explicitaron su apoyo al proyecto, si eran partidarios del aborto libre. También expresó sus dudas respecto a la certeza de los equipos ecógrafos, cuestionando el diagnóstico de malformaciones congénitas del feto. A su vez, adelantó que presentará una indicación para reponer la objeción de conciencia y hacerla extensiva a todo el equipo médico, e incluso a la institución prestadora del servicio.

La senadora Jacqueline Van Rysselberghe cuestionó la calidad del debate planteando que “se han dicho cosas que tienden a la caricatura. No es correcto que la confidencialidad médica sea opuesta al apoyo y acompañamiento”. Desde su óptica como siquiátra preguntó si la causal riesgo de vida de la

madre, incorpora a las enfermedades mentales. "Ocurre que muchas mujeres que están embarazadas sin desearlo, muestran conductas ansiosas e incluso depresivas, pero no por eso voy a argumentar que esa condición puede revestir riesgo vital y por tanto, avalar un aborto", apuntó.

El senador Guido Girardi reflexionó sobre el rol de la mujer en este tipo de legislación. "Vemos que la visión de la mujer se reduce a un objeto meramente reproductivo y ello es reducir su rol al mínimo. Esto ha sido influido por la visión de la Iglesia Católica que prohíbe el aborto en cualquier caso. No quiero que hayan más abortos, pero tampoco quiero que el estado decida por las mujeres, y éstas terminen en la cárcel", resumió.

El senador Ignacio Walker reconoció que existe una distinta visión jurídica de la madre versus el feto. "Estoy cierto que el embrión y el feto corresponden a la especie humana. Cuando en 1989 se cambió el Código Sanitario, específicamente el libro quinto que habla del ejercicio de la medicina, se generó una zona gris en cuanto a la responsabilidad del equipo médico en estos casos", recordó.

Finalmente, la senadora Carolina Goic dijo compartir la necesidad de resguardar la confidencialidad del equipo médico, no obstante consultó "¿cómo se resuelve la necesidad de ocultar una violación porque la paciente solicita silencio al médico, con la necesidad de perseguir al agresor violador?".

Departamento de Prensa del Senado

http://www.senado.cl/despenalizacion-del-aborto-en-tres-causales-analizan-reponer-principio-de-confidencialidad-del-equipo-medico/prontus_senado/2016-05-20/124707.html
(22 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

P. Proyecto de ley, Boletín n° 10679-31, que regula las actividades de voluntariado y establece derechos y deberes de los voluntarios

“PROYECTO DE LEY

§ 1. Generalidades y definiciones

Artículo 1°. Objeto y alcance. La presente Ley tiene por objeto la promoción, fomento y protección de la actividad y acciones de voluntariado, las organizaciones de interés público que desarrollan dichas actividades y la regulación de las relaciones entre los voluntarios y dichas organizaciones.

Artículo 2°. Organizaciones de Voluntariado. **Son organizaciones de voluntariado las organizaciones de interés público cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes²².**

Artículo 3°. Voluntarios y voluntarias. Voluntarios y voluntarias son todas aquellas personas naturales que libre y espontáneamente participan de actividades de voluntariado, siempre que no reciban remuneración por ello.

Las niñas, niños y adolescentes podrán ser voluntarios cuando cuenten con el debido consentimiento de su o sus representantes legales, el que siempre deberá constar por escrito.

Las personas que realicen actividades remuneradas para la implementación de actividades de voluntariado o en la dirección de Organizaciones de Voluntariado, Personas Jurídicas sin fines de lucro u Organismos e Instituciones Públicas que realicen actividades de voluntariado no se consideran voluntarios para efectos de la presente ley.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Artículo 4°. Actividades de Voluntariado. **Se entenderá por actividades de voluntariado a los programas o proyectos consistentes en un conjunto de acciones ejecutadas por voluntarios bajo la dirección de Organizaciones de Voluntariado, de Personas Jurídicas sin fines de lucro o de Organismos e Instituciones Públicas, que se lleven a cabo sin remuneración o contraprestación económica ni bajo relación laboral y cuyos fines sean de carácter social, educacional, cultural, científico, medioambiental, deportivo, de salud, para la superación de la pobreza, de apoyo en emergencias y catástrofes o cualquier otra finalidad semejante.**

²² *El destacado es nuestro.*

También tendrán el carácter de actividades de voluntariado, las acciones esporádicas y específicas no remuneradas y de interés general, que no pertenezcan a programas o proyectos, siempre que se realicen a través de Organizaciones de Voluntariado incluyendo a las desarrolladas a través de tecnologías, medios informáticos o medios de comunicación de manera no presencial²³.

La gratuidad y ausencia de contraprestación económica de las actividades de voluntariado, se entenderá siempre sin perjuicio del derecho a reembolso de gastos que tengan los voluntarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° de la presente ley.

Artículo 5°. Exclusiones. **No se entenderán comprendidas en la presente ley las acciones de carácter voluntario ejecutadas por personas naturales o jurídicas, que no formen parte de una actividad de voluntariado en los términos del artículo 4° de la presente ley, no se realicen mediante Organizaciones de Voluntariado²⁴ o que sean realizadas por causa de parentesco o cercanía personal con el destinatario o beneficiario de una actividad de voluntariado.**

§ 2. Programas de voluntariado.

Artículo 6°. Programas de voluntariado. **Los Programas de Voluntariado son aquellas planificaciones que desarrollan las Organizaciones para cumplir con sus fines y objetivos, y que engloban una o más Actividades de Voluntariado²⁵.** Los Programas de Voluntariado podrán ser financiados íntegra o parcialmente por fondos propios de la Organización de Voluntariado, aportes privados o financiamiento público disponible.

Artículo 7°. Contenidos. **Los Programas de Voluntariado deberán constar por escrito y contener al menos la denominación o identificación del proyecto, la Organización responsable, la descripción de las Actividades de Voluntariado que comprenda, el territorio en el que se ejecute, sus medios, recursos y financiamiento, la duración prevista número de voluntarios con su respectivo perfil y la calificación exigible para implementarlo, y los mecanismos de control, seguimiento y evaluación²⁶.**

Artículo 8°. Publicidad. Los Programas de Voluntariado serán públicos y las Organizaciones de Voluntariado estarán obligadas a entregarlos a requerimiento de cualquier persona que los solicite.

§ 3. Acuerdo de Voluntariado

Artículo 9°. Acuerdo de Voluntariado. Previo al inicio de una Actividad de Voluntariado deberá firmarse un acuerdo entre el voluntario y la Organización de Voluntariado. Este acuerdo deberá constar siempre por escrito y contener al menos las siguientes cláusulas o menciones:

²³ *El destacado es nuestro.*

²⁴ *El destacado es nuestro.*

²⁵ *El destacado es nuestro.*

²⁶ *El destacado es nuestro.*

Identificación completa del Voluntario

Identificación completa de la Organización de Voluntariado.

El hecho o no de tratarse de un Programa de Voluntariado acogido a un régimen o financiamiento fiscal, con la indicación de la repartición pública a que responde.

El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.

La descripción de la Actividad de Voluntariado, lugar de ejecución y tiempo de duración.

Acciones, horarios y tiempo comprometido por el voluntario en el marco de la Actividad de Voluntariado.

Estipulación de las fechas de inicio y término de la Actividad de Voluntariado y causales y mecanismos de desvinculación del acuerdo establecidas para ambas partes.

Gastos reembolsables de los voluntarios, y compromiso de reembolso por parte de la Organización.

Plan de formación o capacitación para los voluntarios, en el caso que el buen desarrollo de la Actividad de Voluntariado o de acciones específicas relacionadas lo requieran, el que deberá entregarse por Organismos o Instituciones debidamente acreditadas.

Artículo 10°. Registro. La Organización de Voluntariado deberá llevar registro de todos sus voluntarios con la correspondiente copia del Acuerdo de Voluntariado.

Artículo 11°. Exámenes Médicos. Cuando, por la naturaleza de las actividades a realizar o por las condiciones del lugar en que se desarrollen, se requiera autorización médica previa, se requerirá el consentimiento expreso del voluntario el que se adjuntará junto con el informe médico en el registro señalado en el artículo anterior.

§ 4. Derechos y Deberes de los Voluntarios

Artículo 12°. Derechos. Los voluntarios en el ejercicio de Actividades de Voluntariado tendrán los siguientes derechos:

Firmar un Acuerdo de Voluntariado y que este sea respetado y cumplido por la Organización de Voluntariado.

Recibir de parte de la Organización de Voluntariado, una identificación que lo acredite como voluntario perteneciente a ésta en el desempeño de una Actividad de Voluntariado.

Recibir antes del inicio de la actividad de voluntariado, toda la información respecto a los riesgos y peligros asociados a ella, así como también de las medidas de prevención y seguridad adoptadas al respecto por la Organización de Voluntariado

Recibir antes y durante la actividad, toda la información, orientación y apoyo, para el ejercicio de las funciones y tareas que deban cumplir, así como conocer el programa o proyecto de voluntariado junto con sus objetivos.

Recibir de manera oportuna los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo herramientas, material técnico, traslado, alimentación, formación, capacitación, y cualquier otro que esté comprometido en el Acuerdo de Voluntariado

Acceder a las actividades de voluntariado en condiciones de igualdad, y ser tratado de manera digna y respetuosa, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política u otra, edad, o cualquier otra condición²⁷.

Participar en la Organización de Voluntariado en cualquiera de los niveles o cargos que estos definan, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y de acuerdo con lo que sus estatutos dispongan.

Colaborar en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las Actividades de Voluntariado, y de sus acciones específicas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

Tener cobertura respecto de accidentes, siniestros, enfermedades, y en particular para el caso que la actividad de voluntariado implique acciones especialmente riesgosas o a desarrollarse en zonas o áreas de peligro.

Eximirse de la responsabilidad civil que le compete a la Organización de Voluntariado por los daños causados en la implementación de las Actividades de Voluntariado, salvo en el caso que los daños sean personalmente imputables al voluntario por sus acciones propias, se produzcan en contravención a las directrices o contenidos propios de la Actividad de Voluntariado o en contra de lo consignado en el Acuerdo de Voluntariado.

Recibir el correspondiente reembolso por los gastos realizados, según lo pactado en el Acuerdo de Voluntariado.

Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19628 Sobre Protección a la Vida Privada.

Artículo 13°. Deberes. Los voluntarios en el ejercicio de Actividades de Voluntariado tendrán las siguientes obligaciones:

Actuar con la debida diligencia en el desarrollo las Actividades y Acciones aceptando los fines y objetivos de la Organización de Voluntariado

Respetar la confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de las Actividades de Voluntariado, la protección de datos de la Organización, de los demás voluntarios y de los destinatarios del voluntariado

Cumplir con lo pactado en el Acuerdo de Voluntariado suscrito en conjunto con la Organización de Voluntariado.

Rechazar cualquier prestación económica que pudieran de los destinatarios de la Actividad de Voluntariado y en general de cualquier persona relacionada o beneficiada con sus acciones en el marco del voluntariado.

Actuar con el debido respeto de los derechos de los destinatarios de la Actividad de Voluntariado, mostrando un trato digno y no discriminatorio respecto de cualquier persona.

Respetar y cumplir con las instrucciones, medidas de seguridad y de prevención de la Organización de Voluntariado para el desarrollo e implementación de la Actividad de Voluntariado.

²⁷ *El destacado es nuestro.*

Participar en los planes de formación o capacitaciones que se requieran para el buen desarrollo de la Actividad de Voluntariado o de las acciones específicas en el marco del Voluntariado.

Cuidar y darles un uso adecuado a los materiales, recursos y herramientas dispuestos por la Organización de Voluntariado para la ejecución de las Actividades, así como también las acreditaciones, identificaciones y distintivos de la Organización.

Artículo 14°. Beneficios y protección laboral. Los Voluntarios debidamente acreditados tendrán derecho a ausentarse a su trabajo por razones de capacitación para Actividades de Voluntariado, en un máximo durante 6 días laborales por año, sin detrimento de su remuneración, estando obligados a informar de tal circunstancia a su empleador con copia a la respectiva Inspección del Trabajo, en un plazo no superior a 24 horas antes de la ausencia.

Además, en caso de Actividades de Voluntariado por causa de Catástrofe o Estado de Excepción, los Voluntarios debidamente acreditados podrán ausentarse del trabajo sin detrimento de su remuneración por un período de una semana, renovable por un único e igual período, debiendo informar a su empleador y a la respectiva Inspección del Trabajo, al menos con 24 horas de anticipación.

El trabajador que entregue información falsa respecto a las Actividades de Voluntariado, o que solicitando el permiso establecido en este artículo no participe de ellas incurrirá en la causal de despido consistente en conductas indebidas de carácter grave, por falta de probidad del trabajador establecida en el artículo 160 numeral 1. letra a) del Código del Trabajo”.

Karol Cariola Oliva
Diputada de la República

https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11112&prmBoletin=10679-31
(11 de mayo de 2015)

[Volver al Índice](#)

ARGENTINA

Nota del Departamento de Prensa de la Conferencia Episcopal Argentina sobre la reunión entre la Comisión Ejecutiva y el Presidente Mauricio Macri

“La Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Argentina se reunió en la tarde de hoy con el Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri en la Quinta Presidencial de Olivos.

Durante el encuentro, que se extendió por espacio de 55 minutos, los obispos entregaron al presidente la invitación formal para participar del XIº Congreso Eucarístico Nacional que se desarrollará en Tucumán del 16 al 19 de junio. El presidente confirmó su presencia en la Misa de Clausura del mismo.

También entregaron al Primer Mandatario el mensaje “El Bicentenario de la Independencia. Tiempo para el encuentro fraterno de los argentinos²⁸”, que se dará a conocer en el día de mañana. Se hizo una referencia a los principales temas que plantea el documento y que son una inquietud constante del Episcopado en el contexto de la actualidad. En este marco se recordó la relación entre Iglesia-Estado caracterizada por la autonomía de las realidades temporales y la colaboración.

Se conversó además sobre la situación social y la necesidad de ir reduciendo los niveles de pobreza que preocupan.

Los obispos invitaron también al presidente a participar de la beatificación de Mama Antula que será el 27 de agosto en Santiago del Estero y de la canonización del Cura Brochero el 16 de octubre en Roma. Finalmente se le obsequió al presidente Macri una edición del libro “El Poder” de Romano Guardini.

Los obispos calificaron a la reunión como cordial y a agenda abierta por la variedad de temas abordados a partir del mensaje del Bicentenario. Participaron del encuentro Mons. José María Arancedo, arzobispo de Santa Fe y Presidente de la CEA, el Cardenal Mario Poli, arzobispo de Buenos Aires y Vicepresidente 1º de la CEA y Mons. Carlos Malfa, obispo de Chascomús y Secretario General de la CEA. No pudo estar presente Mons. Mario Cargnello, Arzobispo de Salta y Vicepresidente 2º de la CEA, por encontrarse fuera del país. Acompañaron al presidente el Jefe de Gabinete, Marcos Peña, el

²⁸ El referido documento se encuentra disponible en nuestro sitio web <http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/documentacion/internacional/otros-1/933-mensaje-comision-ejecutiva-de-la-conferencia-episcopal-argentina-gbicentenario-de-la-independencia-tiempo-para-el-encuentro-fraterno-de-los-argentinosq/file>

Secretario de Culto, Santiago de Estrada, el Subsecretario de Culto, Alfredo Abriani”.

Prensa Conferencia Episcopal Argentina

<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/1191-la-comisi%C3%B3n-ejecutiva-se-reuni%C3%B3-con-el-presidente-de-la-naci%C3%B3n.html>

(11 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

BOLIVIA

Carta de la Central Obrera Boliviana²⁹ y la Coordinadora Nacional por el Cambio al Papa Francisco en la que formula críticas al episcopado boliviano

"A Su Santidad Hermano Papa Francisco.

Ciudad del Vaticano.

Aún guardamos en nuestros corazones la llama viva de la alegría y la esperanza que nos trajo su presencia en Bolivia hace 10 meses. Sentimos que sus palabras, sus reflexiones y sus oraciones nos fortalecen y nos acompañan cada día.

Por más de cinco siglos, los pueblos indígenas de Bolivia hemos sufrido la explotación y la discriminación impuesta por sectores oligárquicos que además de privarnos de la vida y los derechos más básicos, nos negaron un trato digno de seres humanos.

Para revertir esa injusticia, los movimientos sociales (que representan a pueblos indígenas, campesinos, obreros y demás sectores populares) construimos el Proceso de Cambio; lo hicimos para unir a Bolivia y juntos superar la exclusión y la pobreza de manera pacífica, democrática e incluyente; como su Santidad diría: "Siempre motivados por el amor fraterno que se revela contra la injusticia social".

Como ningún otro proyecto político en Bolivia, el Proceso de Cambio ha recibido desde la elección nacional de diciembre de 2005 el mayor respaldo popular en las urnas. En esa ocasión, el Hermano Evo fue electo presidente con el 53.74% de votos. Desde entonces y hasta la última elección nacional de diciembre de 2015, cuando el Movimiento Al Socialismo (MAS) obtuvo el 61% de la votación, el instrumento político de los pueblos indígenas y movimientos sociales ha ganado en promedio un proceso electoral cada 8 meses con porcentajes por encima del 50% y 60%.

Pese a esa legitimidad, algunos representantes de la jerarquía de la Iglesia Católica de Bolivia han expresado posiciones políticas que buscan deslegitimar la causa de los movimientos sociales, que es la causa de los más pobres y de este Proceso de Cambio. En los últimos 10 años, los bolivianos hemos comprobado, junto a la comunidad internacional, que nuestro Gobierno liderizado por nuestro hermano y presidente Evo Morales ha logrado lo que nunca se había alcanzado.

"La economía boliviana ha mostrado una evolución acelerada en los últimos años. Entre 2000 y 2012 tuvo una tasa de crecimiento promedio del Producto

²⁹ Central Obrera Boliviana es una organización sindical con personalidad jurídica propia y una instancia suprasindical de los trabajadores que aglutina a todos los sectores laborales como obreros, campesinos, profesionales y trabajadores asalariados del campo. Representa aproximadamente a 2 millones de obreros bolivianos y activistas indígenas. Fue fundada en 1952, y ha tomado más fuerza en la búsqueda de la representación y protección de los derechos de los trabajadores. <http://cob.org.bo/quienes-somos>

Interno Bruto (PIB) de 5%", según el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2016, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1). Este crecimiento económico, que ha logrado un aumento de más del 50% del PIB entre 2003 y 2015, significa en términos nominales, un crecimiento del 400%.

La política social del Presidente Morales logró en Bolivia la reducción de un 22% de la pobreza extrema, entre 2005 y 2012 en el área rural, mientras que a nivel nacional este indicador disminuyó de un 38,2% (el 2005) a un 21,6% (el 2012), es decir, bajó en 16,6 puntos porcentuales (2).

En 2005, la pobreza extrema en el campo llegaba al 62,9% y para 2012 descendió al 40,9%; es decir, disminuyó en 22 bolivianos de cada 100 dejaron esa condición, según cifras oficiales.

Estos avances han sido posibles gracias a la nacionalización de los hidrocarburos, la recuperación de las empresas estratégicas del Estado y a la política de redistribución de los excedentes a favor de los más necesitados.

En 2005, el 10% más rico tenía 128 veces más ingreso que el 10% más pobre. Para el año 2014, esta cifra se redujo a 39 veces, según el Ministerio de Economía y Finanzas.

La dotación de tierras a los pueblos indígenas y originarios se incrementó de 13 millones a 42 millones de hectáreas, mientras el sector empresarial del país cuenta con 6 millones de hectáreas de tierras a diferencia de los 39 millones entregados en anteriores gobiernos.

Con este avance, el Proceso de Cambio cumple con la trilogía de "las famosas tres T: tierra, techo y trabajo para todos nuestros hermanos y hermanas" que Usted, Hermano Papa Francisco compartió como máxima en el encuentro con los movimientos populares en Bolivia, el 9 de julio del año pasado.

Gracias al Proceso de Cambio, la política de redistribución de las ganancias ha permitido que un 25% de la población boliviana deje el estrato bajo para incorporarse a la clase media entre 1999 y 2013, según el Informe de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Pese a estos avances inéditos en la historia de Bolivia, los pueblos indígenas y movimientos sociales vemos con dolor y preocupación que un sector jerárquico de la Iglesia Católica en Bolivia persiste en usar su representatividad para discriminar y desprestigiar al Presidente Morales y al Proceso de Cambio.

Citamos algunos ejemplos del pasado reciente para sustentar lo que afirmamos. Durante los conflictos sociales provocados por la represión del Gobierno del extinto presidente Hugo Bánzer (1997- 2001) el entonces obispo de El Alto, monseñor Jesús Juárez, ofreció al entonces dirigente Evo Morales negociar la desmovilización de esa protesta a cambio de una dádiva económica del Gobierno.

Monseñor Juárez pidió a nuestro hermano Evo Morales reunirse con el entonces ministro de Gobierno de Bánzer, Guillermo Fortún (+) a solas. Cuando se le preguntó la razón del encuentro, Juárez respondió que el Ministro de Gobierno pretendía financiar su campaña.

En enero de 2009, el arzobispo de Sucre, monseñor Jesús Pérez ofició una misa junto a prefectos y dirigentes políticos opositores que rechazaban la aprobación de la nueva Constitución Política, producida con la participación del pueblo para la refundación del Estado y la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas y sectores históricamente excluidos.

Esas movilizaciones derivaron en la toma de instituciones en Santa Cruz con agresiones violentas contra indígenas en esa ciudad que encabezadas por el señor Branko Marinkovic, hoy prófugo de la justicia, acusado de financiar una célula separatista que contemplaba en sus planes - como se conoció en medios de prensa - el asesinato del presidente Evo Morales y su gabinete y la división de Bolivia.

En noviembre de 2010, monseñor Tito Solari, declaró que menores de edad trafican con droga en la región tropical de El Chapare de Cochabamba. "Pasajeros que vienen de Santa Cruz, que vienen y quieren comprar naranja o mandarina; llegan chicos a ofrecer cocaína, bolsas de cocaína. Este es el asunto que nos preocupa", fueron las palabras de Monseñor Solari, que recogieron todos los medios de comunicación.

Pese a los esfuerzos de nuestras autoridades en advertir que semejante aseveración dañaba la dignidad e imagen de los menores de edad, el presidente de la Conferencia Episcopal de Bolivia, Oscar Aparicio, reivindicó esas acusaciones sin prueba e insistió en mencionar "la grave amenaza del narcotráfico en El Chapare".

En una ocasión, cuando el Presidente Morales visitó a nuestro Cardenal Julio Terrazas en Cochabamba, en la Casa Cardenal Maurer, los jefes de la Conferencia Episcopal hicieron que el Mandatario abandonara el lugar por la puerta trasera mientras usaban la salida principal con el prelado. De esa manera, evitaron ser fotografiados junto al Presidente Morales

De forma al menos extraña, nuestro Presidente fue impedido en reiteradas ocasiones de visitar al Cardenal Terrazas en su morada, ni en la clínica, cuando enfrentaba los días más difíciles por su enfermedad antes de morir. Solamente después de una gestión insistente de varias autoridades, el Hermano Evo Morales pudo entrevistarse con el Cardenal Terrazas en la clínica donde recibía tratamiento.

Desde una posición aún más sesgada y política, monseñor Tito Solari, acusó en diciembre del año pasado que "en Bolivia, la absolutización del Estado y el peligro de la reelección indefinida ya han puesto a la democracia en peligro", a través del libro, "Tito Solari, la fuerza de la humildad. Historia de un pastor".

En ese texto Monseñor Solari se pregunta capciosamente "si después de 10 años con las mismas personas en el gobierno se puede hablar de democracia", cuando como hemos evidenciado en líneas de arriba, el Gobierno del Hermano Presidente Morales es el que mayor apoyo democrático ha recibido en la historia.

Recientemente, la Carta Pastoral, sobre Narcotráfico y Drogadicción divulgada en la fecha por la Conferencia Episcopal de Bolivia bajo el rótulo: "Hoy pongo ante ti la vida o la muerte", volvió a mostrarnos cómo la cúpula de la Iglesia Católica puede alejarse del pueblo para intentar posicionar argumentos políticos sin respaldo.

Por ejemplo, la página 19 de la citada Carta Pastoral mencionó equivocadamente que "falta mucho para adecuar la cantidad de cultivos a las reales necesidades del uso permitido de la coca" porque "el estudio integral de la hoja de coca a cargo del Gobierno Nacional, gracias a recursos aportados por la Unión Europea, comenzó el 2009 y hasta el momento no se ha hecho público, dejando la definición de cultivos necesarios en una especie de limbo", pese a que el 12 de noviembre de 2013 el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) presentaron ocho tomos de una investigación que fue valorada por la prensa y organismos internacionales como el primer estudio integral de la hoja de coca en Bolivia.

Pero lo que resulta aún más preocupante es comprobar que la Carta Pastoral afirma que "Bolivia además de ser un país productor y de tránsito es ya un país consumidor de drogas", como se puede verificar en el numeral 8 de la página 12 de ese documento.

Hermano Papa Francisco, el problema del consumo de drogas es una realidad imposible de ignorar. Pero afirmar que Bolivia es un país de consumidores es nuevamente una ofensa a la dignidad de un pueblo que ha mejorado con soberanía la lucha contra el narcotráfico en todos los frentes.

Un estudio científico promovido por el Gobierno de Bolivia y realizado por la prestigiosa Universidad Católica San Pablo de La Paz, ha establecido que "en relación a las drogas ilícitas, las sustancias con mayores prevalencias anuales son la marihuana (1,27%), seguida de la cocaína (0,32%) y los inhalables (0,30%)" (9).

Gracias a las tareas de prevención, el nivel de la prevalencia anual de consumo de cocaína es un tercio del 1% del total de la población boliviana.

La Carta Pastoral además insinúa que "la economía de nuestro país se nutre, en parte, de recursos provenientes del narcotráfico, lo que la distorsiona", pese a que como hemos demostrado líneas arriba, el éxito del modelo económico boliviano se debe a la nacionalización de los hidrocarburos y la recuperación de las empresas estratégicas.

Además, en la página 22, numeral 35 la Carta Pastoral afirma que "como es de dominio público el narcotráfico en su estrategia de expansión e impunidad penetra incluso estructuras estatales y fuerzas del orden comprando conciencias". Aunque el Presidente Morales ha pedido a la Conferencia Episcopal de Bolivia hacer conocer los nombres de las autoridades cuyas conciencias han sido "compradas" por el narcotráfico, representantes de la jerarquía eclesiástica han respondido con evasivas para ratificar incorregiblemente el contenido político de la Carta Pastoral.

Hermano Papa Francisco, según mediciones satelitales corroboradas con el trabajo de campo de expertos de la ONUDC, Bolivia, con 20.400 hectáreas de coca, es el menor productor de la hoja en la región porque Perú que tiene 42.900 hectáreas y Colombia produce 69.000 hectáreas. Es decir, la cantidad de cultivos de coca de Bolivia representa el 15% del total de cultivos en toda la región.

Según cifras oficiales, desde el 2006 a diciembre de 2015 se han realizado 121.025 operativos antinarcóticos en Bolivia, lo que representa un incremento del 163% con relación a los 45.979 operativos del periodo 1996 - 2005.

Hermano Papa Francisco, el secuestro de droga del año 2006 al 2015 fue de 253 toneladas de cocaína; es decir, un 175% más que las 92 toneladas secuestradas entre 1996 y 2005.

Durante los últimos tres años, Bolivia ha erradicado en promedio 11.000 hectáreas con diálogo y participación social, sin causar muertes ni envenenar a la Pachamama con el uso de pesticidas.

En lugar de reclamar por las más de 60 muertes, 700 heridos y decenas de desaparecidos durante la aplicación de los programas de represión de gobiernos anteriores en El Chapare, la Carta Pastoral ignora que gracias al control social y erradicación de coca excedente de manera concertada, Bolivia, durante los últimos tres años, ha erradicado en promedio 11.000 hectáreas de coca excedente, logro reconocido por la ONUDC, pero no por la Conferencia Episcopal de Bolivia.

Hermano Papa Francisco, estos antecedentes nos impulsan a pedirle que en su condición de máxima autoridad de la Iglesia Católica, solicite a la Conferencia Episcopal de Bolivia que ponga un alto al trato discriminatorio contra el presidente Evo Morales.

Usted, Hermano Papa Francisco ha demostrado con gran humildad que la Iglesia Católica es capaz de pedir perdón por los errores pasados contra los pueblos indígenas. Esta actitud no es correspondida por la jerarquía de la Conferencia Episcopal de Bolivia.

Los pueblos indígenas y movimientos sociales somos profundamente religiosos y valoramos por encima de todo la guía espiritual de la Iglesia Católica, pero también consideramos que es un deber moral denunciar estas actitudes discriminatorias contra el hermano presidente Evo Morales y el Proceso de Cambio.

Muy respetuosamente”.

Central Obrera Boliviana y Coordinadora Nacional por el Cambio

<http://www.periodistadigital.com/religion/america/2016/05/02/algunos-representantes-de-la-iglesia-boliviana-buscan-deslegitimar-la-causa-de-los-movimientos-sociales.shtml>³⁰

(2 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

³⁰ *Religión digital es el principal portal sobre información religiosa en castellano del mundo. Se ha convertido en un punto de referencia a nivel mundial de la información sobre temas religiosos. Su director José Manuel Vidal y su redactor jefe Jesús Bastante, son dos periodistas especializados en la materia. El portal cuenta con el apoyo del Cardenal de Sevilla, Carlos Amigo, el Arzobispo de Tánger, Santiago Agrelo, el Obispo emérito de Palencia, Nicolás Castellanos, el Cardenal de Buenos Aires, José María Bergoglio, o el Obispo auxiliar de Lisboa, Carlos Azevedo.*

COLOMBIA

A. Nota del Departamento de Prensa del Senado de Colombia

"Cristianos víctimas del conflicto escuchados en el Congreso"

"La Comisión de Derechos Humanos del Senado dio voz a los miembros de minorías religiosas victimizados en razón de sus creencias".

Bogotá D.C., abril 29 de 2016 (Prensa S. Sofía Gaviria).- La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República realizó en la mañana de este viernes una audiencia pública, donde participaron representantes de diversas comunidades cristianas que han sido víctimas del conflicto en Colombia.

La organizadora de este acto público fue la senadora liberal Sofía Gaviria, quien, como víctima, ha enarbolado la defensa de las víctimas en el Congreso: "Desde la Comisión y desde la Federación de Víctimas, hemos venido adelantando actividades para denunciar el drama de los distintos grupos sociales victimizados por los actores armados: los afros, los indígenas, las mujeres, las minorías LGBTI, los empresarios del campo y los miembros de las Fuerzas Armadas, entre otros sectores. En esta ocasión, escuchamos, tal vez por primera vez en el Congreso, a aquellos que han sido víctimas a causa sus convicciones religiosas".

La senadora Gaviria, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, cree, además, que uno de los derechos a los que no se ha prestado suficiente atención es al de la libertad de cultos. Al respecto, la congresista recuerda que "La carta magna establece, textualmente, en su artículo 19 que se garantiza la libertad de cultos, que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva".

En el acto, se mostraron, a través de ponencias y testimonios, los distintos escenarios de victimización a diversas comunidades religiosas en Colombia y se analizó la evolución que, en materia jurídica, ha tenido la libertad de cultos en Colombia, destacando el aporte que la Constitución Política de 1991 realizó.

Una continua y sistemática violación de la libertad de cultos ha sido el común denominador en la historia de Colombia, desde la Conquista, fue la conclusión a este respecto. Sin embargo, la parlamentaria Gaviria considera que la protección de esta libertad merece ser reforzada tanto como los demás derechos fundamentales, ya que existe el respaldo constitucional y la obligación de las entidades del Estado para garantizar su aplicabilidad en el ordenamiento jurídico colombiano: "Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".

En el evento, además, la Comisión Nacional de Mujeres condecoró a la senadora Gaviria, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y como fundadora de la Federación Nacional de Víctimas de las Farc, "por su trabajo para visibilizar a los cristianos que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia".

Departamento de Prensa del Senado de Colombia

<http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/senadores-noticias/item/24330-cristianos-victimas-del-conflicto-escuchados-en-el-congreso>
(29 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Nota del Departamento de Prensa de la Diócesis de Cúcuta sobre petición de Mons. Víctor Ochoa y Mons. Mario Moronta para reabrir pasos fronterizos entre Colombia y Venezuela

“Los obispos de Cúcuta y San Cristóbal, Monseñor Víctor Manuel Ochoa Cadavid y Monseñor Mario del Valle Moronta Rodríguez, respectivamente, sostuvieron un encuentro el 9 de mayo, en la Casa Episcopal de San Cristóbal, con el objetivo de reafirmar los vínculos de fraterna comunión entre estas Iglesias Locales y revisar la situación de la frontera, cerrada desde hace más de ocho meses.

Los prelados también se reunieron con Gobernador del Estado Táchira, José Gregorio Vielma Mora, a quien manifestaron la urgencia de reabrir la frontera, destacando que “esto resultaría altamente positivo para los dos países hermanos, para el pueblo y las comunidades de la zona”.

Además se ofrecieron para apoyar las gestiones que deben realizar las autoridades competentes de los dos países.

Los obispos calificaron como oportuna la reunión con el Gobernador y anunciaron un próximo encuentro en Cúcuta, en el que se espera la participación de los jerarcas de la Iglesia Católica en compañía de los directores de las CÁRITAS de ambas Diócesis y los Vicarios de Pastoral”.

Departamento de Prensa de la Diócesis de Cúcuta

<http://www.diocesisdecucuta.com/the-news/1277-2016-05-10-12-34-19>
(9 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

C. Comunicado de la Corte Constitucional informando rechazo de la demanda que sostiene omisión legislativa en Ley de Antidiscriminación

"La Corte encontró que en la tipificación de las conductas punibles de actos de discriminación y de hostigamiento, así como en la causal de agravación punitiva establecida en el art. 58.3 del Código Penal, no se incurrió en la omisión legislativa acusada, toda vez que, según lo previsto en las normas demandadas también se incurre en esos delitos, cuando el móvil sea la identidad de género"

1. "Norma acusada LEY 599 DE 2000 (Julio 24)

Por la cual se expide el Código Penal ARTICULO 58. CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera:

[...]

3. Que la ejecución de la conducta punible esté inspirada en móviles de intolerancia y discriminación referidos a la raza, la etnia, la ideología, la religión, o las creencias, sexo u orientación sexual, o alguna enfermedad o minusvalía de la víctima. [...]

ARTÍCULO 134A. ACTOS DE DISCRIMINACIÓN. [Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1752 de 2015. El nuevo texto es el siguiente]: El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 134B. HOSTIGAMIENTO. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

PARÁGRAFO. Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con

diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Decisión Primero.- Declarar la EXEQUIBILIDAD del artículo 58.3 del Código Penal, en relación con el cargo por la falta de previsión de la categoría de identidad de género en el respectivo precepto legal. Segundo.- Declarar la EXEQUIBLIDAD de los artículos 58.3, 134A y 134B del Código Penal, en relación con el cargo de no haberse previsto que la sanción penal se extiende a los delitos realizados en razón de la orientación sexual real y meramente percibida por el victimario.
3. Síntesis de los fundamentos Los preceptos legales del Código Penal acusados en esta ocasión, establecen de un lado, una circunstancia de mayor punibilidad cuando la conducta está inspirada en móviles de intolerancia o discriminación y de otro, tipifican los delitos de actos de discriminación y el de hostigamiento. A juicio del demandante, tales disposiciones adolecen de dos deficiencias. En primer lugar, ni la causal de agravación punitiva ni los tipos penales se configuran, cuando la conducta punible se encuentra motivada por la identidad de género de la víctima, sino por otros factores de discriminación como la raza, la etnia, la nacionalidad, el sexo o la orientación sexual; con ello, la ley discrimina a las personas que tienen una identidad de género diversa, porque las priva de una herramienta legal que en cambio sí otorga a otros grupos que se encuentran en su misma posición jurídica, a la vez que el Estado incumple el deber de protección reforzada de colectivos vulnerables e históricamente discriminados. En segundo lugar, el actor aduce que las disposiciones impugnadas no precisan que la orientación sexual, en función de la cual se configuran los delitos de discriminación y el de hostigamiento y la circunstancia de mayor punibilidad, comprende tanto la orientación sexual, como la meramente percibida por el victimario; podría entenderse que cuando una persona comete un delito motivado por la aversión hacia una orientación sexual que se atribuye a la víctima, pero esta víctima no tiene la orientación supuesta por el agresor, no se perfecciona el delito ni la causal de agravación punitiva, con lo cual el Estado incumple su deber de combatir toda forma de discriminación. Frente a estas acusaciones, la Corte encontró en primer término, que el juicio de inconstitucionalidad no era viable frente a las disposiciones que consagran los delitos de actos de discriminación y de hostigamiento por la falta de previsión de la categoría de la identidad de género, toda vez que antes de presentarse la demanda, la Ley 1752 de 2015 modificó los tipos penales acusados mediante la introducción de una cláusula residual de factores de discriminación, cláusula que al permitir la criminalización de los delitos motivados por la identidad de género de la víctima, tácitamente enmendó la presunta falencia constitucional identificada por el actor. Razón por la cual, la Corte se abstuvo de pronunciarse sobre el cargo de omisión legislativa relativa respecto de los artículos 134A y 134B del Código Penal. En relación con

los cuestionamientos en contra de los artículos 134A y 134B del Código Penal, por no precisar que la criminalización se extiende no solo a las agresiones motivadas en la orientación sexual real de la víctima sino también en las motivadas en la meramente percibida por el agresor, la Corporación determinó que los preceptos demandados no adolecían del déficit normativo alegado por el actor, cuando la utilización de los criterios hermenéuticos ordinarios permite llegar a la conclusión contraria. En efecto, del texto de los citados artículos se deduce que la sanción penal y el juicio de reproche se establecen en función de los móviles (racista, sexista, xenofóbico u otro semejante) de la acción y no en razón de la pertenencia de un sujeto a un grupo discriminado, por lo que resulta indiferente que la víctima del delito detente o no la condición que se le adjudica por el victimario. Con respecto a la acusación en contra del artículo 58.3 del Código Penal por la falta de inclusión de la categoría de la identidad de género como factor discriminatorio en función del cual se estructura la circunstancia de mayor punibilidad, la Corte concluyó igualmente, que el precepto legal no adolece de la falencia que se supuso en la demanda de inconstitucionalidad, puesto que un correcto entendimiento del precepto acusado descarta esta conclusión. En efecto, la norma establece la agravación de los delitos cuya motivación es la aversión hacia el sexo de la víctima, el cual puede atender no solo a sus condiciones biológicas sino también a su propia percepción sobre su identidad sexual; es decir, la categoría del sexo subsume a la de la orientación sexual. De otro lado, el artículo 58.3 del Código Penal agrava los delitos cuya motivación es la aversión hacia la orientación sexual de la víctima y cuando se expidió el Código Penal en la comunidad jurídica se asimilaban las nociones de orientación sexual y de identidad de género, por lo cual debe presumirse que el legislador quiso agravar ambas modalidades de discriminación.

4. Salvamentos parciales de voto Los magistrados María Victoria Calle Correa, Jorge Iván Palacio Palacio y Luis Ernesto Vargas Silva manifestaron su salvamento parcial de voto, por considerar que el análisis y consideraciones que se exponen en la sentencia, la Corte ha debido concluir en una decisión de exequibilidad condicionada. En su concepto, las normas penales acusadas carecen de la precisión que se exige de la tipificación de conductas punibles, razón por la cual, los magistrados disidentes consideraron que en los tipos penales de actos de discriminación y de hostigamiento se configuraba una omisión legislativa relativa, al no contemplar expresamente la categoría de identidad de género, como también en las circunstancias de mayor punibilidad, lo cual desconoce la igualdad de trato y la prohibición de discriminación (art. 13 C.Po), la autonomía personal (art. 16 C. Po.) y los pactos internacionales de derechos humanos que prohíben toda forma de discriminación e intolerancia (art. 93 C.Po.). A su juicio, la cláusula residual que alude a la sanción de las "demás formas de discriminación" resulta vaga y ambigua y no garantiza que al momento

de juzgar la conducta en un caso concreto sea tomada en cuenta la situación de las víctimas que son objeto de actos de discriminación o de hostigamiento por su identidad de género. Por esta razón, estimaron que las normas han debido ser declaradas exequibles de manera condicionada, en el sentido que se explica en la misma sentencia, de manera que se entendiera que los delitos motivados por la identidad de género de la víctima configuran una circunstancia de mayor punibilidad, así como un acto de discriminación y de hostigamiento sancionado por la ley penal. Por su parte, la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado salvó el voto en relación con el pronunciamiento de fondo respecto de los artículos 134 A y 134 B del Código Penal, toda vez que, como se señala en la misma sentencia, los tipos penales de actos de discriminación y hostigamiento previstos en estas disposiciones fueron modificados por la Ley 1752 de 2015, razón por la cual había carencia actual de objeto sobre el cual la Corte debía pronunciarse”.

Corte Constitucional de Colombia

<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2021%20comunicado%2018%20de%20mayo%20de%202016.pdf>
(18 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

D. Comunicado de la Corte Constitucional sobre objeción de conciencia para personal de Enfermería

"La Corte excluyó del ordenamiento una norma del Código Deontológico de la profesión de enfermería que preveía la posibilidad de disposiciones legales reglamentarias que permitieran tratamientos que atenten contra los derechos a la vida, la dignidad y los derechos humanos de los pacientes. Al mismo tiempo, declaró ajustada a la Constitución la atribución del profesional de enfermería de ejercer su derecho de objeción de conciencia".

1. "Norma acusada

LEY 911 DE 2004 (Octubre 5) Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 9. Es deber del profesional de enfermería respetar y proteger el derecho a la vida de los seres humanos, desde la concepción hasta la muerte. Así mismo respetar su dignidad, integridad genética, física, espiritual y psíquica. La violación de este artículo constituye falta grave.

PARÁGRAFO. En el caso de que la ley y las normas de las instituciones permitan procedimientos que vulneren el respeto a la vida, la dignidad, y los derechos de los seres humanos, el profesional de enfermería podrá hacer uso de la objeción de conciencia, sin que por esto se le pueda menoscabar sus derechos o imponérsele sanciones.

2. Decisión

Declarar INEXEQUIBLE la expresión "En el caso de que la ley y las normas de las instituciones permitan procedimientos que vulneren el respeto a la vida, la dignidad, y los derechos de los seres humanos", contenida en el párrafo del artículo 9º de la Ley 911 de 2004, y EXEQUIBLE, por los cargos analizados, el segmento normativo "el profesional de enfermería podrá hacer uso de la objeción de conciencia, sin que por esto se le puede menoscabar sus derechos o imponérsele sanciones", contenido en la misma disposición.

3. Síntesis de los fundamentos En el presente caso correspondió a la Corte determinar si la norma que establece la posibilidad de que el profesional de enfermería haga uso de la objeción de conciencia "en el caso de que la ley o las normas de las instituciones permitan procedimientos que vulneren el respeto a la vida, la dignidad y los derechos de los seres humanos", contraviene pilares fundamentales del ordenamiento constitucional como son el principio de dignidad humana, el derecho a la vida y la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes (Arts. 1, 11, 12 C.P.). A este problema central subyace otro, consistente en determinar bajo qué presupuestos, el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de los profesionales de la

enfermería resulta compatible con el derecho fundamental de los pacientes a acceder a un servicio de salud oportuno, continuo y de calidad. Para resolver estos problemas jurídicos la Sala hizo referencia a la dignidad, la vida y la integridad humanas como pilares fundamentales del Estado Social de Derecho; a la responsabilidad deontológica en el ejercicio de la enfermería y el respeto de los derechos humanos y a su regulación en la legislación colombiana; recordó las reglas jurisprudenciales sobre objeción de conciencia en general, y específicamente en materia de salud; y en ese marco se pronunció sobre los problemas jurídicos identificados. En relación con la expresión "En el caso en el que la ley o las normas de las instituciones permitan procedimientos que vulneren el respeto a la vida, la dignidad, y los derechos de los seres humanos," que forma parte del precepto acusado, consideró la Corte que este contenido normativo presenta serios e insalvables problemas de constitucionalidad. En primer lugar, porque admite y tolera, de antemano, que el propio legislador o las instituciones prestadoras del servicio de salud, emitan disposiciones que entrañen vulneración a los derechos a la vida, a la dignidad y a los derechos humanos de los pacientes. Un enunciado que admite regulaciones que vulneren los derechos humanos comporta una sustracción por parte del legislador a su deber de legitimar sus actuaciones mediante mandatos orientados al respeto, promoción y defensa de estos derechos, cuya primacía vincula a todos los poderes públicos. En segundo lugar, porque, además de tolerar la existencia de disposiciones contrarias a pilares esenciales de la organización política como la dignidad, la vida y en general, los derechos humanos, contempla un correctivo que no es idóneo para enfrentar las afectaciones ius fundamentales que esos preceptos pueden generar, comoquiera que deja librada su salvaguarda a la voluntad de los profesionales de enfermería que decidan ejercer la objeción de conciencia. Esta manera de concebir la protección y defensa de estos principios y derechos esenciales genera un déficit de protección de los derechos de los usuarios del sistema de salud que resulta contrario a los imperativos constitucionales de respeto a la dignidad humana (Art. 1º), inviolabilidad de la vida (Art. 11), y preservación de la integridad física y mental (Art. 12) de los pacientes. En cuanto a la segunda parte de la norma, es decir, la expresión "el profesional de enfermería podrá hacer uso de la objeción de conciencia, sin que por esto se le pueda menoscabar sus derechos e imponérseles sanciones", consideró la Corte que esta no presenta problemas de constitucionalidad frente a los preceptos invocados por los demandantes, esto es, el derecho a la vida (Art. 11), a la dignidad (Art. 1º) y a la integridad (Art. 12) de los pacientes. Para la Corte, este aparte de la norma, establece el derecho fundamental a la objeción de conciencia, ya previsto en el artículo 18 superior, del que son titulares los profesionales de enfermería cuando el orden jurídico les exige cumplir un comportamiento que su conciencia les prohíbe. El ejercicio de esta prerrogativa por parte de los profesionales de esta disciplina debe fundamentarse en una íntima, profunda y sincera convicción de carácter filosófico, moral o religioso, y armonizarse con el derecho del paciente a que se le garantice la prestación del servicio o acto rehusado, en condiciones de calidad y de seguridad para su salud y su vida, sin imponerle cargas adicionales, exigirle actuaciones que

obstaculicen su acceso a una atención oportuna, continua, integral y de calidad, o que entrañen el desconocimiento de sus derechos constitucionales fundamentales a la dignidad, a la vida, a la salud, o a la integridad personal.

4. Aclaraciones de voto Las magistradas María Victoria Calle Correa y Gloria Stella Ortiz Delgado y los magistrados Gabriel Eduardo Mendoza y Jorge Iván Palacio Palacio anunciaron la presentación de sendas aclaraciones de voto. Por su parte, los magistrados Luis Guillermo Guerrero Pérez y Jorge Ignacio Pretelt Chaljub se reservaron eventuales aclaraciones de voto”.

Corte Constitucional de Colombia

<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2022%20comunicado%2025%20de%20mayo%20de%202016.pdf>
(25 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

COSTA RICA

Nota del Departamento de Prensa de la Presidencia de Costa Rica sobre opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre criterios para derechos relacionados con la orientación sexual e identidad de género

“1. Si el derecho de las personas a modificar su nombre, según su identidad de género, se encuentra protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y si debe ser reconocido mediante un proceso ágil y gratuito en la vía administrativa.

2. Si los derechos patrimoniales, derivados de un vínculo entre personas de un mismo sexo, se encuentran protegidos por la Convención; y si es necesario que exista una figura jurídica que regule estas relaciones.

Instrumento de consulta reafirma el compromiso del Gobierno con avanzar hacia el cumplimiento pleno de los derechos humanos.

Costa Rica solicita una Opinión Consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con el fin de recibir un criterio que indique si ciertos derechos, relacionados con la orientación sexual e identidad de género, se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

La consulta solicita, además, aclarar si la normativa interna de Costa Rica se encontraría en concordancia con la Convención.

Las dos consultas reafirman el compromiso del Gobierno con avanzar hacia un cumplimiento pleno de los derechos humanos.

La primera se refiere a si el derecho de las personas a modificar su nombre, de acuerdo a su identidad sexual, se encuentra protegido. Sobre ese mismo tema, se consulta si el actual procedimiento -donde es necesario acudir a la vía judicial- es lo más adecuado en estos casos o, si es necesaria la existencia de un procedimiento ágil y gratuito en la vía administrativa, ya que el actual procedimiento es menos expedito y accesible.

La segunda se refiere a si los derechos patrimoniales, derivados de un vínculo entre personas de un mismo sexo, se encuentran protegidos por la Convención; además, si es necesario que exista una figura jurídica que regule estas relaciones.

La Opinión Consultiva es un procedimiento que otorga la posibilidad a países que forman parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de pedir a la Corte un criterio acerca de temas relativos a la interpretación y aplicación de la Convención.

En este procedimiento representarán al Gobierno de la República, como Agentes del Estado, la señora Ana Helena Chacón Echeverría, Vicepresidenta de la República, el señor Marvin Carvajal Pérez, Director Jurídico de la Presidencia de la República y la señora Eugenia Gutiérrez Ruiz, Directora Jurídica a.i. del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La Vicepresidenta de la República, Ana Helena Chacón Echeverría, señaló que con esta consulta “en el Gobierno de la República reafirmamos nuestro compromiso de avanzar hacia el cumplimiento pleno de los derechos humanos en el país, y eliminar las conductas que sean consideradas como discriminatorias por razón de orientación sexual e identidad de género. Además, ratificamos nuestra plena confianza en los órganos que conforman el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su principal exponente”.

Departamento de Prensa de la Presidencia de Costa Rica

<http://presidencia.go.cr/prensa/comunicados/costa-rica-solicita-opinion-consultiva-ante-corte-cidh/>
(17 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

CUBA

A. Mensaje de Su Santidad el Papa Francisco en ocasión de la despedida del Cardenal Jaime Ortega Alamino como Arzobispo de La Habana

“Con motivo de la celebración eucarística en la que se agradece el encomiable servicio episcopal pluridecenal del señor Cardenal Jaime Ortega y Alamino, como Arzobispo de esa querida Arquidiócesis de San Cristóbal de la Habana, y también del Obispo auxiliar, Mons. Alfredo Petit Vergel, me uno a la acción de gracias del Señor por el ministerio de estos pastores, que con tanta solicitud han servido a la iglesia y a los hermanos.

El celo pastoral del Cardenal Jaime Ortega, un amigo muy querido, ha fructificado en multitud de iniciativas de evangelización y caridad. **También ha destacado su labor en favor del acercamiento entre Cuba y la Santa Sede habiendo recibido a los tres últimos papas en memorables visitas a esa isla. Y, aun en tiempos delicados, no ha escatimado esfuerzos para fomentar la reconciliación en el seno de la sociedad cubana para abrir caminos de diálogo entre Cuba y otros países³¹.**

En esta tarea no ha faltado la discreta y efectiva colaboración de Mons. Petit como Obispo auxiliar.

Que el recuerdo y ejemplo de estos pastores aliente el espíritu de discípulos y misioneros en todos los miembros de esa iglesia particular cubana, que confío a la Virgen de la Caridad del Cobre, y bendigo de corazón.
Francisco PP”

Su Santidad el Papa Francisco

<http://www.arquidiocesisdelahabana.org/>
(7 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

³¹ *El destacado es nuestro.*

B. Palabras pronunciadas por el Cardenal Jaime Ortega Alamino en la celebración Eucarística en ocasión de su despedida como Arzobispo de La Habana, sobre las relaciones Iglesia-Estado (Selección)

“Agradezco a las autoridades de mi país todas las posibilidades de superar períodos críticos y momentos difíciles y haber sido capaces de avanzar sin retrocesos por un camino de diálogo, no comprendido por muchos dentro y fuera del país, dentro y fuera de la Iglesia, dentro y fuera de las estructuras gubernamentales. Agradezco especialmente al Presidente Raúl Castro por el impulso decisivo dado a este diálogo. Él aceptó la participación activa y mediadora de la Iglesia Católica en la excarcelación de casi 150 prisioneros y expresó después que todos los lauros de aquella acción pertenecían a la Iglesia.

Gracias también al Presidente por haber aceptado los buenos oficios del Papa Francisco para un acercamiento entre Cuba y Estados Unidos en el cual se han dado ya pasos importantes. En ambos hechos pude participar personalmente; de ahí mi especial gratitud³².

Y cómo no pensar en esta ocasión en el Papa Francisco que tanta confianza ha depositado en mí para tareas de gran significado eclesial y a quien me unen sentimientos de amistad y devoto afecto. Gracias, querido Santo Padre.

Mi pensamiento se hace oración al recordar al Papa San Juan Pablo II que me nombró Obispo, Arzobispo y me hizo Cardenal. Con gratitud recuerdo en este instante al Papa Benedicto que de modo paternal apoyó decididamente mi actuación episcopal. Durante mi servicio Pastoral en La Habana el Señor me concedió el honor y el gozo de recibir la visita de estos tres grandes Pontífices. ¡Bendito sea Dios! A los laicos cristianos, que son el Pueblo Santo de Dios de esta diócesis, a todos los consagrados y consagradas al servicio de la Iglesia, al Sr. Nuncio Apostólico, Mons. Giorgio Lingua, y a todos los nuncios con quienes he colaborado, así como a mis hermanos obispos cubanos, mi gratitud y afecto eclesial.

La dicha de haber acompañado en estos años dos recorridos misioneros de la Virgen de la Caridad del Cobre en nuestra diócesis, ha sido el regalo más grande de mi episcopado. En sus manos de madre de todos los cubanos pongo a este pueblo habanero que la quiere y venera, y a Ella encomiendo mis futuros servicios a la Iglesia y a Cuba, y el quehacer pastoral del querido hermano Mons. Juan de la Caridad García Rodríguez, el nuevo Arzobispo electo de esta Diócesis.

³² *El destacado es nuestro.*

Jesús me llamó a seguirlo en plena juventud, a Él, único y Buen Pastor, ofrezco los años de mi vida que me llevarán a su encuentro. A Él todo honor y toda gloria por los siglos de los siglos”.

Cardenal Jaime Ortega Alamino

<http://www.arquidiocesisdelahabana.org/contens/noticias/Palabras%20%20pronunciadas%20por%20el%20Cardenal%20Jaime%20Ortega.pdf>
(7 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

C. "Comunidad evangélica pide al gobierno no ser excluidos de los Diálogos de La Habana". Nota del Departamento de Prensa del Congreso de la República de Colombia

"En el salón Luis Carlos Galán del Congreso de la República, este viernes en horas de la mañana, la senadora Sofía Gaviria, Partido Liberal Colombiano en representación de la Comisión de Derechos Humanos instaló la audiencia "La iglesia cristiana víctima del conflicto".

El evento, que congregó cerca de 150 personas evangélicas, tuvo como propósito plantear al gobierno nacional que no sean excluidos de las conversaciones que se llevan a cabo en la Habana, con la guerrilla de las FARC. Para Darío Silva Silva, pastor de la iglesia "La Casa Sobre la Roca", este acto estaba en mora de realizarse, dijo que el 25 por ciento de la población colombiana es evangélica y que medio del conflicto hay una víctima que es la doctora Sofía Gaviria "Yo creo en la paz de Colombia. Lo que ella sufrió con su padre es un dolor nacional. Ella tiene el corazón herido pero sensible. Es posible sembrar una semilla que se llama amor, que produce una raíz, que se llama perdón, la cual produce un árbol que se llama reconciliación y ese árbol producirá la paz", anotó el pastor.

Entre los presentes, pidió la palabra un líder de la comunidad Kogui, de la Sierra Nevada de Santa Marta, quien manifestó que tanto autoridades, como grupos al margen de la ley, le niegan a su etnia el derecho a la educación por ser seguidores de Jesús".

Departamento de Prensa del Congreso Colombiano

<http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/24329-comunidad-evangelica-pide-al-gobierno-no-ser-excluidos-de-los-dialogos-en-la-habana>
(29 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

ECUADOR

Intervención del Presidente de la República del Ecuador Rafael Correa Delgado en Congreso en el Vaticano

"Cambios en la situación política mundial desde 1991"

"A los 25 años de Centesimus Annus, debemos recordar el entorno histórico, político y económico en el que San Juan Pablo II escribió su encíclica, en conmemoración de los 100 años de la Rerum Novarum, las "cosas nuevas" de León XIII, la que a su vez denunciaba los excesos del capitalismo salvaje, así como la lucha de clases y el colectivismo proclamado por el marxismo.

San Juan Pablo II escribía cuando el capitalismo liberal aparecía como triunfante, es decir, un sistema basado en la propiedad privada, la libre empresa y el mecanismo de precios como asignador de recursos (CA 42).

Él afirmaba en su encíclica que la solución marxista había fracasado, y sostenía que el capitalismo es aceptable si por "capitalismo" se entendía "un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía" (CA 42).

Proponía un papel muy limitado para el Estado, otorgándole tan solo un riguroso rol de subsidiariedad, consistente en que una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándola de sus competencias (CA 48).

Incluso critica duramente al Estado de bienestar como Estado asistencial, sosteniendo que provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos (CA 48).

Análisis

A la luz de las cosas nuevas, trataré de hacer una reflexión de lo que ha sucedido en estos 25 años en términos políticos e ideológicos, poniendo especial énfasis en el caso latinoamericano.

Ya desde inicios de los ochenta y frente al evidente agotamiento de los modelos desarrollistas prevalecientes desde la post guerra en el llamado tercer mundo, había comenzado a imponerse un nuevo paradigma de desarrollo, cuyos fundamentos fueron resumidos a finales de los años ochenta en el llamado "Consenso de Washington", debido a que sus principales racionalizadores y promotores fueron los organismos financieros multilaterales con sede en Washington, así como el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Williamson, 1990).

Como consecuencia de una multimillonaria campaña de marketing ideológico y de presiones directas llevadas a cabo por el FMI y el Banco Mundial, los países latinoamericanos comenzaron profundos y rápidos procesos de reformas

estructurales basados en el aperturismo, desregulación de los mercados y disminución del rol del Estado en la economía.

Fue incluso un neocolonialismo intelectual, pues América Latina, la región del mundo donde en forma más rápida, profunda y extensa se aplicaron estas reformas, para vergüenza de los latinoamericanos, ni siquiera participó en el mal llamado consenso.

Con el colapso del bloque soviético, y a través de una equivocada lógica contrafactual, se legitimó no solamente el capitalismo liberal, sino a su expresión extrema, el neoliberalismo, al considerar el Estado mínimo como el más adecuado para el desarrollo.

Con la ayuda de una supuestamente exacta y positiva ciencia económica, se disfrazó una simple ideología como ciencia, y como por arte de magia el egoísmo se convirtió en la máxima virtud, la competencia en modo de vida, y el mercado en omnipresente e infalible conductor de personas y sociedades.

Cualquier cosa que hablara de soberanía, planificación o acción colectiva, debía ser desechada. En una verdadera aberración académica, incluso se llegó a proclamar el "fin de la historia". El mundo tenía el mejor sistema económico posible, el capitalismo liberal, y el mejor sistema político posible, la democracia liberal. Cualquier cambio solo podía constituir una regresión (Musolino, 1998).

Inequidad

A partir del auge del capitalismo liberal y del Estado mínimo, el mundo derivó a niveles sin precedentes de desigualdades, al menos en tiempos modernos, lo cual está matando a la sociedad, e incluso a la civilización. Las cifras son realmente escandalosas e inmorales, en gran parte alimentadas por regiones que se llaman cristianas.

En su informe "Una economía para el 1%" Oxfam señala que en el año 2015, 62 personas tuvieron más riqueza que 3600 millones, es decir, el 50% más pobre de la humanidad.

Al dejar libres las fuerzas estructurales del capitalismo, como sugiere el mantra neoliberal, se empuja inexorablemente a la civilización hacia una espiral sin fin de desigualdad. Por el contrario, la evidencia demuestra que un Estado de bienestar, que garantice adecuados niveles de equidad, logra con mayor probabilidad el fin último de la economía: la felicidad.

Dinamarca mantuvo su Estado de bienestar, tiene los impuestos más altos de la Unión Europea, y acaba de quedar nuevamente en el primer lugar en el ranking de felicidad de las Naciones Unidas. Jeffrey Sachs, uno de los autores del estudio, explica que ese logro se debe a una sociedad en extremo equitativa.

En el fundamentalismo neoliberal, la famosa "mano invisible" de la que hablaba Adam Smith, además de la supuesta eficiencia en el uso y asignación de recursos, sería la encargada de lograr la mejor distribución y la mayor justicia social. Esto es más cercano a la religión que a la ciencia. La historia demuestra que para lograr la justicia, e incluso la misma eficiencia, se necesita manos bastante visibles, se requiere de acción colectiva, de una adecuada pero importante intervención del Estado, con la sociedad tomando conscientemente sus decisiones por medio de procesos políticos.

La ideología neoliberal

En su parte ideológica, el paradigma neoliberal se fundamenta en que el individuo busca su propio interés y satisfacción personal, y que tal comportamiento, en un sistema institucionalizado llamado "mercado libre", da como resultado el mayor bienestar social.

Este postulado tiene graves deficiencias técnicas, éticas y de objetivos. Solo en un mundo idealizado de información perfecta, ausencia de poder y bienes privados, esto es, con rivalidad en el consumo y capacidad de exclusión, el mercado logra la maximización del bienestar social, es decir, la famosa "mano invisible" de Adam Smith. Obviando estos supuestos extremos e indispensables, los economistas hemos quedado tan solo con el asumido -y tal vez deseado- resultado final.

El mercado como asignador de recursos se limita a la producción, intercambio y consumo de mercancías, es decir, los bienes susceptibles de tener un precio monetario. Pero incluso en este estrecho ámbito, un caso particular de los bienes existentes, sencillamente se obvia que los precios monetarios no solo expresan la supuesta intensidad de preferencias por un bien, sino también la capacidad de pago de los agentes económicos.

Al destinarse los recursos a sus usos más valiosos guiados por estos precios monetarios, se producen las aberraciones que se observan en nuestros países, donde los escasos recursos frecuentemente se utilizan para generar bienes suntuarios mientras que existen necesidades apremiantes insatisfechas.

En pocas palabras, incluso dentro de la lógica dominante, el mercado con mala distribución del ingreso es simplemente un desastre.

Nueva división internacional del trabajo

La búsqueda de la producción más eficiente de mercancías ha destruido bienes sociales sin un precio explícito, pero incuestionablemente mucho más valiosos e indispensables para el desarrollo, como los bienes ambientales.

Esto es uno de los factores fundamentales que ha provocado una crisis ecológica sin precedentes, como lo denuncia el Papa Francisco en su encíclica *Laudato Si'* (LS 24).

En cuanto a la relación entre países, también ha creado una nueva e injusta división internacional del trabajo. Los países ricos generan conocimiento que privatizan, y muchos países pobres o de renta media generan bienes ambientales de libre acceso. En su reciente encíclica, el Papa recuerda que los países en vías de desarrollo están las más importantes reservas de la biósfera y que con ellas se sigue alimentando el desarrollo de los países más ricos. Compensando esos bienes de alto valor pero sin precio, se podría lograr una redistribución del ingreso mundial sin precedentes.

Pero no se trata tan solo de un problema de justicia, sino también de eficiencia. La ciencia y tecnología no tienen rivalidad en el consumo. En consecuencia, mientras más personas lo utilicen, mejor. Esa es la idea central de lo que en Ecuador hemos llamado la economía social del conocimiento.

Sin duda, la libre empresa es muy importante para la innovación, pero se requiere una nueva forma de gestionar las propuestas e inventos que genera. La privatización del conocimiento es ineficiente socialmente hablando, y una vez creado, el conocimiento debería estar disponible para el mayor número de personas. Esto no significa que tiene que confiscarse a los inventores, porque existen otras formas de compensar el conocimiento sin necesidad de privatizarlo.

Desde Rerum Novarum, la doctrina social de la Iglesia ha reconocido la licitud de la propiedad privada, pero también sus límites, y el destino universal de los bienes (CA 30). Si debe existir un bien con destino universal, éste es precisamente el conocimiento.

Por el contrario, cuando un bien se vuelve escaso o se destruye a medida que se consume -como la mayoría de bienes ambientales- es cuando debe restringirse su consumo, para evitar lo que Garrett Hardin en su célebre artículo de 1968 llamó "la tragedia de los comunes".

La emergencia ecológica planetaria exige un tratado mundial que declare al menos a las tecnologías que mitiguen el cambio climático y sus respectivos efectos como bienes públicos globales, garantizando su libre acceso. Por el contrario, esa misma emergencia planetaria también demanda acuerdos vinculantes para evitar el consumo gratuito de bienes ambientales.

Incluso es necesario ir más allá y realizar la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, como ya lo ha hecho Ecuador en su nueva Constitución, y crear la Corte Internacional de Justicia Ambiental, la cual debería sancionar los atentados contra los derechos de la naturaleza y establecer las obligaciones en cuanto a deuda ecológica y consumo de bienes ambientales.

Nada justifica que tengamos tribunales para proteger inversiones, para obligar a pagar deudas financieras, pero no tengamos tribunales para proteger a la naturaleza y obligar a pagar las deudas ambientales. Se trata tan solo de la perversa lógica de privatizar los beneficios y socializar las pérdidas.

El trabajo humano

Pero no solo es importante lo que se excluye en el análisis de mercado, es decir, todos los valores de uso sin precios monetarios explícitos, sino también lo que se incluye como una mercancía más: el trabajo humano.

El trabajo no es solo el esfuerzo para la generación de riqueza, sino una forma vital de llenar nuestra existencia, y el salario no es solo un precio: es pan, sustento, dignidad y uno de los fundamentales instrumentos de distribución, justicia y equidad.

El trabajo humano no es una herramienta más de acumulación del capital. Tiene un valor ético, porque no es objeto, es sujeto, no es un medio de producción, es el fin mismo de la producción (LE 8).

No es posible con estas consideraciones hablar de "mercado de trabajo", sino más bien de sistema laboral.

La larga y triste noche neoliberal incluso dio al capital más derechos que a los seres humanos. Si se quiere denunciar en América Latina ante organismos internacionales un caso de atropello a los derechos humanos, primero se tienen que agotar las instancias judiciales del respectivo país. Sin embargo,

cualquier transnacional, sin ningún requisito previo, puede llevar a un Estado soberano a un centro de arbitraje para supuestamente defender sus derechos, gracias a los tratados de protección recíproca de inversiones impuestos en la región.

La supremacía del trabajo humano sobre el capital es el signo fundamental del Socialismo del Siglo XXI. Es lo que nos define, más aún cuando se enfrenta un mundo completamente dominado por el capital. No puede existir verdadera justicia social sin esta supremacía del trabajo humano, expresada en salarios dignos, estabilidad laboral, adecuado ambiente de trabajo, seguridad social, justa repartición del producto y la riqueza sociales.

A diferencia del socialismo tradicional, que proponía abolir la propiedad privada para evitar la explotación del capital al trabajo, en el caso de Ecuador, utilizamos instrumentos modernos, y algunos inéditos, para mitigar las tensiones entre capital y trabajo, como es el caso del salario de la dignidad.

Se puede pagar el salario mínimo para evitar un mal mayor, el desempleo, pero ninguna empresa puede declarar utilidades si no paga el salario digno a todos sus trabajadores sin excepción. El salario digno es aquel que permite a una familia salir de la pobreza con su ingreso familiar.

Globalización

Una de las causas de la precarización laboral es la supuesta necesidad de competitividad en un mundo globalizado, que incluye -aunque no se limita- al libre comercio.

Sin embargo, la creencia de que el libre comercio beneficia siempre y a todos no resiste el menor análisis teórico, empírico o histórico, pero aunque así fuera, el principal bien que exigen nuestras sociedades es el bien moral, y la explotación laboral, en aras de supuestas competitividades, es sencillamente inmoral.

En el mundo globalizado se impulsa cada vez más la liberación financiera y de mercancías, supuestamente con base en la Teoría de Mercado, es decir, la libre movilidad de factores y bienes para lograr la eficiencia, pero inconsecuentemente impide la movilidad del conocimiento y criminaliza a la más importante movilidad: la humana.

La verdad es que se trata de una inconsistente globalización neoliberal que no busca crear sociedades planetarias, sino tan solo mercados planetarios; que no busca crear ciudadanos del mundo, sino tan solo consumidores mundiales; y que sin mecanismos de gobernanza adecuados, trae serias complicaciones a los países más pobres y a los pobres de los diferentes países.

Recordando a León XIII y su encíclica Rerum Novarum, pienso en la analogía de la globalización neoliberal con el capitalismo salvaje del siglo XVIII y la Revolución Industrial, cuando los obreros morían frente a las máquinas porque trabajaban siete días a la semana, doce, catorce y hasta dieciséis horas diarias. ¿Cómo se pudo frenar tanta explotación? Con la consolidación de Estados nacionales y a través de una acción colectiva que permitió poner límite a estos abusos y distribuir de mejor manera los frutos del progreso técnico.

Esa acción colectiva mundial no existe en la globalización neoliberal y se están produciendo excesos similares con la precarización de la fuerza laboral de los países menos competitivos.

En realidad, es una globalización bajo el imperio del capital - particularmente el financiero-, que tiene como una de sus expresiones más nocivas y antiéticas los llamados paraísos fiscales, donde el capital no tiene rostro ni responsabilidad.

Libertad y justicia en el neoliberalismo

Con un mercado libre supuestamente se lograrían los grandes anhelos de la humanidad: libertad y justicia. Pero la cultura y sistema de valores neoliberales no pueden sostenerse desde una perspectiva ética.

El neoliberalismo asume la libertad como la no intervención, cuando libertad es la no dominación, para lo cual se necesita precisamente acción colectiva. No puede haber libertad sin elemental justicia. No solo aquello, en regiones tan desiguales como América Latina, solo buscando la justicia lograremos la verdadera libertad.

El paradigma neoliberal supone como justo cualquier intercambio voluntario, informado y que deje en mejores condiciones que las iniciales a los agentes involucrados, -el famoso better off anglosajón- y, en consecuencia, nadie debe interferir en dicho intercambio.

Para graficar lo insostenible de este argumento presentemos un sencillo ejemplo. Supongamos que una bella joven se pierde en el desierto y está a punto de desfallecer de sed. De pronto se encuentra con un caballero que le propone proveerle de agua, siempre y cuando se acueste con él. Para la joven, dejarse abusar es menos malo que morir, para el caballero, acostarse con ella es mucho más valioso que el agua.

De acuerdo con el fundamentalismo neoliberal, los dos "agentes racionales" realizan la "transacción" y ambos quedan better off, y como fue un intercambio voluntario con adecuada información, no cabrían juicios de valor ni necesidad de acción colectiva alguna. Sin embargo, para cualquier persona con algo de ética, esta situación sería sencillamente intolerable, y quien abusó de su posición de fuerza debería ser sancionado por la sociedad, lo cual es precisamente lo que ocurre en cualquier colectividad civilizada.

Dada la asimetría de poder, lo que está proponiendo el supuesto caballero de nuestra historia, se llama sencillamente explotación. Como manifiesta John Kenneth Galbraith, "dado que el poder interviene en forma tan total en una gran parte de la economía, ya no pueden los economistas distinguir entre la ciencia económica y la política, excepto por razones de conveniencia o de una evasión intelectual más deliberada" (Galbraith, 1972).

Finalmente, el evangelio del neoliberalismo sencillamente nos dice "buscad el fin de lucro y el resto se os dará por añadidura". Es decir, con la supuesta mano invisible, el mayor bienestar social para todos es una consecuencia ajena a la intención del individuo, el cual busca su propio beneficio. Sus acciones son morales porque son útiles, contrariando a la moral cristiana de la recta intención.

De esta forma, con el paradigma neoliberal pasamos de un mercado basado en valores, a valores basados en el mercado.

La economía ortodoxa define el bienestar como "la satisfacción de necesidades asumidas como ilimitadas en un mundo de recursos limitados". Esta barbaridad antropológica llevaría a concluir que no es posible encontrar una persona o una sociedad que pueda decir "somos felices y no necesitamos nada más".

El supuesto positivismo del pensamiento económico neoliberal impide cuestionar el origen o legitimidad de las necesidades. Es decir, bajo la premisa de la "supremacía del consumidor", todo lo que éste busca es lo que necesita, sin cuestionar cómo se generaron dichas necesidades, o si se trata de carencias reales o simples deseos, y pone el énfasis en la maximización del consumo y, como corolario, en el crecimiento ilimitado como forma de supuestamente aumentar cada vez más el bienestar.

Sin embargo, cada vez mayores y mejores investigaciones dicen que el crecimiento ilimitado es indeseable. Al intentar medir directamente aquello llamado "felicidad", los resultados destrozan estos postulados. Los aumentos del PIB por habitante, a partir de cierto umbral, no se relacionan con las percepciones de la felicidad de un pueblo, lo cual se conoce como la "paradoja de Easterlin", planteada hace más de treinta años (Easterlin, 1974).

Pero, además, el crecimiento económico ilimitado es imposible. El análisis económico tradicional omite los límites de la naturaleza y supone la existencia de recursos naturales infinitos y capacidad ilimitada de asimilación del planeta. El problema, entonces, no es la necesidad de realizar juicios de valor y de acción colectiva, sino el absurdo de pretender positivismo científico en una simple ideología.

Democracia

Así como un individualismo sin valores fácilmente se convierte en codicia, un Estado sin controles, puede caer en los peligros denunciados por San Juan Pablo II en su encíclica *Centesimus Annus* (CA 48), pero la respuesta para ello no es menos Estado, sino más democracia.

La caída del bloque soviético también produjo rápidos procesos de democratización, especialmente en los países de Europa del Este. Actualmente en el mundo, prácticamente todos los países ejercen alguna forma de democracia, con excepción de ciertos regímenes teocráticos o absolutistas.

Lamentablemente, más que democracia, se buscó imponer el modelo democrático hegemónico occidental, modelo tecnocrático, altamente institucionalizado y distanciado del pueblo, y totalmente alejado de la realidad latinoamericana.

Los países en desarrollo tan solo pueden ser considerados en "vía de democratización", cuyo objetivo debe ser la imitación de aquellas democracias europeas (Correa, 2016).

Por ello, a las democracias de Asia, África y América, frecuentemente se las definen con adjetivos peyorativos. Sin embargo, si la esencia de la democracia es que el pueblo formado e informado sea el soberano, bastaría incorporar como criterio democrático de base el de "apoyo popular al gobierno", para evidenciar que un país como Bolivia es mucho más democrático que cualquier país de Europa Occidental.

Para una democracia real, la igualdad de oportunidades y la noción de meritocracia también son esenciales. De hecho, es la diferencia entre democracia y aristocracia. Las grandes desigualdades que observamos, también han creado democracias restringidas o abiertamente ficticias, donde pareciera ser que la soberanía radica no en el pueblo, sino en el capital.

Si caben adjetivos, las democracias occidentales debieron llamarse "mercantiles-mediatizadas".

Democracias mercantiles, porque el dominio de la entelequia del mercado fue tal, que incluso la calidad de la democracia frecuentemente se medía por la cantidad de mercado.

Todo lo que se alejara de la lógica del mercado era llamado "populismo", el cual a su vez se asociaba con "demagogia" (Correa, 2016b).

Democracias mediatizadas, porque los medios de comunicación son un componente más importante en el proceso político que los partidos y sistemas electorales (Hobsbawm, 1994).

Han sustituido al Estado de Derecho con el Estado de Opinión. No importa lo que se haya propuesto en la campaña electoral, y lo que el pueblo, el mandante en toda democracia, haya ordenado en las urnas. Lo importante es lo que aprueben o desapruében en sus titulares los medios de comunicación.

Y aunque este es un problema planetario, en Latinoamérica - dado los monopolios de medios, su propiedad familiar, sus serias deficiencias éticas y profesionales, y su descarado involucramiento en política-, el problema es mucho más serio.

Un debate fundamental es preguntarnos si una sociedad puede ser verdaderamente libre cuando la comunicación social, y particularmente la información, viene de negocios privados, con finalidad de lucro, muchos de ellos sin la más elemental ética, y propiedad de grandes corporaciones o de media docena de familias.

Finalmente, una democracia exige también el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, como una estrategia de los poderes fácticos para inmovilizar el poder político legítimo y verdaderamente democrático, es pretender que solo el Estado atenta contra los derechos humanos, y que la única fuente de corrupción es el poder político.

En realidad, cualquier poder puede atentar a los derechos humanos. Por supuesto el poder político, pero también el poder económico, por ejemplo, las transnacionales farmacéuticas que por su rentabilidad condenan a la muerte a los pobres que no pueden comprar la medicina para salvar sus vidas; los medios de comunicación, que atentan contra los Derechos Humanos de la reputación, intimidad, prestigio de las personas; los poderes extranjeros, que pueden condenar, invadir, bloquear a otros países.

La satanización del poder político en América Latina, es una de las estrategias de inmovilización de los procesos de cambio. Los pobres socio económicos no dejarán de ser pobres con caridad, sino con justicia, y eso implica el cambio en las relaciones de poder dentro de la sociedad, y para ello se requiere captar el poder político, para así transformar las relaciones de poder en función de las grandes mayorías, y cambiar nuestros Estados aparentes, representando tan

solo los intereses de unos cuantos, en Estados verdaderamente populares, representando los intereses de las grandes mayorías.

La democracia del consenso es una posición profundamente conservadora que niega el conflicto, y la política sin políticos y, peor aún, con una serie de ONGs y poderes fácticos sin responsabilidad política, es lo más peligroso para la democracia. Es el equivalente del "fin de la historia" con el que nos quisieron convencer en la época neoliberal.

Sugerencias para la enseñanza social católica

El desarrollo es básicamente un problema político. La pregunta clave es quién manda en una sociedad: ¿las élites o las grandes mayorías?, ¿el capital o los seres humanos?, ¿el mercado o la sociedad?

Hoy vemos un mundo bajo el imperio del capital. El gran desafío del siglo XXI es lograr la supremacía de los seres humanos sobre el capital.

El orden mundial no solo es injusto, es inmoral. Todo está en función del más poderoso y los dobles estándares cunden por doquier: los bienes ambientales producidos por países pobres, deben ser gratuitos; los bienes públicos producidos por los países hegemónicos, como el conocimiento, la ciencia y la tecnología, deben privatizarse y ser pagados. Cada vez se busca mayor movilidad para bienes y capitales, pero se impide la difusión del conocimiento y se criminaliza la movilidad humana.

Como dice el Papa Francisco, la política no debe someterse a la economía y ésta no debe someterse a los dictámenes y paradigmas de la tecnocracia (LS 189).

La economía no es una ciencia exacta, y la supuesta teoría económica es muchas veces un asunto de moda y tan solo la opinión dominante, e incluso ideología disfrazada de ciencia, como en el caso del Consenso de Washington y el neoliberalismo.

San Juan Pablo II reconoce la positividad del mercado y de la empresa (CA 43). Los mercados son una realidad económica, pero debemos tener sociedades con mercado, y no sociedades de mercado, en donde vidas, personas y la propia sociedad se convierten en una mercancía más. El mercado es un gran siervo, pero es un pésimo amo.

El Estado es la representación institucionalizada de la sociedad, por medio del cual realiza la acción colectiva, y la política, la forma racional de tomar las decisiones para esta acción.

Por ello, el legítimo poder político es indispensable, y no hay nada más pernicioso para la democracia que actores políticos sin responsabilidad política ni legitimidad democrática.

El Estado mínimo como sinónimo de modernización y progreso no resiste ningún análisis. El mercado libre es absolutamente insuficiente, frecuentemente ineficiente, y propone una escala de valores que pueden atentar contra el desarrollo, todo lo cual verifica la necesidad de la acción colectiva. El rol del Estado es fundamental para el desarrollo y no puede ser considerado subsidiario.

No existe fin de la historia. Los dos extremos, el estatismo marxista y el Estado mínimo neoliberal han fracasado.

Demasiado estatismo mata al individuo, pero, de igual manera, demasiado individualismo mata a la sociedad, y ambos son necesarios para el buen vivir. ¿Hasta dónde ir? Este es el problema institucional que ha definido las ideologías de base en los últimos doscientos años, y cada país deberá definir sus instituciones -hasta dónde llevar la acción colectiva, hasta dónde llevar el individualismo-, de acuerdo a su realidad.

Cualquier intento de sintetizar en principios y leyes simplistas -llámense éstas el materialismo dialéctico o el egoísmo racional- procesos tan complejos como el avance de las sociedades humanas, está condenado al fracaso. La ciencia, la tecnología, y la innovación, frutos del talento humano, han sido a través de la historia el factor fundamental para el desarrollo, independientemente del sistema institucional utilizado. Los adelantos científicos y tecnológicos pueden generar mucho más bienestar y ser mayores motores de cambios sociales que cualquier lucha de clases o la búsqueda del lucro individual.

El desarrollo de la agricultura convirtió a la humanidad de nómada en sedentaria, la revolución industrial la transformó de rural en urbana, y, mucho más recientemente, el espectacular avance de las tecnologías de la información transformó a las sociedades industriales en sociedades del conocimiento.

Los sistemas políticos, económicos y sociales que prevalecerán en el futuro, serán aquellos que permitan el mayor avance científico y tecnológico, pero también, su mejor aplicación, no para unos cuantos, sino para el bien común.

El principio aparentemente pragmático de la privatización del conocimiento, además de su ineficiencia social, no es otra cosa que el sometimiento de los seres humanos al capital.

La Iglesia no tiene modelos que ofrecer, pero sí valores que defender, y es claro que se pueden excluir ideologías y modelos que atenten contra fundamentales valores como la moral de la recta intención, la justicia y la verdadera libertad.

La caída del muro de Berlín y el colapso del bloque soviético sin duda fue la expresión del fracaso del socialismo como estatismo, pero se la entendió como la reivindicación del capitalismo como neoliberalismo. Con el comunismo se quiso lograr la equidad, pero uno de los graves errores cometidos fue olvidar la equidad por rechazar el comunismo.

La superación de la inequidad y con ello de la pobreza es el mayor imperativo moral que tiene la humanidad, ya que por primera vez en la historia y particularmente en nuestra América, la pobreza no es fruto de escasez de recursos o factores naturales, sino consecuencia de sistemas injustos y excluyentes. La fundamental cuestión moral es, entonces, la cuestión social.

Este fue uno de los principales postulados de la llamada "Teología de la Liberación", elaboración básicamente latinoamericana, que proponía a la Iglesia también como sujeto histórico, llamada a implantar aquí en la tierra el Reino de Dios, entendido como un reino de justicia.

Sin negar las desviaciones doctrinarias que tuvieron ciertas ramas de la Teología de la Liberación, rescataba la horizontalidad de la Iglesia, tan necesaria en el mundo de hoy; la opción preferencial por los pobres, indispensable deber del cristiano, sobre todo en América Latina; y buscaba superar el asistencialismo por justicia, para enmendar las estructuras injustas

que producen la pobreza socio económica, lo cual conducía a la acción política, sin partidos ni ideologías, pero con principios, valores e ideales.

Finalmente, tal vez el principal problema de un sistema basado en el egoísmo racional, sin acción colectiva ni juicios de valor, es que lleva al consumismo.

Como dice el papa Francisco en su encíclica Laudato Si', El mundo del consumo exacerbado es al mismo tiempo el mundo del maltrato de la vida en todas sus formas (LS 230).

Debemos ensayar una nueva noción de desarrollo, como el Sumak Kawsay o Buen Vivir de nuestros pueblos andinos, que no significa tener más cada día, sino vivir con dignidad, en armonía con uno mismo, con los demás seres humanos, con las diferentes culturas, y en armonía con la naturaleza.

Presidente Rafael Correa Delgado

<https://dl.dropboxusercontent.com/u/66452202/CONFERENCIA%20DEL%20EC%20RAFAEL%20CORREA%20DELGADO/Vaticano2016-XVI.pdf#page=1&zoom=page-actual,-409,798>

(15 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

MÉXICO

A. Comunicado de la Conferencia Episcopal Mexicana ante la iniciativa del Ejecutivo Federal sobre el matrimonio igualitario

“COMUNICADO DE PRENSA

Los Obispos de México valoramos todas las propuestas y acciones que promuevan el reconocimiento y protección de los derechos de todos y el deber que cada persona tiene de respetar la dignidad de los demás.

Frente a los anuncios dados a conocer por el Ejecutivo Federal el día 17 de mayo de 2016, en los que manifiesta su compromiso con la construcción de un México que reconoce en la diversidad, una de sus mayores fortalezas, reconocemos que es prioritario evitar toda discriminación.

Es importante reafirmar, de acuerdo a la Declaración del Consejo de Presidencia de la CEM, del 18 de junio del 2015, y en plena sintonía con las palabras del Papa Francisco expresadas en la última Exhortación Apostólica, “La alegría del Amor”, y en concordancia con la enseñanza de la Iglesia Católica recogida en diversos documentos magisteriales, sobre el matrimonio entre un hombre y una mujer. También consideramos que ante las iniciativas dadas a conocer y que dan comienzo a todo un proceso legislativo y democrático, es necesario estudiar a fondo todas las consecuencias que conllevan.

Estamos seguros que en la pluralidad que caracteriza nuestra Nación, todas las voces deberán ser escuchadas con seriedad y espíritu de diálogo constructivo, en pleno respeto a las instituciones.

Reiteramos que toda persona, independientemente de su orientación sexual, ha de ser respetada en su dignidad, y tratada con compasión y delicadeza, procurando evitar «todo signo de discriminación injusta, y particularmente cualquier forma de agresión y violencia. (Amoris Letitia 250; Cat. Ig. C. 2358).

La Iglesia tiene la misión de anunciar la misericordia de Dios, corazón palpitante del Evangelio, que por su medio debe alcanzar la mente y el corazón de toda persona... Y hace suyo el comportamiento del Hijo de Dios que sale a encontrar a todos, sin excluir ninguno. Su lenguaje y sus gestos deben transmitir misericordia para penetrar en el corazón de las personas y motivarlas a reencontrar el camino de vuelta al Padre. (Misericordia Vultus 12).

Por lo que se refiere a las familias, se debe tratar de asegurar un respetuoso acompañamiento, con el fin de que aquellos que manifiestan una orientación sexual distinta puedan contar con la ayuda necesaria para comprender y realizar plenamente la voluntad de Dios en su vida. (AL 250)

En una sociedad en la que ya no se advierte con claridad que sólo la unión exclusiva e indisoluble entre un varón y una mujer cumple una función social plena, por ser un compromiso estable y por hacer posible la fecundidad, reconocemos la gran variedad de situaciones familiares que pueden brindar cierta estabilidad, pero las uniones de hecho o entre personas del mismo sexo, por ejemplo, no pueden equipararse sin más al matrimonio. Ninguna unión

precaria o cerrada a la comunicación de la vida nos asegura el futuro de la sociedad. (AL 52).

Lo creado nos precede y debe ser recibido como don. Al mismo tiempo, somos llamados a custodiar nuestra humanidad, y eso significa ante todo aceptarla y respetarla como ha sido creada. (AL 56).

México ha seguido desde el año 2009 un camino jurisprudencial y también legislativo en el que atendiendo criterios jurídicos de instancias internacionales ha reconocido como discriminatoria cualquier ley que impida a las parejas de personas del mismo sexo acceder al matrimonio civil. Frente a ello, debe afirmarse que «no existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia" (AL 251).

Aprovechamos la oportunidad para recordar nuestra voluntad de servir en la construcción una sociedad mejor en la que nadie se sienta discriminado y solo.

† José Francisco Cardenal Robles Ortega

Arzobispo de Guadalajara y Presidente de la CEM

† Alfonso G. Miranda Guardiola

Obispo Auxiliar de Monterrey y Secretario General de la CEM"

Conferencia Episcopal Mexicana

<http://www.cem.org.mx/contenido/834-comunicado-cem-por-la-familia-mayo-2016.html>

(17 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Presentación de Obispos Mexicanos y el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana

"Por un México más justo"

"Ciudad de México a 16 de mayo de 2016

Mons. Francisco Guillermo Escobar (Obispo Teotihuacán) (consejero del IMDOSOC):

Ayer conmemoramos el 125 aniversario de la publicación de la encíclica *Rerum Novarum* (15 de mayo de 1891), documento con el que se inicia formalmente el Magisterio Social de la Iglesia, es decir, la aplicación práctica del Evangelio en la economía, la política, formación de comunidad y participación social.

Su repercusión a nivel mundial fue inmensa. En México, la encíclica vino a despertar la conciencia de los católicos sobre diversos problemas sociales. Mediante una treintena de Congresos Católicos, Congresos Agrícolas y Semanas Sociales, se impulsó el compromiso, participación y organización de los católicos a nivel nacional en movimientos de campesinos, sindicatos, cooperativas, cajas de ahorro, periodismo e incluso en la política, llegando a influir en el reconocimiento de derechos fundamentales de los obreros en el art. 123 de nuestra Carta Magna en 1917.

Actualizar el mensaje de fondo de *Rerum Novarum*, nos lleva a reflexionar sobre los graves problemas que enfrentamos como nación. Es pertinente hoy cuestionarnos sobre asuntos como si ¿Se sigue viendo al trabajador como una mercancía negando su dignidad fundamental de ser persona? ¿Existe realmente el derecho de los trabajadores a asociarse de manera libre? ¿Se ha erradicado el trabajo infantil? ¿Existe igualdad de oportunidades para las mujeres trabajadoras? ¿Todos los mexicanos gozan de un salario justo? ¿La seguridad social y el sistema de pensiones responden a las necesidades de los trabajadores? ¿El actual sistema político y económico es la causa de pobreza y degradación de los trabajadores?

Fray Luis Javier Rubio (consejero del IMDOSOC):

A pesar de los grandes avances tecnológicos, la problemática de los trabajadores, así como la falta de oportunidades, ponen a un gran sector de la población en situación de vulnerabilidad. En México el 1% de la población más rica tiene el 21% del ingreso total, mientras que hay más de 55 millones de pobres, de ellos 11.4 millones en extrema pobreza, lo que demuestra la desigualdad y la falta de oportunidades, especialmente a nivel laboral.

El ambiente de corrupción, impunidad y violencia, los bajos salarios, los problemas de seguridad, vivienda, educación, el incremento del desempleo, el empleo precario, la economía informal con sus graves consecuencias, el

sistema de salud, las jubilaciones y pensiones inciertas y precarias; así como la fuerte desconfianza social hacia los gobernantes, políticos y sindicatos; son retos fundamentales para lograr una sociedad justa y en paz.

Como Iglesia reconocemos que esta situación injusta no puede continuar, necesitamos vivir una impostergable renovación en la sociedad, bajo la clave de la esperanza, la amistad cívica y la cultura del encuentro. Sabemos que el bien como la esperanza y la solidaridad, deben promoverse.

Mons. Adolfo Miguel Castaño, Obispo de la tercera vicaría de la Arquidiócesis Primada de México. (En representación del Cardenal Norberto Rivera Carrera):

Es urgente que el bien común sea una aspiración y una realidad, que tengamos una economía incluyente y una democracia verdaderamente participativa que reduzca significativamente la desigualdad social y económica. Como lo ha señalado el Papa Francisco en varias ocasiones "La desigualdad es la raíz de los males sociales".

En este sistema injusto, marcado por la cultura del descarte, que sacrifica a los que menos tienen, tenemos que alzar la voz y trabajar para cambiar esta realidad que sólo privilegia un sistema individualista y egoísta que niega la solidaridad.

La necesidad de resolver las causas estructurales de la pobreza no puede esperar, nos compete a todos, ya que de lo contrario podría llevarnos a nuevas y más profundas crisis. ¡Urge promover una sociedad más participativa y responsable!

Estamos a tiempo de reparar las graves injusticias que vivimos, estamos a tiempo de crear relaciones sociales más justas. Tenemos que decir no, a un sistema de exclusión e iniquidad, de violencia y desprecio por los más débiles. Tenemos que decir no a una economía y a un sistema político que mata. No podemos mantenernos indiferentes ante la realidad. Para poder trabajar en ello se requieren espacios de reflexión, análisis y generación de propuestas.

Lucila Servitje Montull (Vicepresidenta del IMDOSOC):

Las provincias eclesiales de México y Tlalnepantla, junto con el IMDOSOC, impulsaremos "Jornadas Sociales" que nos permitan reflexionar a la luz del Evangelio el papel de la Iglesia y la sociedad ante los problemas de desigualdad y precariedad laboral en el México de hoy, a fin de generar una propuesta social que favorezca la equidad y la justicia.

Hoy, a 125 años retomamos las palabras de León XIII "La Iglesia, nunca ni bajo ningún aspecto regateará su esfuerzo, prestando una ayuda tanto mayor cuanto mayor sea la libertad con que cuente en su acción... La caridad es el antídoto más seguro contra la insolvencia y el egoísmo del mundo"

"La única pretensión que tiene la doctrina social de la Iglesia es velar por la integridad de las personas y de las estructuras sociales... nos ayudará a todos a

no perdernos en el mar seductor de la ambición”, nos recordó el Papa Francisco en Ciudad Juárez; lo que nos compromete a obispos, laicos y personas de buena voluntad a conocer, profundizar y sobre todo vivir el Pensamiento Social Cristiano, que responde a las “cosas nuevas” que significan un reto para vivir el bien común.

Obispos Mexicanos y el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana

<http://www.imdosoc.org/web/por-una-mexico-mas-justo-obispos-mexicanos-e-imdosoc/>

(16 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

C. Editorial del Semanario Desde la Fe, órgano de Información de la Arquidiócesis de México: "El tufo del narco"

"Preferimos no tener candidatos..." Las declaraciones del líder nacional del PRI dieron cuenta de lo que parece ser una realidad oculta por las dirigencias: infiltración del crimen organizado, de su poder corruptor y decadente contra la democracia, que en otras épocas también ha llevado a capítulos dolorosos de la historia de este país. De cara al proceso electoral de junio, todo parece indicar que el narcotráfico nuevamente está en coyunturas específicas, no por casualidad, sino producto de los vacíos institucionales cooptados por esas redes de muerte que se dispersan en regiones y que, no obstante los esfuerzos de pacificación y de planes de seguridad, están a merced del crimen organizado.

La violencia continúa y el narco es implacable y descarado. Las elecciones del 5 de junio se desarrollarán en condiciones delicadas con el mayor de los cuestionamientos sobre efectivos blindajes que, elección tras elección, son firmados a través de acuerdos entre organismos electorales y partidos políticos; pues parece ser que el narco nuevamente ha tomado las riendas en algunos Estados, patrocinando candidatos de elección popular que actúan en nombre de esa realidad arraigada para conseguir espacios políticos locales y federales. Si así fuera, esto no sería nuevo.

Uno de los males más grandes es la carencia de memoria histórica, o más bien, conviene a algunos ejercitarla en tiempos convenientes donde no se comprometan los votos. Algunas entidades donde se realizarán elecciones están en la categoría de Estados fallidos.

En las entidades donde se juegan gubernaturas, los electores viven de rodillas, sometidos a los dictados de la delincuencia. Plazas controladas por carteles despiadados y demoniacos recuerdan cómo la historia viene a confirmar que siguen activos para hacerse del control social y económico. "Columnas armadas" enseñan el músculo de poderes fácticos amedrentando a aspirantes y partidos para obligarlos a sumarse a otras candidaturas. Nada parece detener el narcoterror a pesar de inversiones millonarias en programas y el envío de elementos de las fuerzas armadas para restaurar el orden y la paz, que son bellos y anhelados recuerdos en la memoria.

Otros estados están marcados por el flagelo de la violencia y asesinatos contra periodistas. La decadencia moral y de valores de las entidades es evidente cuando el imperio del crimen es de cuño corriente, mientras gobernadores salientes son juzgados de incompetentes, corruptos y cínicos. Las carreras electorales entre aspirantes están salpicadas de acusaciones de enriquecimiento ilícito; hay pobreza rampante, caldo de cultivo del crimen ante el fracaso de las políticas de desarrollo, mientras instituciones, como la familia

y el matrimonio, están bajo impacto en la descomposición social propiciadora de la subcultura de la violencia. Sí, en las elecciones se percibe el tufo del narco.

El juego electoral es muy caro y los sufragantes tenemos que soportar las irregularidades de los partidos políticos que, a lo mucho, sólo pagan sus errores con multas. En los partidos está la responsabilidad de elegir candidatos limpios y transparentes. Iguala y la desaparición de los 43 normalistas son ejemplo lamentable de cómo el crimen penetra las estructuras políticas para poner en crisis a las más altas esferas del sistema.

México se juega mucho para su futuro, no sólo gubernaturas como botín. Mientras los obcecados miran al 2018, los ciudadanos sólo quieren que la democracia y políticos hagan realidad lo que el Papa Francisco expresó en su última visita, en el sentido de producir “un aire capaz de generar alternativas, generar renovación o cambio...” No el aire podrido del crimen organizado”.

Órgano de Información de la Arquidiócesis de México

<http://www.desdelafe.mx/apps/article/templates/?a=6775>

(15 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

PARAGUAY

A. Comunicado de la Conferencia Episcopal ante denuncias que involucran a clérigos en casos de abusos de menores y otros hechos punibles

“Los Obispos del Paraguay ante denuncias que involucran a eclesiásticos, en casos de abusos de menores y otros hechos punibles y, en particular del caso Carlos Ibáñez, manifestamos que:

1) Sentimos un inmenso dolor por el escándalo de quienes han causado graves consecuencias en personas vulnerables. Estos hechos no los aceptamos y los condenamos, porque contradicen el mensaje cristiano y la misión de la Iglesia, y pedimos perdón por todos ellos.

2) Rechazamos la acusación de encubrimiento de los hechos y reafirmamos nuestro compromiso con la verdad, la transparencia y la acción firme. Por eso, pro seguiremos con las oportunas investigaciones, según las prescripciones previstas en el Protocolo para investigar denuncias contra clérigos sobre abuso sexual de menores (julio 2015) hasta que se diluciden los casos y los que resulten culpables sean severamente sancionados como corresponde.

3) Mientras aseguramos nuestro compromiso sincero y determinado en la búsqueda de la verdad, valoramos el papel que cumplen los medios de comunicación en la formación de la opinión pública y entendemos que la población tiene derecho a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

4) Expresamos nuestra cercanía con los afectados por estos graves delitos y asumiendo nuestra responsabilidad de pastores nos comprometemos a luchar decididamente para evitar que hechos de esta naturaleza produzcan el incalculable daño a todos los que confían en la Iglesia y sus pastores.

Encomendamos a la ferviente oración de toda la comunidad eclesial la tarea evangelizadora que tenemos como Iglesia.

Obispos del Paraguay

Asunción, 5 de mayo de 2016”

Conferencia Episcopal del Paraguay

<http://episcopal.org.py/news-item/comunicado-de-los-obispos-del-paraguay-ante-denuncias-que-involucran-a-eclesiasticos/>

(5 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Comunicado Público de la ONG Servicio, Paz y Justicia³³: Día Internacional de la Objeción de Conciencia

“El 15 de Mayo es un día para recordar la objeción de conciencia como un derecho humano fundamental y desde el Servicio Paz y Justicia Paraguay (SERPAJ PY), deseamos valorar el trabajo vital por la libertad que realizan objetores y objetoras de conciencia -organizados o no- pues es una lucha cotidiana y necesaria contra los militarismos al que tanto insisten en someternos, para generar más violencia y mayor desigualdad.

La objeción de conciencia aboga por la vida, y se posiciona en contra de la cultura militarista, basada en la jerarquización de las relaciones, el autoritarismo, la sumisión y la obediencia ciega. La cultura pro-militarista y bélica aún está instalada en nuestro país, traduciéndose en cifras alarmantes de muerte y desaparición de jóvenes en los cuarteles: Desde 1989 al 2012 fallecieron 147 jóvenes prestando el servicio militar, y aún hay 2 desaparecidos. La mayoría de estos casos quedaron impunes. Acontecimientos recientes como las reacciones violentas al retiro de una placa stronista de un Colegio de la capital muestran de qué manera la cultura autoritaria sigue permeando las distintas instancias institucionales y actitudinales. En ese sentido, el accionar de jóvenes de la democracia muestra de qué manera no quieren volver a ese pasado que no vivieron, pero cuyos efectos resienten.

El ejercicio al derecho a la objeción de conciencia está garantizado en el artículo 37 de nuestra Constitución Nacional. Actualmente, existen más de 150.000 objetores de conciencia, cantidad que aumenta cada año. No obstante, todavía existen barreras para el ejercicio de este derecho fundamentado en la libertad de las personas y que debe ejercerse sin justificación alguna: Los jóvenes sólo pueden declararse objetores completando un formulario en la Dirección de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo, en Asunción, o en algunas dependencias en cabeceras departamentales, lo cual impide el ejercicio de este derecho a muchos jóvenes en todo el territorio nacional. Aquellos que sí acceden al formulario deben, en el punto 13, justificar su objeción, hecho que vulnera el artículo 24 de la Constitución Nacional, que señala que nadie puede ser indagado a causa de su creencia o ideología.

Asimismo, el artículo 129 de la Constitución establece que “quienes declaren su objeción de conciencia podrán hacer un servicio civil en beneficio de la población”. Sobre este punto es necesario señalar que no debe existir ningún servicio obligatorio: ni militar ni civil. En todo caso, la alternativa respetuosa

³³ *ONG Servicio Paz y Justicia Paraguay es una organización de Derechos Humanos que nace como propuesta de trabajo por la paz, contra la injusticia social desde la no-violencia activa. Se declaran de inspiración ecuménica y humanista. Su objetivo es promover la no-violencia activa como forma de vida personal y colectiva y como método de acción transformadora y solidaria.*
http://www.serpajpy.org.py/?page_id=20

de los derechos humanos de los jóvenes es establecer la voluntariedad de ambos servicios, lo cual exigimos al Estado paraguayo como responsable de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la objeción de conciencia en nuestro país.

En ese sentido, reiteramos que la ley 4013/10, que Reglamenta el Ejercicio del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en la población civil, es inconstitucional y que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia debe dictar fallo en torno a una acción de inconstitucionalidad que desde el SERPAJ PY hemos promovido en 2013”.

ONG Servicio, Paz y Justicia Paraguay

<http://www.serpajpy.org.py/?p=4169>

(15 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

PERÚ

A. Nota del Departamento de Prensa del Congreso de Perú sobre modificaciones al proyecto de Código Penal

"Comisión de Justicia acoge modificaciones al proyecto de nuevo Código Penal"

Luego de varias de debate, el presidente del grupo dictaminador anunció que se recogerán las propuestas en un texto nuevo que será alcanzado a sus colegas el próximo lunes para su posterior debate.

El presidente de la Comisión de Justicia, Juan Carlos Eguren, anunció que los aportes de los congresistas expresados durante el debate del proyecto de nuevo Código Penal, realizado en horas de la tarde, serán redactados y alcanzados, a través de un texto sustitutorio, a sus respectivos correos personales el próximo lunes 9.

El debate concluyó a las 8 de la noche, luego de lo cual Eguren pidió a la presidencia un cuarto intermedio para elaborar la nueva redacción de los artículos.

Resumiendo los alcances al proyecto del nuevo código, el titular de la comisión dijo que hay dos temas fundamentales que se tienen que recuperar en el país: el principio de autoridad y el respeto y valorización del honor de las personas, que para algunas, es el único patrimonio que tienen.

Inmediatamente después informó que se han recogido las observaciones de los congresistas a artículos del proyecto de Código Penal, entre ellos la vigilancia electrónica (que no califica como delito grave). Anunció que se penará la venta de medicamentos vencidos, el delito de falsa declaración en el fuero parlamentario, el tráfico ilegal de insumos agrarios prohibidos. Asimismo, se aumentarán y reducirán las penas, según sea el caso, en los delitos de acoso sexual (sin la intervención de un tercero), proxenetismo y prostitución infantil, terrorismo, la utilización de menores de edad en los reglajes y marcajes, así como el abandono de personas en peligro.

EL DEBATE

Momentos antes, intervinieron congresistas de diversas bancadas, entre ellos Verónica Mendoza: recordó que ella presentó en la Comisión de Justicia un dictamen en minoría para que se despenalice el aborto en caso de violación. El delito de violación, dijo, es similar al de la tortura y el trato degradante; cientos de mujeres siguen poniendo en riesgo sus vidas al verse obligadas a abortar en forma clandestina porque sobre la violación que sufre, es sujeta luego a recibir penas privativas de su libertad.

La violación es el tercer delito en Lima y Callao. En el país, el año 2014 se recibieron 19 mil denuncias por violación sexual. De 5 727 casos de jóvenes violadas, el 37% de ellas quedaron embarazadas en un rango de edades de 10 a 19 años; sin embargo en la propuesta que se discute, afirmó la

parlamentaria, se propone el aumento de penas a las víctimas de la violación a contracorriente de lo que es la tendencia mundial. No es posible que el violador reciba penas menores a aquellos que cometen delitos de robo, puntualizó.

Mendoza solicitó que cuando se ponga a votación el nuevo Código Penal, el punto relacionado al aborto en caso de violación se haga por separado para que pueda 'visibilizarse' a las personas que sí apoyan a las víctimas de violación.

Por su parte, la legisladora Martha Chávez solicitó un mayor equilibrio entre los delitos y las penas que le correspondan. No es posible – dijo – que las penas sean mayores en caso de abandono a un animal que el abandono de un menor al que se le expone a peligro.

Asimismo, Chávez Cossío condenó la 'utilización' de los casos de violación a menores, quienes, dijo, en todo caso no son punibles de sanciones debido precisamente a su edad. "Las menores sometidas a aborto no están comprendidas en el Código Penal", explicó y aclaró que el niño que la gestante lleva en su vientre tiene una carga genética distinta al de la madre, por lo tanto no es una extensión del cuerpo de esta.

Sobre el tema de la figura delictiva de 'difamación', los legisladores Mendoza Frisch y Heriberto Benítez manifestaron su preocupación porque las penas propuestas se agravan de tres a cinco años, también a contracorriente de la tendencia mundial que es la despenalización. Existe la vía de rectificación y reparación económica, dijo al tiempo de solidarizarse con los periodistas León y Valencia sentenciados recientemente.

A su vez, el legislador Juan Pari Choquecota observó que en la propuesta que se discute no se haya considerado la figura de imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Esta figura se viene discutiendo desde el 2001, pero sucesivamente no ha habido la intención de discutirla y aprobarla con seriedad, dijo.

"Se dice que esta figura delictiva no se puede contemplar en el nuevo Código Penal, yo sostengo que sí, se debe duplicar las penas para los funcionarios públicos que cometan sobornos, coimas, tráfico de influencias, que son elementos de corrupción, el Congreso debe incluirlo", dijo. Son 15 años que esta iniciativa 'merodea' sin que se le lleve a la práctica real y eso constituye una irresponsabilidad, dijo.

Por su parte, el congresista Roberto Angulo observó que el código que se propone no contemple la prescripción para los delitos de corrupción de los funcionarios que debieran estar al servicio de los ciudadanos. Pidió aumentar el tiempo de 10 años a 20 o 30 años el plazo que no les permita regresar a la función pública.

PRENSA CONGRESO"

Departamento de Prensa del Congreso de Perú

<http://www.congreso.gob.pe/tvenlinea?K=263&id=5406#.V0x2XfnhCM8>
(5 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Nota del Departamento de Prensa del Congreso de Perú sobre despenalización del aborto

"Comisión archiva iniciativa ciudadana sobre despenalización del aborto"

"Comisión de Constitución retomó debate sobre la iniciativa que fue archivada en el 2015, pero a través de un pedido de reconsideración de la votación volvió al debate en ese grupo legislativo.

Luego de un breve debate, la Comisión de Constitución rechazó, por mayoría, el pedido de reconsideración de la votación que archivó el proyecto de ley 3839/2014 -IC, que proponía despenalizar el aborto en casos de violación, inseminación artificial o transferencia de óvulos no consentidas. La iniciativa ciudadana ya había sido rechazada en noviembre del año pasado, por lo que pasó al archivo.

El acuerdo final fue tomado el martes 3 de mayo en la décima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento que se llevó a cabo en el Hemiciclo Principal del Congreso.

Durante el debate, el congresista Sergio Tejada defendió la propuesta ciudadana de despenalizar el aborto porque se trata, dijo, de "casos muy específicos" y se debe proteger a la mujer teniendo en cuenta parámetros internacionales.

Por su parte, la congresista Martha Chávez recordó que la propuesta ya había sido debatida en varias sesiones y que finalmente la votación determinó su desaprobación. Defendió el derecho a la vida del concebido como tal. "Hay que preservar la vida del concebido, lo que quiere este proyecto es hacer aborto a la carta", dijo enfáticamente la parlamentaria.

Chávez Cossío explicó que en el Código Penal existe una "sanción simbólica" para la madre que realiza el aborto, que no significa cárcel para nadie, pero denota que no hay derecho de quitarle la vida al concebido.

En su intervención, el congresista Fredy Otárola, presidente de la comisión dictaminadora, dijo que no le parecía admisible que a la mujer violada se le prive el derecho de decidir y encima se le sancione. "Me parece las leyes de los talibanes", sentenció el legislador.

El congresista Tejada Galindo reiteró su posición señalando que en el mundo los derechos sexuales y reproductivos están avanzando y "parte de esto es por la necesidad de que la mujer pueda decidir por su propio cuerpo".

Inmediatamente pidió la palabra la congresista Martha Chávez para dejar en claro que "el concebido no es el cuerpo de la madre". Agregó que "ella puede decidir cortarse el cabello, las uñas o sacarse un diente, pero el concebido es

un ser humano muy valioso que debe ser protegido y nadie tiene derecho de quitarle la vida”, concluyó.

Culminado el debate, votaron a favor de la reconsideración los congresistas Fredy Otárola, Sergio Tejada, Santiago Gastañadú y Ana María Solórzano; en tanto que votaron en contra de la reconsideración los parlamentarios Martha Chávez, Luz Salgado, Julio Gagó, Alejandro Aguinaga, Martín Rivas, Javier Bedoya y José León. (RM)

PRENSA CONGRESO”

Departamento de Prensa del Congreso de Perú

http://www.congreso.gob.pe/tvenlinea?K=263&id=5366#.V0x4f_nhCM8
(3 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

VENEZUELA

A. Comunicado de la Presidencia de la Conferencia Episcopal Venezolana ante la gravísima situación del país

“Declaración conjunta de los Obispos de Venezuela

1. Mediante un discernimiento espiritual, a la luz de la Palabra de Dios, los Obispos de Venezuela hemos orado y reflexionado acerca de la situación actual de nuestro país. Hacemos nuestras las angustias de nuestro pueblo del cual somos servidores. Nunca antes habíamos sufrido los venezolanos la extrema carencia de bienes y productos básicos para la alimentación y la salud, junto con otros males como el recrudecimiento de la delincuencia asesina e inhumana, el racionamiento inestable de la luz y el agua y la profunda corrupción en todos los niveles del Gobierno y la sociedad. La ideologización y el pragmatismo manipulador agudizan esta situación. Fruto del mencionado discernimiento son las ideas que ahora presentamos a la consideración de todos los ciudadanos de Venezuela.

2. En más de una ocasión, Jesús el Señor, manifestó su solidaridad con las personas sufrientes y que sentían alguna necesidad. Incluso llegó a sentir compasión ante aquella multitud que le había seguido para escuchar su mensaje. Fue cuando les pidió a sus discípulos que le dieran de comer a todos. El mismo Señor manifestó su solidaridad con ellos al multiplicar los panes y dar de comer a todos hasta la saciedad. Gesto de amor y de misericordia. (cf. Mt 14,14). Este hecho relatado por los evangelistas nos ilumina a todos nosotros miembros de la Iglesia para poder atender a quienes en nuestro país están sufriendo por las graves carencias de alimentos y medicinas, la violencia y la inseguridad. En este Año jubilar de la Misericordia, los pastores de la Iglesia en Venezuela queremos manifestar nuestra cercanía y acompañamiento a todos, y así motivar a los creyentes discípulos de Jesús a que reafirmen con gestos concretos la solidaridad entre todos como hermanos. A pesar de lo dramático de la situación, nuestro pueblo ha vivido con gran dignidad e incluso con respuestas alternativas de solidaridad. Estas nobles actitudes constituyen signos de esperanza. ¡El pueblo nos evangeliza! ¡Sentimos "el gusto de ser pueblo"! (Cf Francisco, La alegría del Evangelio").

3. ¡Queremos alertar al pueblo! Que no se deje manipular por quienes le ofrezcan un cambio de situación por medio de la violencia social. Pero tampoco por quienes le exhortan a la resignación ni por quienes le obligan con amenazas al silencio. ¡No nos dejemos vencer por las tentaciones! No caigamos en el miedo paralizante y la desesperanza, como si nuestro presente no tuviera futuro. La violencia, la resignación y la desesperanza son graves peligros para la democracia. Nunca debemos ser ciudadanos pasivos y conformistas, sino sujetos conscientes de nuestra propia y calamitosa realidad; sujetos pacíficos, pero activos y, en consecuencia, actuar como protagonistas de las transformaciones de nuestra historia y nuestra cultura. ¡El Evangelio

nos reclama eficacia! Hacemos un llamado a todos los poderes públicos, en los diversos ámbitos de sus respectivas competencias, a que escuchen con respeto la voz del pueblo, las diversas expresiones de sus múltiples necesidades y sus justos reclamos.

4. También queremos hacer un llamado de atención a todos los que se aprovechan de la situación de escasez y carestía por la que atravesamos los venezolanos: a los que se dedican a especular con los precios, asaltando a los ciudadanos con la práctica del llamado "bachaqueo", como a quienes, abusando de su autoridad, exigen pagos que no les corresponden. Tal proceder es moralmente inaceptable y hace evidente la falta de valores éticos en sus vidas. Aprovecharse de la necesidad ajena para lucrarse es un crimen y un pecado mortal a los ojos de Dios, del cual tendrán que dar cuenta en algún momento.

5. Tanto los líderes del oficialismo como los de la oposición deben expresar su seria preocupación por todo el pueblo, sin dejarse llevar por intereses partidistas y particulares. Es hora de demostrar que se está en una actitud de defensa del bien común y de los verdaderos intereses de cada uno de los ciudadanos de Venezuela.

6. El momento actual conlleva algunas exigencias que hemos de asumir todos a favor del bien común. Los dirigentes políticos, sociales, empresariales, gremiales y religiosos estamos llamados a dar testimonio tangible de responsabilidad y de compromiso de amor a nuestra patria.

7. El Gobierno debe favorecer todas las formas de ayuda a los ciudadanos. Es apremiante la autorización a instituciones privadas del país, como Caritas y otros programas de diferentes confesiones religiosas, que no nos metemos en la diatriba política, sino que servimos directamente a los más necesitados, para que podamos traer alimentos, medicinas y otros insumos necesarios, provenientes de ayudas nacionales e internacionales, y organizar redes de distribución a fin de satisfacer las urgentes necesidades de la gente.

8. Es indispensable y justo preservar la sana convivencia. Las autoridades han de contribuir, con su discurso y sus acciones, a crear un clima de tranquilidad y paz social. Condenemos, como nos enseña Dios en el quinto mandamiento (Ex 20,13) toda forma de violencia, reñida siempre con el respeto a la vida. Denunciemos y condenemos los horrorosos "linchamientos", perpetrados en algunas ciudades, signo de la deshumanización en que han caído algunos ciudadanos. Todos los católicos tienen la tarea de fortalecer la solidaridad entre los vecinos y en las comunidades. Este es su primer y principal apostolado. Quienes estén integrados en los Consejos Comunales, tienen un instrumento útil para este propósito. Escuchemos al Papa Francisco: "vivan los conflictos en modo evangélico, volviéndolos ocasión de crecimiento y reconciliación".

9. El respeto a la institucionalidad es un compromiso y una obligación moral irrenunciable. Los Poderes Públicos deben respetarse entre sí y articularse a favor de la nación. Lo contrario, el irrespeto y la permanente confrontación entre ellos, va en detrimento de la posibilidad real de solucionar los problemas que nos afectan a todos. Concretamente, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Nacional, a más de respetarse y actuar según su respectiva autonomía, reconociendo el papel que a cada uno le corresponde, están llamados a dar al

pueblo ejemplo de "encuentro y diálogo" en favor de la convivencia nacional. En esta misma línea, deben buscar, de manera conjunta, soluciones, que el pueblo reclama, a problemas de vital importancia: la recuperación económica general del país, el desabastecimiento de alimentos y medicinas, la falta de electricidad y calidad de los servicios públicos, la violencia y la inseguridad, la seguridad social de los adultos mayores, el problema de los llamados presos políticos. La Ley de amnistía es un clamor nacional e internacional y una contribución a la distensión social. Desconocer a la Asamblea Nacional es desconocer y pisotear la voluntad de la mayoría del pueblo.

10. Todas las instancias de servicio de la Iglesia, diócesis, parroquias, institutos religiosos, asociaciones y grupos de apostolado, institutos educativos católicos, centros de reflexión, deben iluminar, con la Palabra de Dios y la Doctrina Social de la Iglesia, la situación concreta de cada región. Desde esta perspectiva, es imperativo seguir ofreciendo la acción decidida de la Caritas Nacional, diocesana y parroquial y las diversas acciones de la Pastoral Social. Es necesario "primerear" la caridad. Esta ha sido la lección imperecedera de la historia de la Iglesia. Todas nuestras comunidades eclesiales deben abrir un espacio, de modo que se conviertan en "casas de encuentro y diálogo" para quienes sincera y desinteresadamente buscan construir la paz. Todo esto lo sustentamos en la Palabra de Dios, la eucaristía, la oración y la caridad evangélicas.

11. En medio de las dificultades del presente y las sombras que oscurecen el porvenir, estamos invitados a ver y sentir el "paso" del Señor en medio de nosotros. Descubrirlo nos ayudará a actuar como "Testigos" del Resucitado y edificar en Venezuela el Reino de Dios, de justicia, amor y paz, sabiendo que "si el Señor no construye la casa en vano se cansan los albañiles" (Salmo 126) Para ello contamos con la intercesión de María de Coromoto, quien es Madre que nos acompaña y consuela y "estrella de la evangelización". Con nuestra afectuosa bendición episcopal".

Presidencia de la Conferencia Episcopal Venezolana

<http://www.cev.org.ve/index.php/noticias/182-comunicado-de-la-presidencia-de-la-conferencia-episcopal-venezolana-ante-la-gravisima-situacion-del-pais>

(27 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Comunicado de la Conferencia Episcopal venezolana sobre anulación de viaje de Monseñor Gallagher a Venezuela

“La Secretaría general de la Conferencia Episcopal Venezolana hace de conocimiento público que a través de un comunicado recibido desde la Nunciatura Apostólica en Venezuela, se informa sobre la cancelación del viaje de Mons. Gallagher previsto para los días 24 al 29 de mayo.

Mons. Aldo Giordano, Nuncio Apostólico en Venezuela expresó lo siguiente: "**Por motivos que no dependen de la Santa Sede**³⁴, S.E. Mons. Paul Richard Gallagher, Secretario para las Relaciones con los Estados de la Santa Sede, se ha visto obligado a anular su viaje a Venezuela previsto en los días 24-29 de mayo, para la Ordenación Episcopal de S.E. Mons. Francisco Escalante, sacerdote venezolano de la Diócesis de San Cristóbal, nombrado por el Santo Padre nuevo Nuncio Apostólico en la República del Congo”.

De igual forma se realizará la ordenación de Mons. Francisco Escalante, prevista para el sábado 28 de mayo, en las instalaciones del Seminario Diocesano de San Cristóbal”.

Conferencia Episcopal Venezolana

<http://www.cev.org.ve/index.php/noticias/184-por-motivos-que-no-dependen-de-la-santa-sede-mons-gallagher-se-ha-visto-obligado-a-anular-su-viaje-a-venezuela>

(16 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

³⁴ *El destacado es nuestro.*

C. Sentencia 313/2016 del Tribunal Supremo de Justicia que admite recurso de nulidad por inconstitucionalidad del artículo 44 del Código Civil que señala que el matrimonio es entre hombre y mujer

“Sentencia N° 313

Expediente 15-0107

La República Bolivariana de Venezuela

En su nombre

El Tribunal Supremo de Justicia

Magistrada Ponente: GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

Mediante escrito presentado en esta Sala Constitucional, el 29 de enero de 2015, por GIOVANNI PIERMATTEI, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-8.840.208, actuando en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL VENEZUELA IGUALITARIA, registrada el 01 de agosto de 2013, bajo el Tomo 9, Número 21, Folios 170 al 176, Protocolo I del Registro Principal del Estado Aragua, representada por el ciudadano JOSÉ MANUEL SIMONS DOMÍNGUEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad V-20.890.762 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 208.471, según consta en instrumento poder debidamente autenticado por ante la Notaría Trigésima Octava de Caracas del Municipio Libertador, el 30 de octubre del 2014, bajo el N° 18, Tomo 195, de los libros de autenticaciones llevados por esa notaría, ocurrieron ante esta Sala, a fin de interponer “DEMANDA POPULAR DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO CIVIL VENEZOLANO publicado en Gaceta Oficial N° 2.990 Extraordinario del 26 de julio de 1982, por colidir con los Principios Fundamentales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como lo es la progresividad y preeminencia de los Derechos Humanos, el libre desenvolvimiento de la personalidad, la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna, la inclusión y la justicia social con equidad como bases para la construcción de una sociedad justa, igualitaria y amante de la paz”.

El 03 de febrero de 2015, se dio cuenta en Sala y se designó ponente a la Magistrada doctora GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO, quien, con tal carácter, suscribe la presente decisión.

El 11 de febrero de 2015, fue designada la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia y el 12 de febrero de 2015 tuvo lugar la reconstitución de esta Sala Constitucional, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Magistrada Gladys María Gutiérrez Alvarado, Presidenta; Magistrado Arcadio Delgado Rosales, Vicepresidente; y los Magistrados Francisco Antonio Carrasquero López, Luisa Estella Morales Lamuño, Marcos Tulio Dugarte Padrón, Carmen Zuleta de Merchán y Juan José Mendoza Jover.

El 25 de febrero de 2015 comparece por ante esta Sala el ciudadano Rodny Rolando Valbuena Toba, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.583.346, abogado en ejercicio inscrito en el Instituto de

Previsión Social del Abogado bajo el N° 216.996, a fin de solicitar su adhesión a la presente causa como interviniente o tercero interesado.

El 10 de marzo de 2015, compareció ante esta Sala el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado, actuando en su carácter de apoderado judicial de la Asociación Civil Venezuela Igualitaria a objeto de solicitar pronunciamiento sobre la admisión de la presente demanda.

El 25 de junio de 2015, el ciudadano José Alirio Peña Zerpa, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.689.339 debidamente asistido por el abogado José Manuel Simons Domínguez ya identificado, consignó escrito, actuando en representación de la Asociación Civil Cine 100% Venezolano, mediante el cual solicitó su adhesión a la presente causa.

El 1° de julio de 2015, diligenciaron los ciudadanos Juan Carlos Viera, Pedro Vicente Rafael Martínez García, Norma De La Cruz García Y Elinger Jesús Medina Bello, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.127.321, V-24.316.380, V-6.436.436, V-22.014.648, respectivamente, debidamente asistidos por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado solicitando sean incorporados como terceros interesados en el presente asunto.

El 02 de julio de 2015, diligenció el ciudadano Jonathan Manuel Suárez Segovia, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.950.019, debidamente asistido por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado, solicitando su intervención como tercero en la demanda.

En esa misma fecha -02 de julio de 2015- diligenciaron los ciudadanos Migdely Miranda Rondón, Mollie Jacinta Aguirre Bermúdez y Juan José Alcalá Hernández, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-20.890.762, V-9.095.885, y V-19.822.833, respectivamente, debidamente asistidos por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificados, solicitando su intervención como terceros en el presente caso.

El 8 de julio de 2015, diligenciaron los ciudadanos Gabriel Calixto Rodríguez Correia, Alexander José Bastidas Carvajal, José Gregorio Machado Contreras, y Joseph Dabet Bravo Luna, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-6.191.960, V-18.426.474 V-26.576.100, V-17.658.854, respectivamente, debidamente asistidos por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado, solicitando su intervención como terceros en el presente expediente.

El 23 de julio de 2015, diligenció el ciudadano Rigoberto Quintero, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.218.369, actuando en su carácter de presidente de la Asociación Civil Divas de Venezuela, registrada ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del municipio Baruta del Estado Miranda en fecha 3 de marzo de 2004, bajo el N°. 34, Tomo 12 del Protocolo Primero, debidamente asistido por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado solicitando su intervención como tercero en el presente asunto.

Asimismo, el 29 de julio de 2015 los ciudadanos Yaritza Coromoto Godoy Quintero, José Patrocinio Contreras Quintero, Isaloren Quintero Bernal, Javier Yarmeine Peña Villamizar, Ileana Morelba Rivas Quintero, Javier Enrique Soto

Urbina, María Vanessa Quintero Aponte, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-11.951.195, V-14.588.929, V-10.895.621, V-16.923.370, V-14.588.363, V-10.485.656, V-17.644.639, respectivamente, debidamente asistidos por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado solicitaron su intervención como terceros en la presente causa.

El 12 de agosto de 2015, se recibió oficio n.º 343/2015 del 12 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, mediante el cual se remitió a esta Sala original de escrito de solicitud de intervención como tercero interpuesto por Omar Antonio González Pérez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.521.052, abogado e inscrito en el Inpreabogado bajo el N°. 68.080.

El 22 de septiembre de 2015, se recibió oficio n.º 0.279/2015 del 14 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, mediante el cual remitió a esta Sala original de escrito de solicitud de intervención como terceros interpuesto por las ciudadanas María Ramona Quintero, Karina Cristina Rivero y Joiser Álvarez, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-16.824.620, V-17.999.723, V-25.206.535 debidamente asistidos por el abogado José Manuel Simons Domínguez, ya identificado.

El 22 de septiembre de 2015, se recibió oficio n.º 0.271/2015 del 12 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, mediante el cual remitió a esta Sala original de escrito de solicitud de intervención como terceros interpuesto por los ciudadanos Elis Grainet Domínguez Matos, Marielviz Josefina Oropeza Vargas, María de Jesús Yánez Páez y Miguel Alejandro Pajuelo Zumelzu, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-8.510.928, V-20.466.806, V-19.455.432, V-13.984.933, respectivamente, debidamente asistidos por el abogado José Manuel Simons Domínguez ya identificado.

El 1º de octubre de 2015, se recibió oficio n.º 365/2015 del 22 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, mediante el cual remitió a esta Sala original de escrito de solicitud de intervención como tercero interpuesto por el ciudadano Luis Alejandro Lobaton Dorta, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.551.957, abogado inscrito en el Inpreabogado bajo el N°. 209.482.

El 23 de diciembre de 2015, se constituyó esta Sala Constitucional en virtud de la incorporación de los Magistrados designados por la Asamblea Nacional en sesión extraordinaria celebrada el 23 del mismo mes y año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.816, del 23 de diciembre de 2015, quedó integrada de la siguiente forma: Magistrada Gladys María Gutiérrez Alvarado, Presidenta; Magistrado Arcadio Delgado Rosales, Vicepresidente; y los Magistrados y Magistradas Carmen Zuleta de Merchán,

Juan José Mendoza Jover, Calixto Antonio Ortega Ríos, Luis Fernando Damiani Bustillos y Lourdes Benicia Suárez Anderson.

El 3 de marzo de 2016, se recibió escrito presentado ante la Secretaría de esta Sala, mediante el cual el abogado Jesús Alberto Dondiers Medina, actuando en su carácter de apoderado judicial de la Asociación Civil Ministerio Internacional Rocío Del Espíritu Santo, registrada por ante la Oficina subalterna del Cuarto Circuito de Registro Público del municipio Libertador del Distrito Federal (hoy Distrito Capital), anotado bajo el N° 48, Tomo 6, Protocolo Primero, identificado con el Rif N°. J-303951139-2, presidida por Eleazar Varela, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.223.043, mediante el cual solicitó declarar inadmisibles o en su defecto sin lugar la presente demanda de nulidad.

El 29 de marzo de 2016, el abogado José Manuel Simons Domínguez, actuando en su carácter de apoderado judicial de la Asociación Civil Venezuela Igualitaria solicitó pronunciamiento sobre la admisión de la presente causa.

I

DEL RECURSO DE NULIDAD

Argumenta el demandante de nulidad que “existe una distinción respecto de la orientación sexual requerida para contraer nupcias, consagrando como requisito sine qua non que solo debe ser entre parejas de distinto sexo y/o género, lo cual a todas luces lesiona el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad, a la igualdad ante la Ley, y el derecho a la no discriminación previsto en los artículos 20 y 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela respectivamente, contrariando los principios fundamentales del Estado Democrático como lo son el derecho a la vida, la libertad, la justicia, la democracia y la preeminencia de los derechos humanos, así como sus fines esenciales definidos como la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad”.

Que “El artículo 44 del Código Civil, cuya nulidad solicitamos en el presente escrito, infringe de manera flagrante y directa el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad, a la igualdad ante la Ley, y el derecho a la no discriminación por orientación sexual previsto en los artículos 20 y 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela respectivamente. Así como colide con el Artículo 77 de la Carta Fundamental en cuanto de acuerdo al criterio de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Sentencia No. 190 de fecha 28 de febrero de 2008 (Caso: Recurso de interpretación interpuesto por la Asociación Civil Unión Afirmativa) señala que: “La Sala quiere destacar que la norma constitucional no prohíbe ni condena las uniones de hecho entre personas del mismo sexo, que encuentran cobertura constitucional en el derecho fundamental al libre desenvolvimiento de la personalidad (...) Así, es pertinente poner de relieve que la Constitución no niega ningún derecho a la unión de personas de igual sexo” .

Que “La presente acción de nulidad presenta un carácter objetivo, debiéndose contrastar con los altos principios de definición, organización y funcionamiento del Estado, así como con los valores históricos, políticos, económicos, democráticos y sociales que reconoce nuestra Carta Magna”.

Que la presente solicitud "tiene como fin, más que la tutela de derechos e intereses legítimos, personales y directos; la garantía e integridad del orden constitucional.

Que "En virtud de lo anterior y a los efectos de fundamentar la presente acción de nulidad desarrollaremos cómo el mencionado artículo afecta la progresividad y preeminencia de los Derechos Humanos, lesionando así el derecho humano al libre desenvolvimiento de la personalidad, la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna, la inclusión y la justicia social con equidad, en un Estado Social de Derecho y de Justicia cuyos fines esenciales son la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, destacando que este tipo de procedimientos no privará el Principio Dispositivo y por lo tanto, la Sala puede suplir las deficiencias técnicas de la parte accionante, ya que se trata de un asunto de orden e interés público".

Que "La democratización del derecho a contraer libremente matrimonio entre parejas del mismo sexo y/o género es totalmente cónsona con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que plasmando la voluntad del pueblo constituyente propugna en sus artículos 2, 3, 19, 20, 21 y 62, un modelo de democracia participativa y protagónica conforme al Estado Social de Derecho y de Justicia que armoniza lo colectivo y lo individual, en apego a la progresividad y sin discriminación del goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los Derechos Humanos, tales como el Libre Desenvolvimiento de la Personalidad y la Igualdad frente a la Ley y al Estado".

Que "Se observa en la Exposición de Motivos de nuestra Carta Magna, en el Título I sobre los Principios Fundamentales, que en vista a la esencia del legislador, la Nación adopta la organización jurídico-política al referirse a un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, siendo así, que el Estado deba garantizar y propugnar el bienestar de los venezolanos, promoviendo condiciones necesarias para el desarrollo social y espiritual, siempre procurando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos para que puedan desarrollar libremente su personalidad, dirigir sus destinos, disfrutar los derechos humanos y buscar la felicidad".

Que "el reconocimiento de la dignidad de las familias conformadas por personas del mismo sexo y/o género, es reconocer que el problema discriminatorio que sufren es un problema social de primera magnitud que no sólo ataca y menoscaba la intimidad de las parejas, sino que es un ataque directo a los valores constitucionales en los cuales el Estado Democrático Social de Derecho y de Justicia, se fundamenta, construyendo y promoviendo subjetividades jerarquizadas impuestas desde la violencia y la discriminación como se evidencia en el artículo 44 del Código Civil venezolano".

Que "en relación al Derecho al Libre Desenvolvimiento de la Personalidad 'Todo ser humano tiene status de persona sin distinción alguna, ya que la persona humana es el núcleo de la sociedad, pues entorno a ésta se construye y estructura el ordenamiento jurídico".

Que "el ser humano es un ser biológico, poseedor de una serie de cualidades y atributos que lo definen en esencia en lo físico (la genética, el organismo y su funcionamiento), lo psíquico (voluntad, sensibilidad, inteligencia, percepción) y lo espiritual (fe y creencias), haciéndolas diferentes entre sí, lo que las

particulariza e individualiza. El desarrollo de cada individuo involucra estos tres elementos y lo configuran además como un ser social, pues la naturaleza social del ser humano indica que sólo es realizable en sociedad”.

Que “(...) el estatus de persona le hace poseedor de una serie de derechos y garantías indispensables para su realización, lo que lo hace un ser jurídico, con personalidad jurídica, es decir, [sujeto de derechos], como ser físico el individuo tiene derechos que podríamos identificar como derechos de supervivencia: salud, abrigo, alimentación, a una vida sexual plena, entre otros. Pero como ser psíquico y espiritual, el ser humano posee una característica conocida como la personalidad expresada hacia afuera como la “manera de ser” y hacia lo interno como la voluntad, las emociones, ideas, motivaciones, etc. que pudieran o no ser exteriorizadas por decisión del sujeto”.

Que “El desarrollo de esa personalidad que pudiera estar determinada por agentes genéticos, sociales, económicos, culturales, etc. pero que es primordial en la construcción de su proyecto de vida y el camino a su felicidad, genera un derecho conocido como el derecho al libre desarrollo de la personalidad”.

Que “La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Exposición de Motivos establece: ...Se reconocen los derechos al libre desenvolvimiento de la personalidad y a la igualdad. (...)” En este sentido, el Artículo 20 de la misma consagra:

“Artículo 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”.

Que “El libre desarrollo de la personalidad, como derecho, es el reconocimiento que hace todo Estado Democrático de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, su autonomía, su norma de vida, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás”.

Que en relación al “Derecho a la Igualdad y No Discriminación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra los principios de igualdad y no discriminación en los siguientes términos:

“Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

“Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

“Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

Que "el derecho a la Igualdad y a la No Discriminación son principios fundamentales de los derechos humanos de aplicación en el derecho internacional, y reconocidos en todos los convenios, pactos y tratados internacionales sobre derechos humanos. Estas consideraciones, son recogidas plenamente en el Artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuando expresa:

"Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (Omissis...)"

Que "En conocimiento de que la orientación sexual es un aspecto fundamental de la personalidad de los seres humanos y que ésta no se limita exclusivamente a la heterosexualidad sino que involucra formas múltiples como la bisexualidad y la homosexualidad, y de allí que esté garantizada y protegida por el derecho fundamental del libre desarrollo de la personalidad; ahora bien, en este punto se debe destacar que cualquier negación de otros derechos derivados del derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad, tal como el derecho a contraer nupcias con la persona que libre y consentidamente se elija, sería una contradicción frente a los valores de libertad, justicia y seguridad, así como frente a los principios de progresividad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación fundamentados en los fines esenciales del Estado como lo son la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad".

Que "hasta ahora, son diecinueve (19) los países que han aprobado o reconocido derechos, tanto por vía judicial como legislativa, a las parejas del mismo sexo y/o género para conformar familia, por lo tanto tienen derecho al matrimonio para garantizar la protección de las mismas. Estos países son: Holanda (2001), Bélgica (2003), España (2005), Canadá (2005), Sudáfrica (2006), Noruega (2009), Suecia (2009), México (2010), Portugal (2010), Islandia (2010), Argentina (2010), Dinamarca (2012), Uruguay (2013), Nueva Zelanda (2013), Francia (2013), Brasil (2013), Colombia* (2013), Reino Unido (2014), Luxemburgo (2014) y Finlandia (2014). Asimismo, en 35 estados federados y tres tribus de EEUU. Y, están en debate leyes de matrimonio igualitario en Andorra, Alemania, Irlanda, Nepal, Taiwán y Tailandia, así como algunas regiones de Australia y otros estados de México y EEUU. La figura jurídica recibe espaldarazos políticos en Cuba, Perú y Chile".

Que "necesariamente se debe concluir que la democratización de las instituciones jurídicas que tienen especial connotación en el orden social debe estar orientada a la progresividad de los derechos y la evolución de las normas que la regulan, de acuerdo con los avances y cambios que se produzcan con el

devenir del tiempo dentro de la sociedad, de forma tal que, el derecho no permanezca estático, sino que se convierta en un instrumento maleable cuyas formas y expresiones estén en perfecta consonancia con el grupo social que regula. En consecuencia, muy respetuosamente solicitamos a esta honorable sala Constitucional, se sirva declarar la nulidad parcial del artículo 44 del Código Civil y por ende, se reconozca la existencia de parejas del mismo sexo y/o género y se les permita acceder libremente a la institución matrimonial y a las uniones estables de hecho gozando del amparo y protección del ordenamiento jurídico venezolano”.

II

DE LA COMPETENCIA

Siendo la oportunidad de pronunciarse respecto a la competencia para conocer del presente asunto, esta Sala pasa a hacerlo y, a tal efecto, observa:

La disposición cuya constitucionalidad se pretende ante esta Sala es la contenida en el artículo 44 del Código Civil, publicado en Gaceta Oficial N° 2.990 Extraordinario de 26 de julio de 1982, el cual se encuentra en el Título IV denominado “Del Matrimonio”, Sección II “Del Matrimonio y su Celebración”.

El texto de la norma impugnada es del tenor siguiente:

“Artículo 44.- El matrimonio no puede contraerse sino entre un solo hombre y una sola mujer. La Ley no reconoce otro matrimonio contraído en Venezuela sino el que se reglamenta por el presente Título, siendo el único que producirá efectos legales, tanto respecto de las personas como respecto de los bienes.”

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 336.1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, le concierne a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declarar la nulidad total o parcial de las leyes nacionales y demás actos con rango de ley de la Asamblea Nacional que colidan con la Constitución.

En tal sentido, en esta oportunidad se interpuso recurso de nulidad por inconstitucionalidad contra la norma contenida en el artículo 44 del Código Civil Venezolano, el cual constituye una ley nacional y, en fin, un instrumento legal emanado del Poder Legislativo Nacional.

En consecuencia, congruente con las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, esta Sala Constitucional resulta competente para decidir el mencionado recurso de nulidad por inconstitucionalidad. Así se decide.

III

DE LA ADMISIBILIDAD

Declarada la competencia de la Sala para el conocimiento de la causa, le corresponde emitir el pronunciamiento respecto a la admisibilidad de la demanda propuesta.

Para ello, debe examinarse si la misma se encuentra incurso o no en alguna de las causales de inadmisión que prevé el artículo 133 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, el cual establece lo siguiente:

Artículo 133.- “Se declarará la inadmisión de la demanda:

1.- Cuando se acumulen demandas o recursos que se excluyan mutuamente o cuyos procedimientos sean incompatibles.

- 2.- Cuando no se acompañen los documentos indispensables para verificar si la demanda es admisible.
- 3.- Cuando sea manifiesta la falta de legitimidad o representación que se atribuya el o la demandante, o de quien actúen en su nombre, respectivamente.
- 4.- Cuando haya cosa juzgada o litispendencia.
- 5.- Cuando contenga conceptos ofensivos o irrespetuosos.
- 6.- Cuando haya falta de legitimación pasiva”.

Al respecto, esta Sala observa que, prima facie, la presente demanda no encuadra en alguna de las señaladas causales de inadmisión, razón por la que, conforme a las previsiones de ley y a la jurisprudencia de esta Sala, debe admitirla a trámite, sin que ello implique un prejuzgamiento sobre el fondo de la pretensión, y sin perjuicio de la potestad que asiste a esta Sala de examinar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia en cualquier estado y grado del proceso. Así se decide.

Por otra parte, sobre la solicitud de los ciudadanos Rodny Rolando Valbuena Toba, Juan Carlos Viera, Pedro Vicente Rafael Martínez García, Norma De La Cruz García Y Elinger Jesús Medina Bello, Migdely Miranda Rondón, Mollie Jacinta Aguirre Bermúdez y Juan José Alcalá Hernández, Gabriel Calixto Rodríguez Correia, Alexander José Bastidas Carvajal, José Gregorio Machado Contreras, y Joseph Dabet Bravo Luna, Rigoberto Quintero, actuando en su carácter de presidente de la Asociación Civil Divas de Venezuela, Yaritza Coromoto Godoy Quintero, José Patrocinio Contreras Quintero, Isaloren Quintero Bernal, Javier Yarmeine Peña Villamizar, Ileana Morelba Rivas Quintero, Javier Enrique Soto Urbina, María Vanessa Quintero Aponte, Omar Antonio González Pérez, María Ramona Quintero, Karina Cristina Rivero y Joiser Álvarez, Elis Grainet Domínguez Matos, Marielviz Josefina Oropeza Vargas, María de Jesús Yáñez Páez y Miguel Alejandro Pajuelo Zumelzu, Luis Alejandro Lobaton, para que este alto Tribunal admita su participación en la presente demanda como tercero interesado, la Sala observa que no existe impedimento legal alguno para ello, por lo que admite su participación en la presente causa. Así se decide.

En lo concerniente a la solicitud para participar como tercero interesado en la presente causa por parte del ciudadano José Alirio Peña Zerpa ya identificado, quien manifestó, actuar en representación de la Asociación Civil Cine 100% Venezolano, esta Sala habiendo revisado el expediente, observa que no consta en autos el documento que demuestre que el referido ciudadano es representante legal de dicha asociación, en consecuencia, se niega su participación como tercero interesado de acuerdo al artículo 133 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. Así se decide.

En relación a el escrito de oposición interpuesto por el abogado Jesús Alberto Dondiers Medina, actuando en su carácter de apoderado judicial de la Asociación Civil Ministerio Internacional Rocío del Espíritu Santo, en el cual solicita la inadmisibilidad de la demanda o su declaratoria sin lugar, al haber declarado esta Sala la admisión de la presente demanda por las razones anteriormente expuestas, desecha su petitorio en cuanto a declararla inadmisibile y con respecto a la segunda opción de solicitud en la cual pide sea

declarada sin lugar, la Sala se pronunciará sobre la procedencia o no de la misma en el fallo definitivo luego de haber transcurrido todo el proceso correspondiente señalado en el artículo 128 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, sin embargo cabe aclarar que el mismo podrá participar como tercero interesado si así lo estimare conveniente a lo largo del proceso de nulidad inserto en autos. Así se decide.

En este sentido, la presente demanda de nulidad se tramitará de conformidad con los artículos 135 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia; por lo que se ordena citar al Presidente de la Asamblea Nacional, así como también se ordena notificar a la Fiscal General de la República, al Defensor del Pueblo y al Procurador General de la República.

A tales fines, remítase a los citados funcionarios, copia certificada de la demanda de nulidad por inconstitucionalidad y del presente auto de admisión.

Asimismo, en atención al segundo aparte del artículo 135 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, se ordena notificar a la parte actora, conforme a lo previsto en el artículo 132*eiusdem*.

De igual manera, conforme a lo previsto en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, se ordena el emplazamiento de los interesados mediante cartel, el cual será publicado por la parte recurrente, en uno de los diarios de circulación nacional, para que los interesados concurren dentro del lapso de diez días de despacho siguientes a que conste en autos su publicación. La parte solicitante tendrá un lapso de diez días de despacho, contados a partir del momento en que se haya librado el cartel, para retirarlo y publicarlo y consignar en autos un ejemplar del periódico donde hubiese sido publicado. Si la parte demandante incumpliere con esta carga se declarará la perención de la instancia y se ordenará el archivo del expediente, salvo que existan razones de orden público que justifiquen la continuación de la causa, en cuyo caso, el cartel deberá ser publicado por el Juzgado de Sustanciación.

Por último, remítase el expediente al Juzgado de Sustanciación para que realice las citaciones y notificaciones ordenadas en el presente fallo, y efectúe el emplazamiento de los interesados, conforme a lo dispuesto en los artículos 135, último aparte, y 137 de la Ley que rige las funciones de este Alto Tribunal, y continúe el procedimiento. Así se decide.

IV

DECISIÓN

Por las razones antes expuestas, esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley, declara:

- 1.- Que tiene COMPETENCIA para conocer de la demanda de nulidad por inconstitucionalidad ejercida por el ciudadano GIOVANNI PIERMATTEI, actuando en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL VENEZUELA IGUALITARIA, contra el artículo 44 del código Civil Venezolano.
- 2.- ADMITE la presente demanda de nulidad.
- 3.- ADMITE la participación como terceros interesados en la presente causa a los ciudadanos: Rodny Rolando Valbuena Toba, Juan Carlos Viera, Pedro

Vicente Rafael Martínez García, Norma De La Cruz García Y Elinger Jesús Medina Bello, Migdely Miranda Rondón, Mollie Jacinta Aguirre Bermúdez y Juan José Alcalá Hernández, Gabriel Calixto Rodríguez Correia, Alexander José Bastidas Carvajal, José Gregorio Machado Contreras, y Joseph Dabet Bravo Luna, Rigoberto Quintero, actuando en su carácter de presidente de la Asociación Civil Divas de Venezuela, Yaritza Coromoto Godoy Quintero, José Patrocinio Contreras Quintero, Isaloren Quintero Bernal, Javier Yarmeine Peña Villamizar, Ileana Morelba Rivas Quintero, Javier Enrique Soto Urbina, María Vanessa Quintero Aponte, Omar Antonio González Pérez, María Ramona Quintero, Karina Cristina Rivero y Joiser Álvarez, Elis Grainet Domínguez Matos, Marielviz Josefina Oropeza Vargas, María de Jesús Yáñez Páez y Miguel Alejandro Pajuelo Zumelzu, Luis Alejandro Lobaton Dorta, todos anteriormente identificados en el presente expediente.

4.- NIEGA la participación como tercero interesado en la presente causa, del ciudadano José Alirio Peña Zerpa quien manifestó actuar en representación de la Asociación Civil Cine 100% Venezolano.

5.- DESECHA, el petitorio realizado por el abogado Jesús Alberto Dondiers Medina, actuando en su carácter de apoderado judicial de la Asociación Civil Ministerio Internacional Rocío Del Espíritu Santo, en el cual solicita la inadmisibilidad de la demanda, en vista de al haber declarado la admisión de la misma en el numeral 2 de este dispositivo, DECLARA, con respecto a la segunda opción de solicitud en la cual pide sea declarada sin lugar, que se pronunciará sobre la procedencia o no de la misma en el fallo definitivo luego de haber transcurrido todo el proceso correspondiente señalado en el artículo 128 y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y además ACLARA, que el mismo podrá participar como tercero interesado si así lo estimare conveniente a lo largo del proceso de nulidad inserto en autos.

6.- ORDENA notificar a la parte demandante y a los terceros interesados de la presente decisión.

7.- ORDENA citar al Presidente de la Asamblea Nacional.

8.- ORDENA notificar a la Fiscal General de la República, al Defensor del Pueblo y al Procurador General de la República.

9.- ORDENA notificar a los interesados mediante cartel.

10.-ORDENA remitir el presente expediente al Juzgado de Sustanciación, a los fines de continuar con la tramitación del recurso.

Publíquese, regístrese y notifíquese. Cúmplase lo ordenado.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Despacho de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los (28) días del mes Abril de dos mil dieciséis (2016). Años: 205° de la Independencia y 157° de la Federación.

La Presidenta,

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

Ponente

El Vicepresidente,

ARCADIO DELGADO ROSALES

Los Magistrados

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER
CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS
LUÍS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS
LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON
El Secretario,
JOSÉ LEONARDO REQUENA CABELLO
GMGA.
Expediente n.º 15-0107”.

Tribunal Supremo de Justicia

<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/abril/187484-313-28416-2016-15-0107.HTML>

(28 de abril de 2016)

[Volver al Índice](#)

SANTA SEDE

A. Discurso del Santo Padre Francisco a la organización "Médicos con África Cuamm"

"Me complace, queridos hermanos y hermanas, dar la bienvenida a cada uno de vosotros, «Médicos con África CUAMM», que trabajáis por la tutela de la salud de las poblaciones africanas; y me alegro aún más después de haber escuchado las palabras que me han acercado mucho a aquellos lugares lejanos, el testimonio de estos médicos ha llevado mi corazón a esos sitios, donde vosotros vais sencillamente para encontrarse con Jesús. Y eso me hizo mucho bien. Gracias. Vuestra organización, expresión de la misionariedad de la diócesis de Padua, a lo largo de los años ha implicado a muchas personas que, como voluntarios, se dispusieron a realizar proyectos a largo término con una visión de desarrollo. Os doy las gracias por lo que estáis haciendo en favor del derecho humano fundamental de la salud para todos. **La salud, en efecto, no es un bien de consumo, sino un derecho universal, por lo cual el acceso a los servicios sanitarios no puede ser un privilegio**³⁵.

La salud, sobre todo la de base, se niega — ise niega!— en diversas partes del mundo y en muchas regiones de África. No es un derecho para todos, sino más bien es aún un privilegio para pocos, para aquellos que se lo pueden permitir. La accesibilidad a los servicios sanitarios, a los tratamientos y a las medicinas sigue siendo un espejismo. Los más pobres no llegan a pagar y se ven excluidos de los servicios hospitalarios, incluso de los más esenciales y primarios. De aquí la importancia de vuestra generosa actividad en apoyo de una red capilar de servicios, capaz de dar respuestas a las necesidades de las poblaciones.

Habéis elegido los países más pobres de África, los países subsaharianos, y las zonas más olvidadas, «la última milla» de los sistemas sanitarios. Son las periferias geográficas donde el Señor os manda a ser buenos samaritanos, a ir al encuentro del pobre Lázaro, atravesando la «puerta» que conduce del primero al tercer mundo. ¡Esta es vuestra «puerta santa»! Vosotros trabajáis entre los grupos más vulnerables de la población: las madres, para asegurarles un parto seguro y digno, y los niños, especialmente los recién nacidos. En África, demasiadas madres mueren durante el parto y demasiados niños no superan el primer mes de vida por la malnutrición y las grandes endemias. Os aliento a permanecer entre esta humanidad herida y que sufre: es Jesús. Vuestra obra de misericordia es la atención del enfermo, según el lema evangélico «Curad a los enfermos» (Mt 10, 8). Que podáis ser expresión de la Iglesia madre, que se inclina hacia los más débiles y se hace cargo de ellos.

Para favorecer procesos de desarrollo auténticos y duraderos se necesitan tiempos largos, en la lógica de sembrar con confianza y esperar con paciencia los frutos. Todo esto lo demuestra también la historia de vuestra Organización,

³⁵ *El destacado es nuestro.*

que desde hace más de sesenta y cinco años está comprometida al lado de los más pobres en Uganda, Tanzania, Mozambique, Etiopía, Angola, Sudán del Sur y Sierra Leona. África necesita un acompañamiento paciente y continuativo, tenaz y competente. Las intervenciones necesitan planteamientos de trabajo serios, requieren investigación e innovación e imponen el deber de transparencia hacia los donantes y la opinión pública.

Sois médicos «con» África y no «para» África, y esto es muy importante. Estáis llamados a incorporar a la gente africana en el proceso de crecimiento, caminando juntos, compartiendo dramas y alegrías, dolores y entusiasmos. Los pueblos son los primeros artífices de su desarrollo, los primeros responsables. Sé que afrontáis los desafíos cotidianos con gratuidad y ayuda desinteresada, sin proselitismos y ocupación de espacios. Es más, colaborando con las Iglesias y los Gobiernos locales en la lógica de la participación y de compartir compromisos y responsabilidades recíprocas. Os exhorto a mantener vuestro peculiar modo de acercarse a las realidades locales, ayudándoles a crecer y dejándolas cuando son capaces de continuar solas, en una perspectiva de desarrollo y sostenibilidad. Es la lógica de la semilla, que desaparece y muere para dar un fruto duradero.

En vuestro precioso servicio a los pobres de África tenéis como modelos a vuestro fundador, el doctor Francesco Canova, y al histórico director, don Luigi Mazzucato. El doctor Canova maduró en la FUCI la idea de ir por el mundo socorriendo a los últimos, proyectando un «colegio para futuros médicos misioneros» y trazando la figura del médico misionero laico. Por su parte, don Mazzucato fue director del CUAMM durante 53 años, y falleció el pasado 26 de noviembre a la edad de 88 años. Él fue el auténtico inspirador de las elecciones de fondo, primera entre todas, la pobreza. Así dejó escrito en su testamento espiritual: «Tras nacer pobre, siempre he tratado de vivir con lo mínimo indispensable. No tengo nada mío y no tengo nada para dejar. Las pocas prendas que poseo que sean dadas a los pobres».

Siguiendo las huellas de estos grandes testigos de una misionariedad de proximidad y evangélicamente fecunda, vosotros lleváis adelante con valentía vuestra obra, siendo expresión de una Iglesia que no es una «súper clínica para vip» sino más bien un «hospital de campaña». Una Iglesia con corazón grande, cercana a muchos heridos y humillados de la historia, al servicio de los más pobres.

Os aseguro mi cercanía y mi oración. Os bendigo a todos vosotros, a vuestros familiares y vuestro compromiso por el hoy y el mañana del continente africano. Y os pido, por favor, que recéis por mí, para que el Señor me haga cada día más pobre.

¡Gracias!».

Su Santidad, el Papa Francisco

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/may/documents/papa-francesco_20160507_medici-africa-cuamm.html

(7 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

B. Entrevista del papa Francisco al semanario católico francés "La Croix" (Selección)

"Sobre laicismo, libertad de conciencia, migraciones e islam"

"La Croix: La importancia del Islam hoy en día, en Francia, así como el anclaje histórico cristiano del país, plantean preguntas recurrentes sobre el lugar de las religiones en el espacio público. ¿Cómo es, en su opinión, una buena laicidad?"

Papa Francisco: Un Estado debe ser laico. Los Estados confesionales terminan mal. Eso es contrario a la historia. Creo que una laicidad acompañada de una ley sólida que garantice la libertad religiosa ofrece un marco para avanzar. Somos todos iguales, como hijos de Dios o con nuestra dignidad personal; pero cada uno debe tener la libertad de exteriorizar su propia fe.

Si una mujer musulmana desea usar velo, debe poder hacerlo; igualmente, si un católico quiere usar una cruz. Se debe poder profesar la propia fe no al lado sino en el seno de la cultura.

La pequeña crítica que yo le haría a Francia al respecto es que exagera la laicidad. Eso proviene de una manera de considerar las religiones como una subcultura y no como una cultura de pleno derecho. Temo que todavía persista este enfoque, comprensible dado el legado de las Luces.

Francia debería avanzar un paso en este tema para aceptar que la apertura a la trascendencia sea un derecho para todos.

La Croix: En este marco laico, ¿cómo deberían los católicos defender sus preocupaciones sobre temas de la sociedad, tales como la eutanasia o el matrimonio entre personas del mismo sexo?

Papa Francisco: Es en el Parlamento donde corresponde discutir, argumentar, explicar, razonar. Así crece una sociedad. Una vez votada la ley, el Estado debe respetar las conciencias. En cada estructura jurídica, debe estar presente la objeción de conciencia, porque es un derecho humano, incluyendo al funcionario de gobierno, que es una persona humana. El Estado debe además respetar las críticas.

Eso es una verdadera laicidad. No se puede ahuyentar los argumentos de los católicos diciéndoles: "Usted habla como cura". No, ellos se apoyan en el pensamiento cristiano, que Francia ha desarrollado de manera tan notable.

(...)

Fuente: La Croix

Traducción: Revista Humanitas³⁶''

Revista Humanitas

http://www.humanitas.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=3973&catid=389

(16 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

³⁶ Revista Humanitas es la Revista de Antropología y Cultura Cristiana de la Pontificia Universidad Católica de Chile. http://www.humanitas.cl/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1

C. Discurso del Santo Padre en la entrega del Premio Carlomagno

"¿Qué te ha sucedido, Europa humanista, defensora de los derechos humanos, de la democracia y de la libertad?"

"Ilustres señoras y señores:

Les doy mi cordial bienvenida y gracias por su presencia. Agradezco especialmente sus amables palabras a los señores Marcel Philipp, Jürgen Linden, Martin Schulz, Jean-Claude Juncker y Donald Tusk. Deseo reiterar mi intención de ofrecer a Europa el prestigioso premio con el cual he sido honrado: no hagamos un gesto celebrativo, sino que aprovechemos más bien esta ocasión para desear todos juntos un impulso nuevo y audaz para este amado Continente.

La creatividad, el ingenio, la capacidad de levantarse y salir de los propios límites pertenecen al alma de Europa. En el siglo pasado, ella ha dado testimonio a la humanidad de que un nuevo comienzo era posible; después de años de trágicos enfrentamientos, que culminaron en la guerra más terrible que se recuerda, surgió, con la gracia de Dios, una novedad sin precedentes en la historia. Las cenizas de los escombros no pudieron extinguir la esperanza y la búsqueda del otro, que ardían en el corazón de los padres fundadores del proyecto europeo. Ellos pusieron los cimientos de un baluarte de la paz, de un edificio construido por Estados que no se unieron por imposición, sino por la libre elección del bien común, renunciando para siempre a enfrentarse. Europa, después de muchas divisiones, se encontró finalmente a sí misma y comenzó a construir su casa.

Esta «familia de pueblos»[1], que entretanto se ha hecho de modo meritorio más amplia, en los últimos tiempos parece sentir menos suyos los muros de la casa común, tal vez levantados apartándose del clarividente proyecto diseñado por los padres. Aquella atmósfera de novedad, aquel ardiente deseo de construir la unidad, parecen estar cada vez más apagados; nosotros, los hijos de aquel sueño estamos tentados de caer en nuestros egoísmos, mirando lo que nos es útil y pensando en construir recintos particulares. Sin embargo, estoy convencido de que la resignación y el cansancio no pertenecen al alma de Europa y que también «las dificultades puedan convertirse en fuertes promotoras de unidad»[2].

En el Parlamento Europeo me permití hablar de la Europa anciana. Decía a los eurodiputados que en diferentes partes crecía la impresión general de una Europa cansada y envejecida, no fértil ni vital, donde los grandes ideales que inspiraron a Europa parecen haber perdido fuerza de atracción. Una Europa decaída que parece haber perdido su capacidad generativa y creativa. Una Europa tentada de querer asegurar y dominar espacios más que de generar procesos de inclusión y de transformación; una Europa que se va «atrincherando» en lugar de privilegiar las acciones que promueven nuevos dinamismos en la sociedad; dinamismos capaces de involucrar y poner en marcha todos los actores sociales (grupos y personas) en la búsqueda de

nuevas soluciones a los problemas actuales, que fructifiquen en importantes acontecimientos históricos; una Europa que, lejos de proteger espacios, se convierta en madre generadora de procesos (cf. *Evangelii gaudium*, 223).

¿Qué te ha sucedido Europa humanista, defensora de los derechos humanos, de la democracia y de la libertad? ¿Qué te ha pasado Europa, tierra de poetas, filósofos, artistas, músicos, escritores? ¿Qué te ha ocurrido Europa, madre de pueblos y naciones, madre de grandes hombres y mujeres que fueron capaces de defender y dar la vida por la dignidad de sus hermanos?

El escritor Elie Wiesel, superviviente de los campos de exterminio nazis, decía que hoy en día es imprescindible realizar una «transfusión de memoria». Es necesario «hacer memoria», tomar un poco de distancia del presente para escuchar la voz de nuestros antepasados. La memoria no sólo nos permitirá que no se cometan los mismos errores del pasado (cf. *Evangelii gaudium*, 108), sino que nos dará acceso a aquellos logros que ayudaron a nuestros pueblos a superar positivamente las encrucijadas históricas que fueron encontrando. La transfusión de memoria nos libera de esa tendencia actual, con frecuencia más atractiva, a obtener rápidamente resultados inmediatos sobre arenas movedizas, que podrían producir «un rédito político fácil, rápido y efímero, pero que no construyen la plenitud humana» (ibíd. 224).

A este propósito, nos hará bien evocar a los padres fundadores de Europa. Ellos supieron buscar vías alternativas e innovadoras en un contexto marcado por las heridas de la guerra. Ellos tuvieron la audacia no sólo de soñar la idea de Europa, sino que osaron transformar radicalmente los modelos que únicamente provocaban violencia y destrucción. Se atrevieron a buscar soluciones multilaterales a los problemas que poco a poco se iban convirtiendo en comunes.

Robert Schuman, en el acto que muchos reconocen como el nacimiento de la primera comunidad europea, dijo: «Europa no se hará de una vez, ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho»[3]. Precisamente ahora, en este nuestro mundo atormentado y herido, es necesario volver a aquella solidaridad de hecho, a la misma generosidad concreta que siguió al segundo conflicto mundial, porque —proseguía Schuman— «la paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan»[4]. Los proyectos de los padres fundadores, mensajeros de la paz y profetas del futuro, no han sido superados: inspiran, hoy más que nunca, a construir puentes y derribar muros. Parecen expresar una ferviente invitación a no contentarse con retoques cosméticos o compromisos tortuosos para corregir algún que otro tratado, sino a sentar con valor bases nuevas, fuertemente arraigadas. Como afirmaba Alcide De Gasperi, «todos animados igualmente por la preocupación del bien común de nuestras patrias europeas, de nuestra patria Europa», se comience de nuevo, sin miedo un «trabajo constructivo que exige todos nuestros esfuerzos de paciente y amplia cooperación»[5].

Esta transfusión de memoria nos permite inspirarnos en el pasado para afrontar con valentía el complejo cuadro multipolar de nuestros días, aceptando con determinación el reto de «actualizar» la idea de Europa. Una Europa capaz de dar a luz un nuevo humanismo basado en tres capacidades:

la capacidad de integrar, capacidad de comunicación y la capacidad de generar.

Capacidad de integrar

Erich Przywara, en su magnífica obra *La idea de Europa*, nos reta a considerar la ciudad como un lugar de convivencia entre varias instancias y niveles. Él conocía la tendencia reduccionista que mora en cada intento de pensar y soñar el tejido social. La belleza arraigada en muchas de nuestras ciudades se debe a que han conseguido mantener en el tiempo las diferencias de épocas, naciones, estilos y visiones. Basta con mirar el inestimable patrimonio cultural de Roma para confirmar, una vez más, que la riqueza y el valor de un pueblo tiene precisamente sus raíces en el saber articular todos estos niveles en una sana convivencia. Los reduccionismos y todos los intentos de uniformar, lejos de generar valor, condenan a nuestra gente a una pobreza cruel: la de la exclusión. Y, más que aportar grandeza, riqueza y belleza, la exclusión provoca bajeza, pobreza y fealdad. Más que dar nobleza de espíritu, les aporta mezquindad.

Las raíces de nuestros pueblos, las raíces de Europa se fueron consolidando en el transcurso de su historia, aprendiendo a integrar en síntesis siempre nuevas las culturas más diversas y sin relación aparente entre ellas. La identidad europea es, y siempre ha sido, una identidad dinámica y multicultural.

La actividad política es consciente de tener entre las manos este trabajo fundamental y que no puede ser pospuesto. Sabemos que «el todo es más que la parte, y también es más que la mera suma de ellas», por lo que se tendrá siempre que trabajar para «ampliar la mirada para reconocer un bien mayor que nos beneficiará a todos» (*Evangelii gaudium*, 235). Estamos invitados a promover una integración que encuentra en la solidaridad el modo de hacer las cosas, el modo de construir la historia. Una solidaridad que nunca puede ser confundida con la limosna, sino como generación de oportunidades para que todos los habitantes de nuestras ciudades —y de muchas otras ciudades— puedan desarrollar su vida con dignidad. El tiempo nos enseña que no basta solamente la integración geográfica de las personas, sino que el reto es una fuerte integración cultural.

De esta manera, la comunidad de los pueblos europeos podrá vencer la tentación de replegarse sobre paradigmas unilaterales y de aventurarse en «colonizaciones ideológicas»; más bien redescubrirá la amplitud del alma europea, nacida del encuentro de civilizaciones y pueblos, más vasta que los actuales confines de la Unión y llamada a convertirse en modelo de nuevas síntesis y de diálogo. En efecto, el rostro de Europa no se distingue por oponerse a los demás, sino por llevar impresas las características de diversas culturas y la belleza de vencer todo encerramiento. Sin esta capacidad de integración, las palabras pronunciadas por Konrad Adenauer en el pasado resonarán hoy como una profecía del futuro: «El futuro de Occidente no está amenazado tanto por la tensión política, como por el peligro de la masificación, de la uniformidad de pensamiento y del sentimiento; en breve, por todo el sistema de vida, de la fuga de la responsabilidad, con la única preocupación por el propio yo»[6].

Capacidad de diálogo

Si hay una palabra que tenemos que repetir hasta cansarnos es esta: diálogo. Estamos invitados a promover una cultura del diálogo, tratando por todos los medios de crear instancias para que esto sea posible y nos permita reconstruir el tejido social. La cultura del diálogo implica un auténtico aprendizaje, una ascesis que nos permita reconocer al otro como un interlocutor válido; que nos permita mirar al extranjero, al emigrante, al que pertenece a otra cultura como sujeto digno de ser escuchado, considerado y apreciado. Para nosotros, hoy es urgente involucrar a todos los actores sociales en la promoción de «una cultura que privilegie el diálogo como forma de encuentro, la búsqueda de consensos y acuerdos, pero sin separarla de la preocupación por una sociedad justa, memoriosa y sin exclusiones» (Evangelii gaudium, 239). La paz será duradera en la medida en que armemos a nuestros hijos con las armas del diálogo, les enseñemos la buena batalla del encuentro y la negociación. De esta manera podremos dejarles en herencia una cultura que sepa delinear estrategias no de muerte, sino de vida, no de exclusión, sino de integración.

Esta cultura de diálogo, que debería ser incluida en todos los programas escolares como un eje transversal de las disciplinas, ayudará a inculcar a las nuevas generaciones un modo diferente de resolver los conflictos al que les estamos acostumbrando. Hoy urge crear «coaliciones», no sólo militares o económicas, sino culturales, educativas, filosóficas, religiosas. Coaliciones que pongan de relieve cómo, detrás de muchos conflictos, está en juego con frecuencia el poder de grupos económicos. Coaliciones capaces de defender las personas de ser utilizadas para fines impropios. Armemos a nuestra gente con la cultura del diálogo y del encuentro.

Capacidad de generar

El diálogo, y todo lo que este implica, nos recuerda que nadie puede limitarse a ser un espectador ni un mero observador. Todos, desde el más pequeño al más grande, tienen un papel activo en la construcción de una sociedad integrada y reconciliada. Esta cultura es posible si todos participamos en su elaboración y construcción. La situación actual no permite meros observadores de las luchas ajenas. Al contrario, es un firme llamamiento a la responsabilidad personal y social.

En este sentido, nuestros jóvenes desempeñan un papel preponderante. Ellos no son el futuro de nuestros pueblos, son el presente; son los que ya hoy con sus sueños, con sus vidas, están forjando el espíritu europeo. No podemos pensar en el mañana sin ofrecerles una participación real como autores de cambio y de transformación. No podemos imaginar Europa sin hacerlos partícipes y protagonistas de este sueño.

He reflexionado últimamente sobre este aspecto, y me he preguntado: ¿Cómo podemos hacer partícipes a nuestros jóvenes de esta construcción cuando les privamos del trabajo; de empleo digno que les permita desarrollarse a través de sus manos, su inteligencia y sus energías? ¿Cómo pretendemos reconocerles el valor de protagonistas, cuando los índices de desempleo y subempleo de millones de jóvenes europeos van en aumento? ¿Cómo evitar la pérdida de nuestros jóvenes, que terminan por irse a otra parte en busca de

ideales y sentido de pertenencia porque aquí, en su tierra, no sabemos ofrecerles oportunidades y valores?

«La distribución justa de los frutos de la tierra y el trabajo humano no es mera filantropía. Es un deber moral»[7]. Si queremos entender nuestra sociedad de un modo diferente, necesitamos crear puestos de trabajo digno y bien remunerado, especialmente para nuestros jóvenes.

Esto requiere la búsqueda de nuevos modelos económicos más inclusivos y equitativos, orientados no para unos pocos, sino para el beneficio de la gente y de la sociedad. Pienso, por ejemplo, en la economía social de mercado, alentada también por mis predecesores (cf. Juan Pablo II, Discurso al Embajador de la R. F. de Alemania, 8 noviembre 1990). Pasar de una economía que apunta al rédito y al beneficio, basados en la especulación y el préstamo con interés, a una economía social que invierta en las personas creando puestos de trabajo y cualificación.

Tenemos que pasar de una economía líquida, que tiende a favorecer la corrupción como medio para obtener beneficios, a una economía social que garantice el acceso a la tierra y al techo por medio del trabajo como ámbito donde las personas y las comunidades puedan poner en juego «muchas dimensiones de la vida: la creatividad, la proyección del futuro, el desarrollo de capacidades, el ejercicio de los valores, la comunicación con los demás, una actitud de adoración. Por eso, en la actual realidad social mundial, más allá de los intereses limitados de las empresas y de una cuestionable racionalidad económica, es necesario que “se siga buscando como prioridad el objetivo del acceso al trabajo [...] para todos”[8]» (Laudato si’,127).

Si queremos mirar hacia un futuro que sea digno, si queremos un futuro de paz para nuestras sociedades, solamente podremos lograrlo apostando por la inclusión real: «esa que da el trabajo digno, libre, creativo, participativo y solidario»[9]. Este cambio (de una economía líquida a una economía social) no sólo dará nuevas perspectivas y oportunidades concretas de integración e inclusión, sino que nos abrirá nuevamente la capacidad de soñar aquel humanismo, del que Europa ha sido la cuna y la fuente.

La Iglesia puede y debe ayudar al renacer de una Europa cansada, pero todavía rica de energías y de potencialidades. Su tarea coincide con su misión: el anuncio del Evangelio, que hoy más que nunca se traduce principalmente en salir al encuentro de las heridas del hombre, llevando la presencia fuerte y sencilla de Jesús, su misericordia que consuela y anima. Dios desea habitar entre los hombres, pero puede hacerlo solamente a través de hombres y mujeres que, al igual que los grandes evangelizadores del continente, estén tocados por él y vivan el Evangelio sin buscar otras cosas. Sólo una Iglesia rica en testigos podrá llevar de nuevo el agua pura del Evangelio a las raíces de Europa. En esto, el camino de los cristianos hacia la unidad plena es un gran signo de los tiempos, y también la exigencia urgente de responder al Señor «para que todos sean uno» (Jn 17,21).

Con la mente y el corazón, con esperanza y sin vana nostalgia, como un hijo que encuentra en la madre Europa sus raíces de vida y fe, sueño un nuevo humanismo europeo, «un proceso constante de humanización», para el que hace falta «memoria, valor y una sana y humana utopía»[10]. Sueño

una Europa joven, capaz de ser todavía madre: una madre que tenga vida, porque respeta la vida y ofrece esperanza de vida. Sueño una Europa que se hace cargo del niño, que como un hermano socorre al pobre y a los que vienen en busca de acogida, porque ya no tienen nada y piden refugio. Sueño una Europa que escucha y valora a los enfermos y a los ancianos, para que no sean reducidos a objetos improductivos de descarte. Sueño una Europa, donde ser emigrante no sea un delito, sino una invitación a un mayor compromiso con la dignidad de todo ser humano. Sueño una Europa donde los jóvenes respiren el aire limpio de la honestidad, amen la belleza de la cultura y de una vida sencilla, no contaminada por las infinitas necesidades del consumismo; donde casarse y tener hijos sea una responsabilidad y una gran alegría, y no un problema debido a la falta de un trabajo suficientemente estable. Sueño una Europa de las familias, con políticas realmente eficaces, centradas en los rostros más que en los números, en el nacimiento de hijos más que en el aumento de los bienes. Sueño una Europa que promueva y proteja los derechos de cada uno, sin olvidar los deberes para con todos. Sueño una Europa de la cual no se pueda decir que su compromiso por los derechos humanos ha sido su última utopía. Gracias”.

[1] Discurso al Parlamento Europeo, Estrasburgo, 25 de noviembre de 2014.

[2] *Ibíd.*

[3] Declaración del 9 de mayo de 1950, Salón de l’Horloge, Quai d’Orsay, Paris

[4] *Ibíd.*

[5] Discurso a la Conferencia Parlamentaria Europea, París, 21 de abril de 1954.

[6] Discurso a la Asamblea de los artesanos alemanes, Düsseldorf, 27 de abril de 1952.

[7] Discurso a los movimientos populares en Bolivia, Santa Cruz de la Sierra, 9 de julio de 2015.

[8] Benedicto XVI, Carta. Enc. Caritas in veritate (29 junio 2009), 32: AAS 101 (2009), 666.

[9] Discurso a los movimientos populares en Bolivia, Santa Cruz de la Sierra, 9 de julio 2015.

[10] Discurso al Consejo de Europa, Estrasburgo, 25 de noviembre de 2014.

Su Santidad, el Papa Francisco

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/may/documents/papa-francesco_20160506_premio-carlo-magno.html
(6 de mayo de 2015)

[Volver al Índice](#)

ESPAÑA

Comunicado de Prensa de la Corte Europea de Derechos Humanos en caso Barik Edidi v. Spain en el que declara inadmisibles recursos sobre vulneración de libertad religiosa, a propósito del uso de *hijab*³⁷ por abogada musulmana en Sala de Corte

"In its decision in the case of Barik Edidi v. Spain (application no. 21780/13), the European Court of Human Rights has, by a majority, declared the application inadmissible. The decision is final. The case concerned a lawyer (the applicant) who was asked by the president of a court to return to the area reserved for members of the public, on the ground that barristers appearing before the court could cover their heads only with the official cap (biretta). The Court held, in particular, that having lodged her *alzada* appeal before the Audiencia Nacional out of time, Ms Barik Edidi had herself, from the outset of the proceedings, created the situation of which she complained. Her conduct had thus prevented the domestic courts from ruling on the merits of the case.

Principal facts The applicant, Zoubida Barik Edidi, is a Spanish national who was born in 1970 and lives in Getafe. In October 2009 Ms Barik Edidi, a lawyer, attended hearings held before the Audiencia Nacional as part of a trial concerning offences related to Islamic terrorism. During the first hearings, Ms Barik Edidi, who was sitting in the area reserved for members of the public, wore a hijab (Islamic headscarf) without any comments being made by the court. At the hearing of 20 October 2009, she sat in the part of the courtroom reserved for the parties, wearing a lawyer's gown and with her head covered by the hijab, again without any comments being made. At the hearing of 22 October, the president of the court asked her to return to the part of the courtroom reserved for members of the public, on the ground that lawyers appearing before the court ought not to have their heads covered. On the following day Ms Barik Edidi informed the Observatory of Justice of the Madrid Bar about the incident. On 11 November 2009 Ms Barik Edidi lodged an *alzada* appeal (hierarchical appeal challenging an administrative decision) with the division of the Audiencia Nacional which had jurisdiction for matters concerning the internal functioning of the courts. The Audiencia replied that it did not have jurisdiction, since the applicant was complaining about an act that was purely organizational in nature, rather than judicial, and referred the case to the General Council of the Judiciary (CGPJ). Having received no response from the latter body, Ms Barik Edidi applied to the Supreme Court for special judicial review, seeking protection of her fundamental rights; the Supreme Court dismissed her appeal. Holding that the referral of the case to the CGPJ was not justified, the Supreme Court dismissed the appeal without going into the

³⁷ *El Hijab (hiyab) es un velo que cubre la cabeza y el pecho, que utilizan las mujeres musulmanas desde la edad de la pubertad, en presencia de varones que no sean de su familia inmediata, como forma de atuendo modesto.*

merits of the case, considering that a body that did not have jurisdiction could not be criticized for remaining silent, and noting that the applicant had not objected to the case being referred. Ms Barik Edidi applied to have the Supreme Court's decision declared invalid, but her request was dismissed. Ms Barik Edidi lodged an amparo appeal with the Constitutional Court against the dismissal of her application to have the Supreme Court's decision declared invalid, then lodged a further appeal with the Audiencia Nacional. That court declared her appeal inadmissible as being out of time, noting that the applicant had lodged her first *alzada* appeal on 11 November 2009, that is, beyond the 5-day period laid down by law. For its part, the Constitutional Court declared the amparo appeal inadmissible on the ground that there had been no violation of a fundamental right.

At the same time Ms Barik Edidi requested that disciplinary sanctions be imposed on the president of the court who had asked her to return to the area of the courtroom for members of the public. The disciplinary committee decided that no further action should be taken on the complaint. Complaints, procedure and composition of the Court The application was lodged with the European Court of Human Rights on 12 March 2013. Relying on particular on Article 6 § 1 (right to a fair hearing), Ms Barik Edidi alleged that her complaints had not been examined on their merits. She further relied on Articles 8 (right to respect for private and family life) and 9 (right to freedom of thought, conscience and religion) and Article 1 of Protocol No. 12 (general prohibition of discrimination). The decision was given by a Chamber of seven, composed as follows: Helena Jäderblom (Sweden), President, Luis López Guerra (Spain), Helen Keller (Switzerland), Johannes Silvis (the Netherlands), Dmitry Dedov (Russia), Pere Pastor Vilanova (Andorra), Alena Poláčková (Slovakia), Judges, and also Stephen Phillips, Section Registrar. Decision of the Court Article 6 § 1 The Court noted that the Spanish courts, and especially the Supreme Court, had held that the appropriate channel for Ms Barik Edidi's complaints was that laid down in sections 556 et seq. of the Judicature Act (Law no. 6/1985) and that, having regard to those provisions, Ms Barik Edidi had submitted her request after the deadline, with the consequence that the Audiencia Nacional had declared it inadmissible as out of time. The Court noted that Ms Barik Edidi had herself lodged her *alzada* appeal with the division of the Audiencia Nacional which had jurisdiction for matters concerning the internal functioning of the courts. Yet the corresponding procedure was clearly governed by sections 556 et seq. of the Judicature Act (Law no. 6/1985). The Supreme Court's judgment was unequivocal on this point. As a result, Ms Barik Edidi could not rely on Article 59 of the Rules governing the Administrative Bodies of Courts, a provision that concerned only appeals lodged brought before the General Council of the Judiciary (CGPJ). The Court noted that Ms Barik Edidi had taken two parallel approaches in dealing with the dismissal of her application to have the Supreme Court's decision declared invalid. She lodged an amparo appeal with the Constitutional Court, but this was declared inadmissible on the ground that there had been no violation of a fundamental right. Secondly, she again applied to the Audiencia Nacional, which – having regard to the judgment delivered in the meantime by the Supreme Court –

declared that on this occasion it did have jurisdiction to examine the case (which it had initially remitted to the CGPJ), but, referring to sections 556 et seq. of the Judicature Act (Law no. 6/1985), declared the appeal inadmissible as out of time, since it had been submitted well after the five-day deadline stipulated by law. The Court noted that the domestic courts had already found that those provisions were applicable to the present case and that, at last instance, the Constitutional Court had held that Ms Barik Edidi's amparo appeal was inadmissible, on the ground that there had been no violation of a fundamental right. The Court considered that, having lodged her alzada appeal out of time, Ms Barik Edidi had herself, from the outset of the proceedings, created the situation of which she complained. Her conduct had prevented the domestic courts from ruling on the merits of the case. Given that the application of sections 556 et seq. of the Judicature Act (Law no. 6/1985) could not be viewed as unreasonable or arbitrary, the Court dismissed the applicant's complaint as ill-founded. Articles 8 and 9 and Article 1 of Protocol No. 12 The Court noted that the late submission by Ms Barik Edidi of her alzada appeal had deprived the national courts of an opportunity to rule on the merits of her complaints. It followed that the complaint submitted by Ms Barik Edidi under Articles 8 and 9 of the Convention and Article 1 of Protocol No. 12 to the Convention had to be rejected for failure to exhaust domestic remedies, on account of the applicant's failure to comply with the formalities laid down in national law for lodging appeals".

The European Court of Human Rights

[http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5378856-6721575#{\"itemid\":\[\"003-5378856-6721575\"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5378856-6721575#{\)
(19 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

ESTADOS UNIDOS

Comunicado de la Arquidiócesis de Baltimore que publica lista de Sacerdotes y Religiosos acusados de abuso sexual a menores

List of Accused Priests and Religious Brothers

"In September of 2002, the Archdiocese of Baltimore published a list of priests and religious brothers who had served in the Archdiocese of Baltimore and who had been accused, in their lifetime, of child sexual abuse. The 57 men on that disclosure are listed below. As was noted at the time by Cardinal William H. Keeler, Archbishop of Baltimore, the disclosure did not include priests and brothers who were accused after their deaths, nor did it include a few instances where an investigation concluded that the facts did not indicate sexual abuse had occurred. For greater context, the information accompanying the 2002 disclosures can be found by hovering over the names listed below.

Also listed below are those priests of the Archdiocese of Baltimore who, after September 2002, were accused of child sexual abuse during their lifetimes along with information from the public disclosures that were made. All allegations of child sexual abuse are reported to authorities and to the Archdiocese's Independent Child Abuse Review Board. If such reporting and investigation determined that an allegation was not credible, the alleged perpetrator is not listed here. We also provide names with information from the public disclosures made by the Archdiocese regarding some priests from religious orders or other dioceses who were accused after 2002, although the Archdiocese's information about such non-Archdiocesan priests is often limited. The information from the public disclosures can be found by hovering over the names listed below³⁸.

Priests of the Archdiocese of Baltimore have no parenthetical after their names. Priests and brothers from religious orders or other dioceses have that noted in parentheses after their names. None of the individuals listed here are in ministry in the Archdiocese of Baltimore; some have died and some have been laicized--all have had their faculties to function as a priest in the Archdiocese of Baltimore removed".

The Archdiocese of Baltimore

<http://www.archbalt.org/about-us/child-youth-protection/resources/disclosure.cfm>
(10 de mayo de 2016)

[Volver al Índice](#)

³⁸ La referida lista se encuentra disponible en <http://www.archbalt.org/about-us/child-youth-protection/resources/disclosure.cfm>



Facultad de Derecho UC, Oficina 422
Av. Libertador Bdo O'Higgins 340. Santiago de Chile
tel: (56 - 2) 2354 2943 - (56 - 2) 2354 2759 código postal: 8331010
e-mail: celir@uc.cl www.derechoyreligion.uc.cl

Revista Latinoamericana de Derecho y Religión www.revistaladerechoyreligion.com